

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 36
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, aquí representantes del pueblo de México.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado federal a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 1 de diciembre de 1988 como el Día Mundial del Sida. Este día se conmemora cada 1 de diciembre en todo el mundo, con el fin de celebrar los progresos logrados en la lucha contra esta enfermedad, así como para recordar los retos que están pendientes.

En este tema, no podríamos dejar de soslayar Uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, que se ha planteado para el año 2015: Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/sida, reconociendo que aún cuando los nuevos tratamientos prolongan la vida, no hay cura para el sida, por lo que, para cumplir este objetivo, se deben intensificar las tareas de prevención en todas las regiones del mundo.

En el caso de México, conocemos las acciones que se han efectuado para hacer frente a esta pandemia que es considerada un problema grave de salud pública:

En 1986 se creó el Comité Nacional de Prevención de Sida, que dos años después se convertiría en el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida (Conasida), cuyas actividades en su mayoría, pudieron realizarse con financiamiento internacional, principalmente del Programa Global del Sida de la OMS.

Durante el sexenio de 1994-2000, se puso en operación el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/Sida.

A partir del ejercicio presupuestal del año 2002, el Conasida se transforma en el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida (Censida), como un órgano descentrado de la Secretaría de Salud.

Para la presente administración federal que termina (2000-2006), se formuló el Programa de Acción para la Prevención y Control para el VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (PAVIH), que tiene como objetivo central detener la epidemia del VIH/Sida en el año 2015.

Frente a estas importantes acciones, están las cifras que nos indican que hay que intensificar nuestros esfuerzos para detener la diseminación de esta gravísima enfermedad.

Según la OMS, el escaso uso del condón, fue la principal causa por la que en 2005, por vez primera, se superó la cifra de 40 millones de infectados del virus VIH/sida. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, revelan que la cifra para 2006, alcanzó 45 millones de infectados.

En el caso de México, sabemos por información que proporciona el Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida y del Consejo Nacional de Población, que hay 98 mil 933 casos de Sida desde su aparición: que el 83.3 por ciento son hombres, y el 16.7 por ciento mujeres. 50 por ciento de personas seropositivas son menores de 25 años y 77 por ciento mujeres de 15 a 44 años, 22.2 por ciento menores de 15 años.

Asimismo, 182 mil personas adultas son portadoras de VIH de las cuales 4 mil 963 son nuevos casos de sida que se registraron en 2005 con la referencia de que el 21 por ciento son mujeres, la mayoría contagiadas por su pareja.

Según datos recientes proporcionados por el Censida, México es el segundo país en América Latina, después de Brasil, con el mayor número de enfermos de VIH/Sida, al tiempo que ocupa el lugar 23 entre los países de esta región.

Ante este diagnóstico, podemos señalar que la tendencia en la transmisión del VIH no ha dejado de aumentar, y ello nos demuestra que hasta ahora, no han sido lo suficientemente efectivas las políticas y medidas de prevención de tal enfermedad.

No está por demás advertir, que la Encuesta Nacional de Salud 2005 nos indica que cada hora, 292 jóvenes mexicanos contraen el virus del sida por tener relaciones sexuales sin protección, es decir, 7 mil infectados diariamente.

Un análisis realizado recientemente por investigadores de El Colegio de México en forma conjunta con el Censida, mismo que se denomina: "Uso del condón entre adolescentes mexicanos para la prevención de las infecciones de transmisión sexual", sostiene afirma que existen múltiples obstáculos culturales que impiden o dificultan a los jóvenes llevar a la práctica lo que saben sobre el condón y otros métodos anticonceptivos.

De acuerdo a esa investigación, los varones encuestados no usan condón porque aseguran no tener uno a la mano en el momento de la relación sexual, mientras que las mujeres no exigen a sus parejas que lo usen por temor a ser rechazadas. En el caso de los adolescentes menores de 15 años que ya iniciaron su vida sexual, se explica que no usan preservativo porque no saben como usarlo.

Asimismo, se dice también que existen muchos prejuicios en torno al uso del condón, sobre todo entre los varones jóvenes, pues casi 70 por ciento de los encuestados sostuvieron que disminuye la sensibilidad.

Cabe decir, que el Programa de Acción para la Prevención y Control del VIH/Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS) 2001-2006, no establece ninguna estrategia nacional de prevención que incluya una campaña permanente para promover masiva y selectivamente el uso del

condón, a pesar de que se reconoce que el uso correcto y constante del condón protege entre 90 y 95 por ciento.

Como se verá, uno de los factores que contribuye a la propagación del VIH/sida es la falta de una política efectiva de prevención a través de la cual se implementen e intensifiquen las acciones para informar y educar a la ciudadanía respecto al uso adecuado y constante del condón, como forma efectiva de prevenir las enfermedades de transmisión sexual.

Estamos seguros de que para controlar el crecimiento de estas infecciones, es urgente no sólo aumentar el uso adecuado del condón, especialmente entre las y los jóvenes a través de la promoción, suministro y distribución de condones a la población en general sino también, debemos enfocar desde el ámbito legislativo nuestros esfuerzos para impulsar permanentemente la realización de campañas preventivas en los medios de comunicación, acciones centradas en la educación y estrategias orientadas al tratamiento de estas enfermedades.

A unos días de que se conmemore el Día Mundial del Sida, estamos obligados como legisladores a agotar las vías y mecanismos legislativos para profundizar en las acciones de prevención, tal y como lo recomienda en su último informe la Organización de las Naciones Unidas.

Bajo ese espíritu, se propone modificar la Ley General de Salud, para incluir un título especial que eleve a rango de ley, el **Programa de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS)**, con la finalidad de que se garantice eficacia en su aplicación y cumplimiento por las autoridades sanitarias federales, y deje de ser una guía normativa para convertirse en un instrumento legal a ejecutar para unificar y coordinar acciones entre los distintos niveles de gobierno, en aras de consolidar una política nacional de prevención y control de estas enfermedades.

Considerando

Que el derecho a la protección de la salud, tiene entre otras finalidades, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Que es materia de salubridad general, la educación para la salud y la prevención y el control de enfermedades transmisibles, como el VIH/sida, y otras enfermedades de transmisión sexual.

Que a la Secretaría de Salud, como coordinadora del sistema nacional de salud, le corresponde a través del Censida establecer y conducir la política nacional en materia de prevención y control del VIH/sida y de las enfermedades de transmisión sexual.

Que la Secretaría de Salud debe elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas y campañas permanentes, para el control o erradicación de las enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, como lo es el VIH/sida y las infecciones de transmisión sexual.

Que las acciones de prevención y control de tales enfermedades, deben articularse en un Programa Nacional con fuerza de ley que coordine los esfuerzos en los tres niveles de gobierno para garantizar resultados positivos en su ejecución y evaluación.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se reforman los artículos 13, apartado A, fracción II, y 27, fracción II, de la Ley General de Salud; se adiciona una fracción XX Bis al artículo 3; así como un capítulo II Bis al Título Octavo del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XX.

XX Bis. El Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.

XXI. a XXIX.

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, V, VI, **XX Bis**, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, del artículo 3o. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

I. ...

II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes; **En el caso del VIH/sida, y de las infecciones de transmisión sexual, los servicios básicos deberán prestarse conforme a las acciones y metas que establezca el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, que se prevé en esta ley.**

Título Octavo

Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes

Capítulo II Bis

Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud elaborará un Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

En la formulación del programa, se escuchará la opinión y propuestas de organismos e instituciones públicas, privadas y sociales cuya labor esté orientada a la prevención, atención y control del VIH/sida y enfermedades de trans-

misión sexual, a fin de impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de estas acciones.

Artículo 157 Bis 1. La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e infecciones de transmisión sexual, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. De prevención, en los siguientes aspectos

a) De prevención sexual. Se desarrollarán e impulsarán prioritariamente acciones permanentes de prevención para el uso adecuado y constante del condón. Para tal efecto, la Secretaría implementará los mecanismos adecuados de coordinación con el sector privado y social a fin de que se garantice la instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de condones en hoteles, restaurantes bares y discotecas.

Asimismo, se desarrollarán estrategias preventivas específicas para las poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad para la adquisición del VIH/sida e ITS; mujeres, jóvenes, hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), indígenas, poblaciones móviles, trabajadoras y trabajadores sexuales (TSC), usuarios de drogas inyectables (UDI) y personas privadas de la libertad.

b) De prevención perinatal. Se desarrollarán acciones para incorporar los principios de prevención del VIH/sida e ITS perinatal, de acuerdo a la norma oficial, en 100% de las instituciones del sector salud.

c) De prevención sanguínea. Se impulsarán acciones a fin de garantizar que 100% de los órganos, tejidos y células hematopoyéticas para trasplantes, se apeguen a las normas de tamizaje de sangre y hemoderivados; que 100% de las unidades del sector salud cuenten con información, capacitación, equipo e insumos necesarios para la prevención del VIH, hepatitis B y C por exposición ocupacional; y que 100% de las instituciones gubernamentales que trabajan con usuarios de drogas inyectables, incorporen la “reducción de riesgo” como eje central en la prevención de la transmisión del VIH.

II. De atención integral. Se emprenderán acciones dirigidas a la prestación de servicios de calidad para la consejería, detección y tratamiento de las Infecciones de Transmisión Sexual en todas las entidades federativas, con el objeto de asegurar que 100% de las personas y comunidades afectadas por el VIH/sida e infecciones de transmisión sexual tengan acceso a servicios de atención integral de la salud con calidad; y a la ampliación de la cobertura del tratamiento antirretroviral a todo la población que lo requiera.

III. De control. Se llevarán a cabo acciones a fin de que a 100% de las personas y comunidades afectadas por el VIH/sida se les ofrezcan servicios de apoyo.

Artículo 157 Bis 2. En el marco del sistema nacional de salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones de prevención y control que se desarrollen en el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/Sida e infecciones de transmisión sexual; promoverá y organizará los servicios de salud necesarios e impulsará permanentemente la realización de campañas preventivas en los medios de comunicación, acciones centradas en materia de educación para la salud y estrategias orientadas al tratamiento de estas enfermedades.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 19 de diciembre de 2006.— Diputado Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Aguilar Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Samuel Aguilar Solís: Gracias, diputada Presidenta. Espero cumplir totalmente con el reglamento y con

el tiempo asignado para todos y cada uno de nosotros en la presentación de las iniciativas.

El sistema fiscal mexicano ha sido objeto de un fuerte debate a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía política, de nuestra historia y de la historia constitucionalista. La Constitución de 1917 recoge el pensamiento de una vigorosa corriente nacionalista que está a favor de la intervención del Estado en la vida económica de la nación. Están ahí los discursos en el Diario de los Debates, de los Constituyentes de Querétaro, los pronunciamientos avanzados de los diputados Mújica y de Jara. Cada año nuestra legislación fiscal es motivo de amplios debates que a la postre han producido misceláneas fiscales que para muchos no corresponden a las demandas actuales de nuestro país y no son acordes con las necesidades del México del siglo XXI.

Hoy en día todas las economías están en competencia, pero al mismo tiempo la sociedad demanda una mayor equidad, calidad y amplitud de bienes y servicios públicos. En este sentido, una reforma al sistema hacendario mexicano, que reestructure a fondo las finanzas públicas en todas sus vertientes y que atienda la gran demanda nacional en aras de un auténtico federalismo, será fundamental para el desarrollo nacional.

Los teóricos de las finanzas públicas han indicado que el Estado debe satisfacer tres funciones básicas fiscales: la estabilidad macroeconómica, la redistribución del ingreso y la asignación eficiente de recursos. Las dos primeras son funciones exclusivas del gobierno federal y la tercera puede ser función de cualquiera de los tres niveles de gobierno. El principal avance que se ha dado en México en materia de descentralización de gasto ha sido la creación en 1999 del Ramo 33, que contiene las transferencias de gasto etiquetadas en materia de salud, educación y seguridad y, por otra parte, las transferencias a los municipios sobre todo para sus gastos en materia de infraestructura social.

Este cambio tuvo su origen en las reformas adoptadas en los años 90 para descentralizar la educación, las cuales cristalizaron en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los Servicios de Salud, pero también en los programas de solidaridad para apoyar a los municipios y compensarlos por los efectos sociales de los programas de ajuste, para así combatir la pobreza en forma focalizada.

Con la creación del Ramo 33 se dotó a las entidades federativas y municipios de mayor certeza jurídica y responsa-

bilidad sobre el uso y vigilancia de los mismos que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal estos recursos son transferencias etiquetadas para cubrir las necesidades sociales relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras.

Es por todo esto que hago uso de esta tribuna para que, en forma complementaria a la reforma del artículo 74 constitucional, que establece como fecha máxima el 15 de noviembre para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y con motivo de la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de este año considero oportuno elaborar esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La actualización de los tiempos, el cumplimiento de la fecha, así como la publicación de la distribución de los calendarios de la totalidad de los recursos para las entidades federativas y municipios, permitirá a los legisladores conocer con precisión y oportunidad la distribución de los recursos aprobados por sus respectivas entidades.

Además, permitirá que los gobernadores conozcan con la debida anticipación su disponibilidad de recursos, lo que proporcionará una mayor certidumbre y podrán mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, además de que les permitirá someter el proyecto de presupuesto con la debida antelación a la aprobación de los respectivos poderes legislativos estatales. Esta iniciativa considera dos aspectos: primero, actualizar los tiempos para la publicación de los calendarios de los fondos y subfondos de las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, el llamado Ramo 33.

En segundo lugar, establecer como mandato de ley la obligatoriedad para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumpla con la fecha establecida.

Compañeras y compañeros diputados: México es un país grande en términos territoriales y poblacionales, con más de 100 millones de habitantes, muy distinto al país de 15 millones de mexicanos que era en 1917, cuando los constituyentes de Querétaro diseñaron, desde el ideal constitucional de un país libre y soberano, la empresa extraordinaria de construir una nación económica y socialmente fuerte. Es imperioso profundizar en el análisis de la distribución de competencias entre la federación, los estados y los

municipios, así como el Distrito Federal y sus delegaciones, sobre todo respecto a las atribuciones en las que se desglosa una materia dada para así asignarles con responsabilidad sus correspondientes recursos para ejecutarlos.

Por todo lo anterior, es imprescindible que las reformas hacendarias sean abordadas con madurez, voluntad política y espíritu de concordia y de participación.

Es menester que se abandonen las posturas particulares y/o de partido. Debemos buscar esquemas más justos y equitativos, debemos revisar nuestra manera de entender el desarrollo y atender las necesidades nacionales como el empleo, la alimentación y el bienestar en su conjunto.

Por eso es que presento esta iniciativa a esta soberanía, fundamentalmente para la actualización de los calendarios de la publicación de los fondos y los subfondos y de esa manera darle certeza a los municipios y a las entidades federativas para la planeación y programación del gasto.

Por último, diputada Presidenta, le solicito atentamente que esta iniciativa, así como mi intervención, sean publicadas de manera íntegra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, se realiza a continuación la siguiente

Exposición de Motivos

A partir de febrero de 1917, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se norma el respeto a los

ámbitos de influencia de la hacienda pública en cada orden de gobierno, como factor determinante para la materialización del federalismo.

Las bases de nuestro sistema fiscal federal están contenidas en los artículos 31, 40, 73 y 124 de la Constitución donde se define la concurrencia tributaria en que conviven los diferentes ámbitos de gobierno; sin embargo, la propia Constitución delimita las fuentes de ingreso exclusivas de la federación en los artículos 73 y 131, así como las limitaciones expresas a las entidades federativas en los artículos 117 y 188, y las potestades y atribuciones de los municipios en el artículo 115.

No obstante lo anterior, la realidad nacional ha evolucionado a través del tiempo, por lo que se plantea la necesidad de que las instituciones y el marco legal se adecuen a fin de hacer frente a las vicisitudes del federalismo, del sistema fiscal y hacendario así como del entorno económico local, nacional e internacional.

Hasta antes de que entrara en vigor el esquema fiscal vigente, el sistema tributario se distinguía por la multiplicidad de contribuciones, tanto federales como estatales y municipales, lo que originaba un sistema complejo, poco equitativo y confuso para la sociedad; existían diversas leyes y ordenamientos que se sobreponían entre sí, con frecuencia contradiciéndose entre sí, con una elevada carga de concurrencia que significaba un sobregravamen para los contribuyentes, así como una amplia multiplicidad de funciones similares de administración tributaria, entre diferentes órdenes de gobierno y autoridades fiscales, representando un costo significativo para la sociedad y para la financiación de los servicios personales de la burocracia que este esquema requería.

Por ello, en la década de los setenta se sentaron las bases para crear un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que proporcionase una clara normatividad que permitiera armonizar el sistema tributario, buscando eliminar en lo posible la concurrencia impositiva y tratando de consolidar las finanzas de los distintos niveles de gobierno. Asimismo, en 1980 se gesta una importante reforma fiscal que cambia por completo el esquema tributario vigente hasta ese momento, sustituyendo el impuesto federal sobre ingresos mercantiles por el impuesto al valor agregado; asimismo, se crea la Ley de Coordinación Fiscal, que da formalidad y norma al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, naciente hace 25 años, y dando paso al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se convirtió en el principal instrumento regulador de las relaciones fiscales intergubernamentales, buscando acciones que mejoren la equidad y simplicidad del sistema tributario y tratando de dar mayor fortaleza a las finanzas estatales y municipales. En sus orígenes, el sistema se centró en la distribución de ingresos fiscales; sin embargo, hoy en día se ha manifestado en una ampliación de las relaciones intergubernamentales hacia los ámbitos de gasto y deuda pública, lo que hace evidente la importancia y trascendencia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y su funcionamiento.

El sistema de coordinación fiscal vigente se distingue por dos elementos sustanciales: la concentración de las más amplias fuentes impositivas en el orden federal, y la normatividad que establece la Ley de Coordinación Fiscal; para que funcione el sistema fiscal, pese al sacrificio económico que significó para los gobiernos locales perder la mayoría de sus contribuciones, la Ley de Coordinación Fiscal estableció el sistema de participaciones federales y a través de este sistema el gobierno federal participa a las entidades de la recaudación de contribuciones federales; con su creación se logró consolidar la coherencia, unidad y complementariedad al sistema tributario nacional.

El Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través del Ramo 12, "Salud", Ramo 25, "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", y Ramo 26, "Solidaridad y Desarrollo Regional", derivado de una serie de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales.

Fue a finales de 1997 cuando se dio un paso trascendental para el proceso de descentralización del gasto público federal, con motivo de la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, que se tradujo en la creación de la figura de "aportaciones federales para entidades federativas y municipios", incorporándolo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998.

Con la creación del Ramo 33 se dotó a las entidades federativas y municipios de mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de los mismos, y de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, estos recursos son transferencias etiquetadas para cubrir las necesidades sociales re-

lacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras.

Es por todo esto que hago uso de la Tribuna, para que en forma complementaria a la reforma al artículo 74 constitucional, que establece como fecha límite el 15 de noviembre para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y, con motivo de la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, considero oportuno elaborar esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La actualización de los tiempos, el cumplimiento de la fecha, así como la publicación de la distribución y calendarios de la totalidad de los recursos para las entidades federativas y municipios, permitirá a los legisladores, conocer con precisión y oportunidad la distribución de los recursos aprobados para sus respectivas entidades; además, de que los gobernadores estatales conocerán con la debida anticipación su disponibilidad de recursos, lo que les proporcionará mayor certidumbre y podrán mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, además, les permitirá someter el proyecto de Presupuesto con la debida anticipación a la aprobación de los respectivos poderes legislativos estatales.

Esta iniciativa considera dos aspectos:

- Actualizar los tiempos para la publicación de los calendarios de los fondos y subfondos de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33);
- En segundo lugar, establecer como mandato de ley la obligatoriedad para que la SHCP cumpla con la fecha establecida.

Considerando que el texto vigente de la Ley de Coordinación Fiscal establece como fecha límite el 31 de enero para publicar a través del Diario Oficial de la Federación el calendario para la ministración de los fondos, esto es, dos meses y medio después de la aprobación del PEF; dicha ley es incompleta, ya que no establece la obligatoriedad para publicar todos los fondos y subfondos, por lo que en la actualidad la SHCP hace pública la información de manera parcial y durante el transcurso del año, haciendo notar que

durante el ejercicio fiscal 2005 la publicación de los calendarios concluyó hasta el 14 de diciembre, casi al finalizar el año, fecha en la que informó de la calendarización de los recursos para infraestructura educativa básica y para infraestructura educativa superior.

Esta “laguna” en la normatividad vigente, tampoco fue subsanada por la reciente Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que no es explícita en el tratamiento de las transferencias con cargo a los ramos generales destinadas a las entidades federativas y municipios, tanto en el Capítulo VI del Título Tercero, denominado “De los Subsidios, Transferencias y Donativos”, artículos 74 al 81, así como en el Capítulo I del Título Cuarto, “Del Gasto Federal en las Entidades Federativas”, artículos 82 al 84; solamente hace mención a las transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades por medio de convenios de coordinación, en referencia a los ramos administrativos de la administración pública central.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma diversos artículos a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

Al tener toda la información financiera y operativa a la que se refiere el párrafo anterior, para efectos de cálculo de distribución y su aplicación que corresponderá a la asignación por cada estado y Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de noviembre inmediato a la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 43. ...

III. Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezaigo en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación, **así como la publicación de la distribución de los recursos del fondo en cuestión, a más tardar el 30 de noviembre inmediato a la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate en el Diario Oficial de la Federación.**

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 41. El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se publicará a más tardar el 30 de noviembre inmediato a la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto. Se adiciona al artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal la fracción V, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Los recursos se publicarán a más tardar el 30 de noviembre inmediato a la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar acabo la actualización de los tiempos, el cumplimiento de la fecha, así como la publicación de la distribución y calendarios de la totalidad de los recursos para las entidades federativas y municipios, como lo establece el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: “La secretaria deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2006.— Diputado Samuel Aguilar Solís (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Samuel Aguilar Solís; se toma en cuenta su petición de que sea publicada de manera íntegra su propuesta. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

CODIGO PENAL FEDERAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la tribuna al diputado Francisco Antonio Fraile García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

El diputado Francisco Antonio Fraile García: Con su permiso, señora Presidenta. La riqueza que ofrecen a México nuestros pueblos indígenas nos permite colocarnos en octavo lugar a nivel mundial en cuanto a diversidad cultural.

El 12.7 por ciento de la población nacional es indígena. Existen 52 etnias que se encuentran asentadas en 20 mil localidades, tanto urbanas como rurales, ocupando una quinta parte de la superficie total del país.

En los últimos 15 años nuestro derecho positivo ha venido reconociendo la existencia de un derecho consuetudinario anteriormente ignorado.

El 14 de agosto del 2001 logramos concretar una serie de reformas constitucionales que modificaron la historia jurídica y política orientada a reconocer la pluralidad cultural y la diversidad de lenguas, usos, costumbres y sistemas de organización existentes en dichas comunidades originarias.

El objetivo fundamental de dicha reforma constitucional fue el de reconocer como nuevos sujetos de derecho a los pueblos y comunidades indígenas, así como a los individuos que los integran.

Uno de los preceptos que introdujo la reforma constitucional y que es materia de la presente iniciativa es precisamente la obligación de reconocer a los sistemas normativos indígenas.

El artículo 2 constitucional dice en el inciso a), y cito de manera textual: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Fin de la cita.

Se entiende por sistemas normativos como el conjunto de normas jurídicas orales o escritas de carácter consuetudinario que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y sus autoridades autorizan para la resolución de los conflictos.

El reconocimiento de dichos sistemas normativos es un referente importante, que si lo que se busca es una condición mínima para concretar las demandas de autonomía y libre determinación, esto es así porque la identidad indígena sobrepasa sus exterioridades. Es en su identidad cultural donde se encuentran las raíces de sus sistemas normativos, de tal modo que el derecho nacional resulta en muchos de los casos una modalidad lejana y ajena a la concepción de justicia de las comunidades indígenas.

No obstante, es de resaltar que las normas de regulación social consuetudinarias que los grupos sociales se dan para

atender las exigencias de su vida y la conflictividad social están imbricadas con los sistemas legales.

Regularmente las costumbres y las leyes se encuentran traslapadas en los distintos ámbitos sociales, debido a que la respuesta de los grupos étnicos a los significados legales ha sido la de incorporarlos en su seno, traducirlos y reproducirlos al interior mismo de los pueblos y comunidades indígenas.

Una concepción de esta naturaleza permite avanzar en el planteamiento en torno a la autonomía y a las jurisdicciones indígenas, vistas como espacios amplios de gestión y toma de decisiones, en donde las autoridades tradicionales de dichos pueblos y comunidades tengan la facultad para redefinir y enriquecer sus sistemas normativos internos, considerando los referentes legales existentes en el derecho positivo.

En virtud de lo anteriormente señalado, el espíritu que animó la reforma constitucional del 2001 en lo referente al reconocimiento de los sistemas normativos indígenas es el de tomar en cuenta las costumbres de dichos pueblos al dictar resoluciones judiciales.

La propuesta que hoy pongo a consideración del Pleno de esta soberanía es la de reformar el Código Penal Federal, a efecto de que en los casos en que un hombre o una mujer indígena se vea involucrado en un delito que no fuera considerado como grave, los jueces y tribunales homologuen las disposiciones del Código Penal Federal con los sistemas normativos indígenas, siempre que no contravengan la Constitución General de la República.

En virtud de lo anterior, me permito decir:

Artículo 1o. Se adicionan los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces, tribunales, aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiaridades del delincuente. Particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres, así como los sistemas normativos indígenas de los pueblos y comunidades a los que pertenezca, entendiendo por sistemas normativos indígenas el conjunto de normas jurídicas orales o escritas de carácter consuetudinario, mediante las cuales la autoridad indígena regula la convivencia, la prevención y solución de conflic-

tos internos, la definición de derechos y obligaciones, el uso y aprovechamiento de espacios comunes, así como la tipificación y aplicación de las sanciones.

Artículo 52, fracción V. Al dictar sentencia el juez tomará en cuenta:

Del artículo 1o. al 5o...

5o. La edad, la educación, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir cuando el procesado perteneciera a algún pueblo o comunidad indígena, se tomarán en cuenta además sus usos y costumbres, así como los sistemas normativos indígenas.

Artículo 2o. Se adiciona un artículo 51 Bis al Código Penal Federal para quedar como sigue: Tratándose de procedimientos en los que intervenga algún hombre o mujer indígena en calidad de activo de un delito menor, los jueces y tribunales aplicarán las disposiciones de este Código, homologándolas con los sistemas normativos indígenas, siempre que no contravengan la Constitución General de la República, los derechos humanos y de manera relevante la dignidad y la integridad de las mujeres.

Por ello, los jueces y tribunales se basarán en la información que en diligencia formal les proporcione la autoridad comunitaria del pueblo o comunidad indígena correspondiente, buscando en todo caso la apropiada articulación de dichas normas.

Señora Presidenta, le suplico que se ponga en el Diario de Debates esto, más la propia iniciativa. Muchísimas gracias.

«Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Antonio Fraile García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal a la LX Legislatura integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado por la fracción II del artículo 71 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 51 y se incorpora un artículo 51 Bis al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La riqueza que le ofrecen a México los pueblos indígenas nos permite colocarnos en octavo lugar a nivel mundial en cuanto a diversidad cultural. El 12.7 por ciento de la población nacional es indígena. Existen 52 etnias que se encuentran asentadas en 20 mil localidades —tanto urbanas como rurales—, ocupando una quinta parte de la superficie total del país.

Los pueblos y comunidades indígenas existían ya, incluso antes de que se establecieran en la Nueva España los reinos dependientes de la Corona Española, como una pluralidad de culturas con sus propias formas de organización política y sus propios sistemas normativos para dirimir conflictos internos. En este sentido, reconocemos a los pueblos y comunidades indígenas como el origen de la nación mexicana.

Hasta antes de la última década del siglo XX, los habitantes indígenas de la nación tenían sólo dos formas de ser reconocidos por el Estado Mexicano: una, por la vía de restitución de tierras que la Revolución Mexicana hizo valer en la Constitución de 1917, y la otra, a partir de la integración de los pueblos en las denominadas agencias auxiliares de los municipios. Sin embargo, la tendencia reformista iniciada en 1992 con la reforma al artículo 4º constitucional a favor de los pueblos y comunidades indígenas, se inclinó más hacia la vertiente de “reconocer” derechos, más que “crear” derechos.

En los últimos 15 años, se han concretizado una serie de reformas que han modificado la historia jurídica y política orientada a reconocer la pluralidad cultural y la diversidad de lenguas, usos, costumbres y sistemas de organización existentes en dichas comunidades originarias, en otras palabras, nuestro derecho positivo ha venido reconociendo desde entonces la existencia de un derecho consuetudinario anteriormente ignorado.

Un referente importante es la aceptación nacional del “Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo. En esta legislación internacional se establece de manera clara que los pueblos indígenas son los sujetos de los derechos contenidos en el documento y establece la preexistencia de los pueblos con tres rasgos fundamentales: instituciones, territorio y cultura propios. Así, en dicho convenio se establece la obligación por parte de los

Estados firmantes a promover sus formas propias de desarrollo, en condiciones en que los pueblos deban ser consultados e intervenir. Además, el Convenio 169 establece que las políticas públicas, jurídicas, sociales y de desarrollo deben considerar las formas culturales existentes.

En cuanto a las normas de carácter punitivo que se encargan de concretar las conductas que se consideran delitos, los castigos que se imponen a quienes los cometen, los encargados y la forma de hacerlo, el Convenio 169 establece que deberán tomarse por los Estados las medidas necesarias para que la represión por las propias autoridades indígenas de los delitos cometidos por miembros de sus pueblos se realice observando también el derecho nacional, y que cuando la represión se haga por los órganos del Estado se tomen en cuenta las costumbres de dichos pueblos al dictar resoluciones. También se prevé que al imponer sanciones establecidas en la legislación nacional se tomen en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, prefiriendo sanciones que los mismos pueblos utilicen en lugar del encarcelamiento.

La reforma constitucional del 14 de agosto del año 2001 recogió en buena medida los postulados del Convenio 169 de la OIT, además de agregar nuevos preceptos emanados de la rebelión zapatista y de la firma de los Acuerdos de San Andrés. El objetivo de la reforma no fue el de otorgar más derechos individuales a personas que pertenecen a un pueblo indígena, sino el de reconocer como nuevos sujetos de derechos con derechos específicos a los pueblos y comunidades indígenas, así como los individuos que las integran.

Con la reforma constitucional del 2001, quedó establecido que personas pueden ser consideradas indígenas y cómo diferenciarlas de las que no lo son: “La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre los pueblos indígenas” (tercer párrafo del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Con esta disposición, queda establecido que el aspecto cultural, también denominado de la autoadscripción, se determina la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena, esto es, si se identifica con su cultura, actúa conforme a ella y el pueblo indígena al que se adscribe lo reconoce como parte de él.

Uno de los derechos que introduce la reforma constitucional del 2001, y que es materia de la presente iniciativa

con proyecto de decreto, es la obligación de “reconocer a los pueblos y comunidades indígenas la aplicación de sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres” (fracción II, inciso “A”, artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Se reconoce como un sistema normativo indígena al conjunto de normas jurídicas orales o escritas de carácter consuetudinario que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y sus autoridades utilizan para la resolución de los conflictos.

El reconocimiento de dichos sistemas normativos es un referente importante si lo que se busca es una condición mínima para concretizar las demandas de autonomía, sin embargo, este reconocimiento no significa considerar a los sistemas normativos como la expresión pura y simple de las tradiciones indígenas, ni mucho menos como la sobrevivencia de las normas y prácticas prehispánicas; ni tampoco como sistemas a parte del estado de derecho.

La identidad indígena sobrepasa sus exterioridades. Es en su identidad cultural donde se encuentran las raíces de sus sistemas normativos, de tal modo que el derecho nacional resulta, en muchos de los casos, una modalidad lejana y ajena a la concepción de justicia de las comunidades indígenas.

Cada una de las 52 etnias existentes en el país posee su propia complejidad y presentan diversos contrastes y oposiciones entre sí, de tal manera que un solo cuerpo legal, como es el derecho nacional, no alcanza a interpretar, y mucho menos codificar, sus usos y costumbres en materia penal

No obstante, las formas de regulación social consuetudinarias que los grupos sociales se dan para atender las exigencias de su vida y la conflictividad social están imbricadas—tal y como lo demuestran diversas investigaciones antropológicas— con los sistemas legales.

Regularmente, las costumbres y las leyes se encuentran traslapadas en la mayoría de los ámbitos sociales, lo cual no imposibilita la persistencia de ciertas lógicas culturales diferenciadas. Esto es así, porque la respuesta de los gru-

pos étnicos a los significados legales ha sido la de incorporarlos en su seno, retraducirlos y reproducirlos al interior mismo de los pueblos y comunidades indígenas. Así, encontramos que las legalidades consuetudinarias han considerado con el correr del tiempo, referentes legales diferentes, muchos de los cuales provienen de normas de derecho estatal, e incluso transnacional.

Una concepción de esta naturaleza permite avanzar en el planteamiento en torno a la autonomía y las jurisdicciones indígenas vistas como espacios amplios de gestión y toma de decisiones en donde las autoridades tradicionales de dichos pueblos y comunidades tengan la facultad para redefinir y enriquecer sus sistemas normativos internos considerando los referentes legales existentes en el derecho positivo, siempre que estos espacios sean apropiados y controlados por las propias comunidades y pueblos.

Existen en nuestro país algunas experiencias exitosas en la aplicación de los sistemas normativos indígenas. Así, por ejemplo, la policía comunitaria de Guerrero organiza y gestiona su propia justicia en un radio amplio de acción que abarca un número importante de municipios de la Costa y la Montaña en Guerrero. La organización se ha preocupado por discutir el tema de los derechos humanos y ha buscado mecanismos para adecuar su práctica al interior de la misma organización, para lo cual ha contado con el apoyo de organizaciones de derechos humanos como Tlachinollan.

En la Sierra Norte de Puebla, tanto en Cuetzalan, como en Huauchinango, existen desde hace mucho tiempo autoridades indígenas que representan sólo un poder auxiliar para el Estado, pese a que por un largo periodo de tiempo han demandado el reconocimiento de su jurisdicción en los distintos ámbitos de gobierno, comunitario y municipal, y pese a no haber encontrado todavía el reconocimiento formal de sus sistemas normativos, entre las autoridades constitucionales y las autoridades tradicionales indígenas existe una fuerte interacción debido a la importante cantidad de asuntos que los nahuas llevan de la instancia comunal a la municipal. En consecuencia, es común encontrar que las resoluciones de los juzgados de paz comunitarios están fuertemente orientadas a tomar en cuenta los referentes culturales y los sistemas normativos al dirimir controversias, sin dejar de lado el discurso de la legalidad estatal.

En la región totonaca de Veracruz, encontramos que en no todas las comunidades existe un juez de la comunidad, y el

juez municipal es el que recibe el nombre de juez de paz. Sin embargo, no todas las comunidades de la región tototona tienen en funcionamiento los juzgados de comunidad, siendo el subagente municipal (miembro de la comunidad ligado al gobierno del municipio), el encargado de la justicia comunitaria. Esto revela que las prácticas locales mantienen cierta autonomía respecto a las estructuras legales definidas por el Estado.

En el caso de Zinacantán, en Chiapas, las autoridades zinacantecas han conseguido conservar bajo su control la justicia y la gestión pública del municipio a través de una negociación continua con el Estado y sus estructuras para mantener una autonomía sobre sus decisiones. Es un caso en donde encontramos una estructura judicial tradicional con una fuerte legitimidad para atender los asuntos de los habitantes del municipio con una población de treinta y cinco mil habitantes.

En la región mixe, en Oaxaca, particularmente en el municipio de Totontepec, el agente de policía, quien es la autoridad principal que administra justicia en la agencia municipal, lo realiza de manera bastante autónoma, y no obstante que el agente de policía, así como el Comisariado de Bienes Comunales están definidos por la Ley Orgánica Municipal y la Ley Agraria del estado de Oaxaca, su autoridad y el ejercicio de ésta han sido reelaboradas desde la cultura local como referentes centrales de la gestión comunitaria basada en el sistema normativo de la comunidad, especialmente al dirimir las disputas y cuando se tratan y presentan asuntos involucrando las leyes nacionales o las costumbres locales. Por ello, el artículo 33 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, ha incorporado desde 1998 la obligatoriedad para los jueces y procuradores estatales de homologar en sus resoluciones las leyes estatales vigentes con las normas internas de cada pueblo y comunidad.

Los niveles superiores de la justicia, como en los casos en que incurren quienes cometieren delitos de mayor gravedad, juegan también un papel importante en la práctica de la justicia regional porque ahí suelen terminar los asuntos judiciales que no pudieron resolverse localmente. En estos espacios no hay cabida para los sistemas normativos indígenas, ni la diferencia cultural como argumento legal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto

Artículo Primero. Se adicionan los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal para quedar como sigue.

Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres, **así como los sistemas normativos indígenas** de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan, **entendiendo por sistemas normativos indígenas como el conjunto de normas jurídicas orales o escritas de carácter consuetudinario, mediante las cuales la autoridad indígena regula la convivencia, la prevención y solución de conflictos internos; la definición de derechos y obligaciones; el uso y aprovechamiento de espacios comunes; así como la tipificación y aplicación de las sanciones.**

Artículo 52. Al dictar sentencia el juez tomará en cuenta:

I. a IV. ...

V. La edad, la educación, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, se tomará en cuenta, además, sus usos y costumbres, **así como los sistemas normativos indígenas.**

Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 51 Bis al Código Penal Federal para quedar como sigue.

51 Bis. Tratándose de procedimientos en los que inter venga algún hombre o mujer indígena en calidad de activo de un delito menor, los jueces y tribunales aplicarán las disposiciones de este código, homologándolas con los sistemas normativos indígenas, siempre que no contravengan la Constitución General de la República, los derechos humanos y de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Para ello, los jueces y tribunales se basarán en la información que en diligencia formal le proporcione la autoridad comunitaria del pueblo o comunidad indígena

correspondiente; buscando en todo caso la apropiada articulación de dichas normas.

Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 19 días del mes de diciembre de 2006.— Diputado Francisco A. Fraile García (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias a usted, diputado Francisco Antonio Fraile García; se toma en cuenta su petición. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

El diputado Francisco Antonio Fraile García: Le solicito la extensión de turno a la Comisión de Asuntos Indígenas.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Claro que sí, diputado. **Se hace extensión de turno a la Comisión de Asuntos Indígenas, para opinión.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra el diputado Neftalí Garzón Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma y adiciona a los artículos 6o. y 67 de la Ley General de Educación.

El diputado Neftalí Garzón Contreras: Estimados compañeros, compañeras diputadas. La presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 6o. y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación tiene como fundamento tres grandes principios:

1. Corregir lo que en su momento el Legislativo del año de 1993 consideró como oportuno y produjo una contradicción entre el artículo 3o. y su reglamentaria, la Ley General de Educación.

2. Descargar un gravamen muy lesivo a la economía de los padres de familia, cuyos hijos asisten en las escuelas públicas.

3. De justicia y moral social, al tenor de los siguientes motivos.

En México la educación pública, laica y gratuita, según el artículo 3o. constitucional constituye el fundamento de nuestra vida democrática. En ese reconocimiento jurídico se sustenta la exigencia social de alcanzar la equidad educativa, la distribución generalizada del bien público de educación que se traduce en la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

La vigente Constitución de 1917 contempla uno de los conceptos básicos de nuestro sistema educativo: la gratuidad, principio establecido en la fracción IV del artículo 3o. constitucional. El concepto de educación gratuita es el producto de la lucha histórica del pueblo mexicano. Éste ha estado cargado, desde el siglo XX, de indefiniciones y claroscuros, lo cual precisa corregir algunos de los obstáculos que todavía deben resolverse para lograr que se convierta en una realidad al momento de orientar la magnitud y destino de los recursos públicos.

La Ley General de Educación que se promulgó en el año de 1993 contempla el principio de gratuidad de la educación en el siguiente precepto legal:

Artículo 6o. La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Sin embargo, este precepto no se cumple, puesto que el problema de la gratuidad de la educación en México es un aspecto que se debe dejar en claro dentro de la Ley General de Educación. No se deben admitir por ningún motivo cuotas voluntarias y obligatorias de cooperación, pues el artículo 3o. de nuestra Carta Magna establece el derecho a la educación gratuita y la obligación que tiene el Estado de proporcionarla de la misma manera.

Sin embargo, la Ley General de Educación presenta una ambigüedad cuando se habla de la gratuidad de la educación, por un lado; y por el otro, en su capítulo tercero, de la equidad en la educación, artículo 33, fracción XI, faculta a las autoridades educativas para promover mayor participación

de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares a su financiamiento.

Lo que en la práctica se traduce en un condicionante hacia los padres de familia para la inscripción de sus hijos en cada inicio de ciclo escolar, lo cual afecta a la clase más pobre del país, lo que contraviene con la función social de la educación, plasmada en el 3o. de nuestra Carta Magna.

A través de la figura llamada, entre comillas, “cooperaciones voluntarias”, rubros como adquisición de papelería, mobiliario, equipos de oficina, construcción de anexos y de escuelas, pagos de servicios diversos, entre otros productos, son pagados directamente por los padres de familia.

Las cuotas voluntarias instauradas en todas las escuelas públicas de nivel básico del país, de manera extraoficial constituyen en la práctica una cuota obligatoria. Dicha aportación es exigida a los padres de familia al momento de la inscripción de sus hijos.

Asimismo, llegan a presentar una erogación de más de 500 pesos por alumno por ciclo escolar, lo que se traduce en un desembolso para las familias. Esta tergiversación se estableció en el sistema educativo nacional y fue implantado con la anuencia de las autoridades en turno de la Secretaría de Educación Pública desde hace 15 años, hecho que contraviene el principio de la gratuidad.

Es de resaltarse que el propio gobierno federal reconoce el cobro de las inscripciones y otras cuotas en documentos oficiales, como circulares. De ahí la importancia de derogar la fracción III del artículo 67, pues las autoridades educativas utilizan de escudo a la Asociación de Padres de Familia para la aplicación de las llamadas cuotas voluntarias, en razón de que dicha fracción hace referencia a la aplicación de cooperaciones.

No hay razón para pedir cuotas de cooperación porque en nuestro país, desde el año de 1994, se destina a la educación, como proporción del producto interno bruto, alrededor del 5.6 por ciento.

Por otro lado, datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares muestran que, entre 1984 y el año 2004 se dio un incremento en la desigualdad de la distribución del ingreso en México al pasar del 0.53 por ciento en 1984 y 0.55 por ciento en el año 2004. El 10 por ciento de los hogares más ricos que en 1984 concentraban 34.3 por ciento de la riqueza aumentaron su participación a 36.5 por

ciento en el año 2004, mientras que el número de pobres era en ese momento de 30 millones de mexicanos y hoy llega a ser de más de 50 millones.

En el año 2004 existían en México 48.9 millones de personas con pobreza de patrimonio; 25.6 millones con pobreza de capacidades y 18 millones de mexicanos en situación de pobreza alimentaria.

Datos extraídos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares en el año 2004 muestran que 78 por ciento de los alumnos de educación primaria en México provienen de familias cuyo ingreso promedio mensuales es inferior a un salario mínimo per cápita.

Por lo que respecta a los alumnos de secundaria, el 93 por ciento proviene de familias cuya disponibilidad para todos los gastos es de 140 pesos o menos, por día. Ante esta problemática económica que se vive en México actualmente y ante la disminución del poder adquisitivo de las familias con ingresos escasos que sólo alcanzan para subsistir, es importante tomar en consideración y no admitir bajo ningún pretexto las cuotas voluntarias.

De ahí la exigencia de aumentar al ocho por ciento del producto interno bruto el presupuesto destinado a la educación, como lo recomienda la UNESCO, con el propósito de facilitar el acceso a la educación de mejor calidad.

No es posible que dejemos en el olvido y en el atraso a alrededor de 3 millones de niños y jóvenes que por causa de recursos económicos no pueden ingresar a las escuelas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6º. y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6o. y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación, para quedar en los siguientes términos:

La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación al servicio educativo. Queda prohibido a la autoridad educativa autorizar, promover, establecer o recibir cuotas por parte de los padres de familia.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

1. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados, colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como el mejoramiento de los planteles.

Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es todo, señorita Presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 6 y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Neftalí Garzón Contreras, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60., y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación. Al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. En México la educación pública, laica y gratuita, según el artículo 3o. constitucional, constituye el fundamento de nuestra vida democrática. En ese reconocimiento jurídico, se sustenta la exigencia social de alcanzar la equidad educativa. La distribución generalizada del bien público de educación que se traduce en la igualdad de oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

La vigente Constitución de 1917, contempla uno de los conceptos básicos de nuestro sistema educativo, la gratuidad, principio establecido en la fracción IV del artículo 3o. constitucional.

El concepto de educación gratuita es el producto de la lucha histórica de nuestro país, ha estado cargado, desde el siglo XX, de indefiniciones y claroscuros. Lo cual precisa algunos de los obstáculos que todavía deben resolverse pa-

ra lograr que se convierta en una realidad, al momento de orientar la magnitud y destino de los recursos públicos.

2. La Ley General de Educación, que se promulgó en el año de 1993, contempla el principio de gratuidad de la educación en el siguiente precepto legal: Artículo 6o. La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

3. Sin embargo este precepto no se cumple, puesto que el problema de la gratuidad de la educación en México, es un aspecto que se debe dejar en claro dentro de la Ley General de Educación. No se debe admitir por ningún motivo cuotas voluntarias y obligatorias de cooperación, pues el artículo tercero de nuestra Carta Magna, establece el derecho a la educación gratuita, y la obligación que tiene el Estado de proporcionarla de la misma manera.

Sin embargo, la Ley General de Educación presenta una ambigüedad cuando se habla de la gratuidad de la educación, por un lado, y por el otro, en su capítulo III, “De la equidad en la educación”, artículo 33 fracción XI, faculta a las autoridades educativas, para promover mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares a su financiamiento, que en la práctica se traduce en condicionante, hacia los padres de familia para la inscripción de sus hijos en cada inicio de ciclo escolar. Lo cual afecta a la clase económica más pobre del país, lo que contraviene con la función social de la educación plasmada en el artículo tercero de la Carta Magna.

A través de la figura llamada “cooperaciones voluntarias”, rubros como adquisición de papelería, mobiliario, equipos de oficina, construcción de anexos y pagos de servicios diversos entre otros productos. Son pagados por los señores padres o tutores.

Las cuotas voluntarias instauradas en todas las escuelas públicas de nivel básico del país de manera extraoficial, constituyen en la práctica una cuota obligatoria. Dicha aportación es exigida a los padres de familia al momento de la inscripción de los alumnos.

Asimismo, llegan a representar una erogación de más de quinientos pesos por alumno, por ciclo escolar. Lo que se traduce en un desembolso para las familias. Esta tergiversación se estableció en el sistema educativo nacional, y fue implantado con anuencia de las autoridades en turno de la

Secretaría de Educación Pública, desde hace quince años, hecho que contraviene el principio de gratuidad.

Es de resaltarse que el propio gobierno federal reconoce el cobro de las inscripciones y otras cuotas, en documentos oficiales como circulares.

De ahí la importancia de derogar la fracción III del artículo 67, pues las autoridades educativas, utilizan de escudo a la Asociación de Padres de Familia, para la aplicación de las llamadas cuotas voluntarias, en razón de que dicha fracción hace referencia a la aplicación de cooperaciones.

4. No hay razón para pedir cuotas de cooperación. Porque en México, desde el año de 1994 se destina a la educación, como proporción del PIB, 5.6 por ciento, el cual, ha ido incrementándose cada año; y del año 2000 al 2006 el porcentaje nacional respecto al Producto Interno Bruto pasó de 6.2 por ciento al 7.07.

Por otro lado, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares muestran que entre 1984 y el año 2004 se dio un incremento en la desigualdad de la distribución del ingreso en México, al pasar de 0.53 en 1984 a 0.55 el año dos mil cuatro; el 10 por ciento de los hogares más ricos que en 1984 concentraban 34.3 por ciento de la riqueza, aumentaron su participación a 36.5 por ciento en el año 2004, mientras que el número de pobres era de treinta millones de mexicanos, hoy llega a ser más de setenta millones de mexicanos.

En el año de 2004 existían en México 48.9 millones de personas con pobreza de patrimonio; 25.6 millones con pobreza de capacidades y 18 millones de mexicanos en situación de pobreza alimentaria.

Datos extraídos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2004, muestran que el 78 por ciento de los alumnos de educación primaria en México, provienen de familias cuyos ingresos promedio mensuales, es inferior a un salario mínimo per cápita.

Por lo que respecta a los alumnos de secundaria el 93 por ciento provienen de familias cuyo disponibilidad para todos los gastos es de ciento cuarenta pesos o menos por día; ante la problemática económica que se vive en México actualmente y ante la disminución del poder adquisitivo de las familias, con ingresos escasos que solo alcanzan para subsistir es importante tomar en consideración no admitir bajo ningún pretexto las cuotas de cooperación, que exigen

las autoridades educativas todos los años, en el mes de agosto, previo inicio de ciclo escolar, en virtud de que, las familias más pobres del país, se ven obligadas a realizar dos tipos de gastos como son: los útiles escolares y uniformes escolares, circunstancia que afecta la economía de las personas, pues de acuerdo con datos de la misma encuesta de ingresos, arrojan que los gastos en útiles escolares de determinado segmento de la población (los 20 por ciento más pobres) llegan a ser el 10 por ciento del total de los ingresos anuales de esas familias. En cuanto al sector más amplio de la población, aproximadamente el 40 por ciento; eroga en gastos anuales con uniformes escolares de todos sus hijos es de mil, lo que para las familias representa el ingreso de por lo menos un mes de salario, de uno de sus integrantes.

Estas cuotas de cooperación, constituyen un impedimento más para que millones de niños y jóvenes puedan ingresar a la educación básica. Si tomamos en cuenta que aproximadamente tres millones de mexicanos no pueden ingresar a la educación, no obstante, de ser un derecho consagrado en la Constitución.

De ahí, la exigencia de aumentar al 8 por ciento del PIB, al presupuesto destinado a la educación como lo recomienda la UNESCO, con el propósito de facilitar el acceso a la educación y mejorar la calidad educativa en México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60., y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación**

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60. y se deroga la fracción III del artículo 67 de la Ley General de Educación, para quedar en los términos siguientes

Artículo 60. La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Queda prohibido a la autoridad educativa, autorizar, promover, establecer o recibir cuotas por parte de los padres de familia.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II. Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;

III. Se deroga.

IV. a V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2006— Diputado Neftalí Garzón Contreras (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Neftalí Garzón Contreras. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

LEY DE VIVIENDA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se recibió del diputado Alfredo Barba Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley de Vivienda.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Alfredo Barba Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Alfredo Barba Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta so-

beranía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona una fracción al artículo 30 de la ley de vivienda, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De conformidad con el párrafo seis del artículo 4o. constitucional, "...la familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."

El Estado para tal efecto creó organismos y mecanismos para dotar de una vivienda a los trabajadores, para ello se estableció un mecanismo para captar fondos que permitieran cumplir con lo previsto en ley en materia de vivienda. Este mecanismo incorpora tres figuras, que son el trabajador, el patrón y el Estado, que de acuerdo a la normatividad vigente participan económicamente con partes proporcionales para la conformación de los fondos, que son administrados por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), entre otros, así como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Sociedad Hipotecaria Federal, sociedad nacional de crédito, que son los encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores.

Como se mencionó, la aportación económica del trabajador tanto del sector público como privado es fundamental en programas de esta naturaleza, por lo cual, para el diseño e instrumentación de políticas que el gobierno genera en materia de vivienda, tienen que incorporar los puntos de vista de los representantes de los trabajadores, en virtud de que son ellos los beneficiarios directos así como integrantes activos en calidad de representantes de los trabajadores dentro de los diversos cuerpos colegiados que tienen lugar, por ejemplo, dentro del Infonavit como son: la asamblea general (autoridad suprema del instituto), el consejo de administración y el comité de vigilancia que, conforme a la ley..., está prevista la representación de estos.

Los representantes de los trabajadores son los que defienden los intereses de sus agremiados, salvaguardan sus derechos, pero también fortalecen sus compromisos y obligaciones laborales, la vivienda es una garantía constitucional por lo cual los representantes del sector obrero tendremos que velar para que esa garantía se cumpla, de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna; atento a lo anterior, es de gran importancia la intervención de los repre-

sentantes de trabajadores en la toma de decisiones en materia de vivienda de nuestro país, ya que son los trabajadores los que, en materia de vivienda, generan los recursos para la elaboración de programas de vivienda, programas que, a su vez, deberían de beneficiar y facilitar la adquisición de vivienda a la clase trabajadora, y esto, en la actualidad, contrario a las presunciones del Presidente de la república; no es así, la clase más desprotegida en materia de vivienda nuevamente es la clase trabajadora.

Por lo que, para efectos de la Ley de Vivienda vigente que nos ocupa en esta iniciativa, es necesario que se adicione un párrafo al artículo 30, que deberá considerar la figura integrante de los representantes de los trabajadores dentro del Consejo Nacional de Vivienda (“El consejo será la instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo federal, que tendrá por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la política nacional de vivienda”), establecido dentro de la ley en comento, toda vez que se carece de ella, dejándolos al margen. Esto dará concordancia, alineación, vinculación y congruencia respecto a otros ordenamientos ya existentes, que han manejado como un común denominador la representatividad de los trabajadores dentro de sus cuerpos colegiados tomadores de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona una fracción al artículo 30 de la Ley de Vivienda.

Artículo Único. Se adiciona una fracción al artículo 30 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

El consejo se integrará con:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Representantes de los trabajadores.

Transitorio

Único. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2006.— Diputado Alfredo Barba Hernández (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Turnese a la Comisión de Vivienda.

LEY GENERAL DE PROTECCION AL CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se concede el uso de la tribuna al diputado Francisco Antonio Fraile García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa de Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas.

El diputado Francisco Antonio Fraile García: Gracias. Acudo a esta tribuna para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas, al tenor de las siguientes consideraciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. de nuestra Constitución Política, el Estado debe preservar y enriquecer las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen la cultura e identidad de las comunidades y pueblos indígenas.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes establece, en sus artículos 2o. y 4o., que los gobiernos que están obligados al cumplimiento de dicho convenio, como es el caso de México; deben desarrollar acciones y tomar medidas para proteger, por una parte, los

derechos culturales de los indígenas y, por la otra, para preservar las culturas indígenas.

Estamos conscientes de que nuestro orden jurídico vigente regula la propiedad intelectual en dos vertientes: la de derechos de autor y la de propiedad industrial; sin embargo, ninguno de estos ordenamientos hace referencia al conocimiento tradicional o a los derechos individuales o colectivos de los indígenas salvo en lo general, como tratándose del conocimiento y del derecho que tiene cualquier ciudadano.

Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas son conocimientos desarrollados de manera colectiva, producto de la experiencia acumulada de generaciones en su estrecho contacto con la biodiversidad y transmitidas de generación en generación como producto de la colectividad, pertenecen a la comunidad o pueblo indígena en su totalidad y no a algún individuo en particular.

El principio rector de la protección al conocimiento tradicional de los pueblos indígenas es que forma parte de su cultura y que, por tanto, no puede ser sujeto de apropiación porque pertenece colectivamente a un pueblo o a varios. En este sentido, cualquier apropiación indebida de un conocimiento tradicional debe de ser nula de pleno derecho.

Las comunidades indígenas desempeñan una tarea importante en la conservación de los recursos genéticos, de la biodiversidad y en la transmisión de los conocimientos tradicionales, lo que representa una enorme aportación para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la industria, y a la postre se traduce en una fuente importante de información para la investigación y la elaboración de nuevos productos que eventualmente son comercializados y generan ganancias para las empresas investigadoras.

Diversas organizaciones han señalado que los investigadores de grandes transnacionales y laboratorios farmacéuticos se han dedicado a preguntar en las comunidades para qué sirven determinadas plantas, conocimientos que después registran como propiedad de sus laboratorios.

Cuando las empresas farmacéuticas encuentran algún recurso genético de interés para fabricar un producto comercial tratan siempre de protegerlo con una patente, con el propósito de tener el monopolio de la comercialización; sin embargo, frecuentemente se otorgan las patentes sin cumplir con los requisitos de novedad y que expliquen una invención.

La apropiación indebida de los conocimientos y recursos de los pueblos indígenas con propósitos comerciales constituye un saqueo impune de la biodiversidad que debe de ser frenado.

La inexistencia de un marco jurídico que regule su situación y que establezca normas para acceder a ellos favorece las prácticas de biopiratería, que tienen su inicio en la libre recolección de muestras de bioprospección.

El libre acceso de bioprospectores a los territorios tradicionales indígenas atentan contra el conocimiento de ellos en la medida que dicho conocimiento es el resultado de prácticas ancestrales de las comunidades y de pueblos.

Por ello es necesario crear un marco regulatorio que posibilite la investigación, la negociación, la inversión en torno a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas que regule su protección en condiciones de equidad entre las partes y que permita la conservación y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica, un régimen alternativo de protección especial distinto a los demás regímenes de protección a los derechos de propiedad vigente.

Establecer un marco jurídico para proteger los conocimientos tradicionales está directamente relacionado con su innegable valor económico, como materia prima indispensable para elevar productos de la industria alimentaria, la agrícola, farmacéutica, de alto valor comercial en el mercado, del cual los pueblos y comunidades indígenas no perciben ingresos. El Estado no puede renunciar a su obligación de tutelar este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas.

Señor Presidente, en virtud de que la presente iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, solicito también que se integre el texto íntegro en el Diario de los Debates y no entrar ya en mayor detalle por su extensión.

Se lo agradezco mucho, a la vez que le solicito, a los 500 diputados, que les haré llegar la iniciativa, para que pregunten en sus comunidades y pueblos indígenas qué podemos hacer para proteger este patrimonio que es de México y de nadie más. Muchas gracias.

«Iniciativa de Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Francisco Antonio Fraile García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Francisco A. Fraile García, diputado federal del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional por el estado de Puebla, integrante de la LX Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita que se turne a las comisiones correspondientes a fin de que se dictamine y se lleve a cabo la posterior discusión en el Pleno de esta Cámara, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe preservar y enriquecer las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad, de las comunidades y pueblos indígenas.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece en sus artículos 2, inciso b), y 4, que los gobiernos obligados al cumplimiento de dicho convenio, como es el caso de México, deben desarrollar acciones y tomar medidas para proteger, por una parte, los derechos culturales de los indígenas y por la otra, para preservar las culturas indígenas.

Estamos conscientes de que nuestro orden jurídico vigente regula la propiedad intelectual en dos vertientes, la de derechos de autor y la de propiedad industrial, sin embargo, ninguno de estos ordenamientos hace referencia al conocimiento tradicional o a los derechos individuales o colectivos de los indígenas, salvo en lo general como tratándose del conocimiento y del derecho que tiene cualquier ciudadano.

Los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas son conocimientos desarrollados de manera colectiva, producto de las experiencias acumuladas de generaciones, en su estrecho contacto con la biodiversidad, y transmitidas de

generación en generación. Como productos de la colectividad pertenecen a la comunidad o pueblo indígena en su totalidad, y no a ningún individuo en particular.

El principio rector de la protección al conocimiento tradicional de los pueblos indígenas es que forma parte de su cultura y que por lo tanto no puede ser sujeto de apropiación porque pertenece colectivamente a un pueblo o varios. En este sentido, cualquier apropiación indebida de un conocimiento tradicional debe ser nula de pleno derecho.

Las comunidades indígenas desempeñan una tarea importante en la conservación de los recursos genéticos y la biodiversidad y en la transmisión de los conocimientos tradicionales, sobre tales de enorme valor para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la industria, como fuente de información para la investigación y la elaboración de nuevos productos, que son comercializables y generan ganancias para las empresas investigadoras.

Diversas organizaciones han señalado que los investigadores de grandes trasnacionales y laboratorios farmacéuticos se han dedicado a preguntar en las comunidades para qué sirven determinadas plantas, conocimientos que después registran como propiedad de los laboratorios.

Cuando las empresas farmacéuticas encuentran algún recurso genético de interés para fabricar un producto comercial, tratan siempre de protegerlo con una patente, con el propósito de tener el monopolio de su comercialización. Sin embargo, frecuentemente se otorgan las patentes sin cumplir con los requisitos de novedad y que implique una invención.

La apropiación indebida de los conocimientos y recursos de los pueblos indígenas con propósitos comerciales constituye un saqueo impune de la biodiversidad que debe ser frenado. La inexistencia de un marco jurídico que regule su situación y establezca normas para acceder a ellos favorece prácticas de biopiratería que tienen su inicio en la libre recolección de muestras de bioprospección.

El libre acceso a bioprospectores a los territorios tradicionales indígenas atenta contra el conocimiento de ellos, resultado de sus prácticas ancestrales de las comunidades y pueblos, los deja en estado de indefensión ante las prácticas de la biopiratería.

Es necesario crear un marco regulatorio que posibilite la investigación, la negociación, la inversión en torno a los

conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, que regule su protección en condiciones de equidad entre las partes, y que permita la conservación y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica. Un régimen alternativo de protección especial, distinto a los demás regímenes de protección a los derechos de propiedad vigentes.

Establecer un marco jurídico para proteger los conocimientos tradicionales está directamente relacionado a su innegable valor económico, como materia prima indispensable para elaborar productos de la industria alimentaria, la agrícola, farmacéutica, de alto valor comercial en el mercado, del cual los pueblos y comunidades indígenas no se perciben ingresos. El Estado no puede renunciar a su obligación de tutelar este derecho.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas

Único. Se expide la Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto reconocer, promover el respeto, la preservación, la promoción al desarrollo de las comunidades locales y protección de los derechos colectivos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales.

Artículo 2. Para los propósitos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Comunidades pertenecientes a pueblos indígenas: Las colectividades humanas que cumplen con los siguientes requisitos:

a) Descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización;

b) Conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas;

c) Tienen conciencia de su identidad indígena; y

d) Forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

II. Conocimientos Tradicionales: Todas aquellos conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas, que entrañen estilos tradicionales de vida, considerados como patrimonio cultural transmitidos de generación en generación y que se consideran que pertenecen a un pueblo en particular o a su territorio, relacionados con las obras literarias, artísticas o científicas; así como las interpretaciones o ejecuciones; invenciones; descubrimientos científicos; dibujos o modelos; marcas, nombres y símbolos; información no divulgada y todas las demás innovaciones y creaciones basadas en la tradición que proceden de la actividad intelectual en el ámbito industrial, científico, literario o artístico.

III. Piratería del conocimiento tradicional: Apropiación de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales realizadas sin el consentimiento previo y autorizado de las comunidades y pueblos indígenas, sin que exista distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

IV. Consentimiento informado previo: Autorización a los interesados otorgada por los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes o autoridades, para llevar a cabo actividades que impliquen acceder y aprovechar sus conocimientos tradicionales, siempre y cuando se les haya entregado de manera oportuna y explícita los objetivos de estas y sus probables usos con fines de aplicación comercial, industrial o científica y de reciprocidad.

V. Contrato de licencia: Acuerdo debidamente validado que celebran las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas con un tercero en el que se establecen los términos y condiciones de acceso a sus conocimientos tradicionales; y de reciprocidad;

VI. El Registro Nacional: El Registro Nacional de Protección a los Conocimientos Tradicionales, organismo dependiente del Registro de la Propiedad Industrial.

Artículo 3. Los conocimientos tradicionales se clasifican en:

I. Los conocimientos verbales, tales como los relatos, las gestas épicas, las leyendas, la poesía, los enigmas y otras narraciones; las palabras, los signos, los nombres y los símbolos.

II. Los conocimientos musicales, tales como las canciones y la música instrumental.

III. Los conocimientos corporales, tales como las danzas, las representaciones escénicas, las ceremonias, los rituales y otras interpretaciones o ejecuciones, independientemente de que estén o no fijadas en un soporte.

IV. Los conocimientos tangibles, tales como; las obras de arte y, en particular, dibujos, pinturas, tallas, esculturas, alfarería, mosaicos, ebanistería, forja, joyería, cestería, labores de punto, textiles, cristalería, tapices, indumentaria; artesanía; instrumentos musicales; y obras arquitectónicas.

V. Los conocimientos medicinales, tales como las medicinas y los remedios conexos.

Artículo 4. El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígena la protección de sus conocimientos tradicionales.

Artículo 5. Quedan totalmente prohibidas en el territorio nacional las prácticas de la piratería del conocimiento tradicional en todas sus formas, y quienes incurran en estas serán sujetos a las penas y sanciones que esta ley contempla en su artículo 28

Título Segundo **Del Registro de Conocimientos Tradicionales**

Artículo 6. Se crea el organismo técnico Registro Nacional de Protección al Conocimiento Tradicional dentro del Registro de la Propiedad Industrial, que registrará y expedirá la titularidad de propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales, únicamente de la comunidad o pueblo indígena solicitante

Artículo 7. Son funciones del Registro Nacional las siguientes:

I. Preservar y resguardar con absoluta reserva, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de usos comerciales, industriales y de investigación;

II. Examinar y dictaminar las solicitudes de registro de los conocimientos tradiciones que los pueblos y comunidades indígenas les presenten;

III. Garantizar, que la información de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, no serán compartidos con empresa alguna sin primero otorgar la titularidad del conocimiento tradicional registrado a pueblos y comunidades solicitantes y solo serán ellos quienes determinen, el momento para compartir dicha información.

IV. Capacitar a los representantes de los pueblos indígenas en los procesos de negociación de contratos de licencia y la protección de sus derechos; y

Artículo 8. Tienen personalidad jurídica para solicitar el registro de propiedad intelectual de un conocimiento tradicional, para su protección:

I. Las autoridades o representantes de los pueblos y comunidades indígenas, que de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, eligieron para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

II. Las autoridades municipales de aquellos municipios en donde los Censos de Población registren 40 por ciento o más de población indígena estimada; y

Artículo 9. Todo pueblo o comunidad indígena podrá registrar como conocimiento tradicional de su patrimonio los siguientes:

I. Obras literarias, símbolos, emblemas, diseños gráficos.

II. Artesanías, indumentaria, danzas, instrumentos musicales, canciones, representaciones escénicas, ceremonias, rituales y demás manifestaciones artísticas de su autoría.

III. Obras de arte, dibujos, pinturas, artesanía, tallas, esculturas, alfarería, mosaicos, ebanistería, forja, joyería, cestería, labores de punto, textiles, cristalería y tapices.

IV. Tratamientos terapéuticos de uso tradicional; conocimientos que sobre la utilización de plantas medicinales y remedios conexos.

Artículo 10. Para la determinación del conocimiento tradicional se considerará la opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la emisión de peritajes antropológicos como una herramienta para fortalecer la determinación mencionada.

Artículo 11. El conocimiento tradicional de las comunidades y pueblos indígenas, estará protegido, bajo cualquier circunstancia y no pueden ser sujetos de apropiación. Cualquier apropiación indebida de un conocimiento tradicional será nula de pleno derecho.

Artículo 12. El Registro Nacional expedirá en forma gratuita la titularidad de la propiedad intelectual sobre determinado conocimiento tradicional, mediante la emisión de un certificado de registro a aquellas comunidades integrantes de un pueblo indígena que la soliciten, tomando en consideración las investigaciones que al respecto existan y las pruebas que estas presenten.

Artículo 13. Cuando dos o más comunidades integrantes de un pueblo indígena registren el mismo conocimiento tradicional el Registro Nacional notificará la misma titularidad a los cotitulares, emitiendo el correspondiente certificado de registro, compartiendo los beneficios de forma equitativa.

Artículo 14. No podrán ser objeto de registro aquellos conocimientos tradicionales que se encuentran en el dominio público, porque serán accesibles a cualquier persona ajena a los pueblos y comunidades.

Artículo 15. Las solicitudes de registro de conocimientos tradicionales que se presenten ante el Registro Nacional deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Identificación oficial de las autoridades, representantes legítimos y/o acta de la asamblea de las comunidades o pueblos indígenas solicitantes, En el caso de las autoridades tradicionales, y en aquellas donde son orales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, brindará el reconocimiento para ser presentado ante el registro

II. Descripción amplia del conocimiento tradicional objeto de la solicitud, su nombre común o indígena, el uso

que le proporciona y demás propiedades que posibiliten su plena identificación.

Artículo 16. La inscripción de todo conocimiento tradicional en el Registro Nacional es indefinida y le otorga derecho de propiedad al pueblo indígena mientras exista.

Artículo 17. Los pueblos indígenas se reservan los derechos de propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales, y podrán decidir libremente si autorizan su investigación, difusión o aprovechamiento con fines científicos, comerciales o industriales.

Artículo 18. Los titulares del conocimiento tradicional podrán iniciar ante la autoridad jurisdiccional competente demandas judiciales contra cualquier persona física, institución pública o privada, que haya tenido acceso a estos y que los divulguen o comercialicen, sin su consentimiento informado previo y autorización.

Título Tercero **De los Contratos de Licencia**

Artículo 19. Ninguna persona, institución académica, nacional o extranjera, empresa privada o pública podrá coleccionar muestras genéticas o realizar prácticas de bioprospección sin el consentimiento fundamentado previo concedidos por las comunidades y pueblos indígenas, garantizando una distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización, de acuerdo a los términos mutuamente convenidos.

Artículo 20. El derecho sobre el conocimiento tradicional es colectivo por lo que los titulares de esos derechos deben ser competencia de los pueblos indígenas a través de sus autoridades tradicionales, previo consentimiento acreditado de la asamblea, bajo los mecanismos de consulta que se tengan para sus decisiones.

Artículo 21. Sólo podrán otorgar el consentimiento fundamentado previo las asambleas comunitarias mediante la aprobación de la mayoría simple de los asistentes, o los representantes de las comunidades legalmente constituidos que aprueben las solicitudes de acceso de los prospectores.

Artículo 22. El consentimiento de los pueblos y comunidades para realizar investigaciones a particulares, empresas o instituciones académicas vinculados a sus conocimientos tradicionales se otorgará mediante la firma de un contrato

de licencia, en donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 23. Los contratos de licencia deberán establecer la distribución de los beneficios entre el usuario y las comunidades indígenas locales de manera justa y equitativa, sobre la base de:

I. Beneficios a corto y mediano plazo, por las actividades de investigación y los pagos por adelantado a las comunidades involucradas en las actividades de bioprospección, y

II. Beneficios a largo plazo, por el registro de las patentes derivados de los conocimientos tradicionales

Artículo 24. Cuando el conocimiento tradicional sea compartido por varias comunidades y pueblos indígenas, los interesados deberán buscar el consentimiento más amplio posible antes de negociar su uso, previo a celebrar el contrato de licencia correspondiente.

Artículo 25. El Registro Nacional se obliga a proteger todo conocimiento tradicional inscrito contra cualquier difusión, uso o adquisición a terceros, sin el consentimiento y autorización previa del pueblo indígena.

Título Cuarto

De la Validación de los Contratos de Licencia

Artículo 26. Para la celebración de los Contratos de licencia, se deberá tener la titularidad del conocimiento tradicional, previamente acreditado ante el Registro Nacional de protección al conocimiento Tradicional.

Todos los contratos de licencia deberán ser inscritos ante el Registro Nacional, a más tardar 30 días naturales después de firmados por los contratantes y verificará el cumplimiento de los beneficios de las partes.

La vigencia de los registros concedidos por el Registro Nacional de protección al conocimiento Tradicional, podrán ser permanentes o por tiempo determinado, según lo determinen las comunidades y pueblos indígenas.

Artículo 27. Son causales de cancelación de los contratos de licencia las siguientes:

I. El uso y explotación de los conocimientos por parte de los contratantes, sin el consentimiento de las comunidades indígenas, y

II. Aquellas que conforme se establezcan en el contrato y afecten a las comunidades indígenas.

Artículo 28. Serán acreedores a una sanción, conforme los artículos 224, 225 y 226 de la Ley de la Propiedad Industrial:

a) el que falsifique o imite fraudulentamente un conocimiento tradicional registrado;

b) el que use un conocimiento tradicional registrado, fraudulentamente imitado o perteneciente a un tercero sin su autorización;

c) el que ponga en venta o venda un conocimiento tradicional registrado, fraudulentamente imitado o perteneciente a un tercero sin su autorización;

d) el que ponga en venta, venda o de otra manera comercialice productos o servicios con un conocimiento tradicional registrado.

e) Aquellos casos que se presentan en el artículo 223, de la Ley de la Propiedad Industrial.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Al entrar en vigor la presente ley, se realizarán las adecuaciones a la Ley de la Propiedad Industrial y al marco normativo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para incorporar el Registro Nacional de Protección al Conocimiento Tradicional, al mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de diciembre de 2006— Diputado Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Francisco Fraile. Como ha sido solicitado, insértese íntegra en el Diario de los Debates la iniciativa y

túrnese a la Comisión de Asuntos Indígenas, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Ramón Salas López, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma y adiciona los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El diputado Ramón Salas López: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: preocupado por los acontecimientos de los últimos meses y atento a los comentarios de una sociedad que cada día es más participativa y nos reclama que cada quien nos ajustemos a la función que nos toca desempeñar en este panorama de gobierno nacional, presento ante ustedes iniciativa de decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de erogaciones adicionales con cargo a excedentes y adecuaciones presupuestales.

El suscrito, diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II; 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la iniciativa de decreto que reforma la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de erogaciones adicionales con cargo a excedentes y adecuaciones presupuestales.

En cumplimiento de lo ordenado en los textos constitucionales y legales invocados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, solicito a la Presidencia dé curso y ordene el trámite de esta iniciativa de reforma en términos de la normatividad vigente, para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciati-

va de reforma, se realiza a continuación la siguiente exposición de motivos.

El 27 de noviembre pasado los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso local del estado de Nuevo León, presentaron iniciativa de reforma a la Ley de Administración Financiera de esa entidad.

El objetivo de la reforma propuesta es limitar la discrecionalidad del Ejecutivo local para el ejercicio del gasto, prohibiendo para tal efecto el asignar recursos adicionales a los presupuestados, con excepción de los federales; también las transferencias de partidas establecidas en la Ley de Egresos, sin la autorización del Congreso del estado.

Deseo informarles que el día de ayer esta iniciativa de reforma quedó aprobada en el Congreso del estado de Nuevo León, con la mayoría de los diputados del Partido Acción Nacional.

En concordancia con lo anterior, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, establece como atribución exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, y una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

La esencia de este precepto tiene como propósito fundamental distribuir en dos poderes, por un lado, la propuesta, y por el otro, la aprobación del gasto público federal, evitando el monopolio del proceso presupuestal y otorgando la participación de la representación popular para no dejar al arbitrio del Ejecutivo la aplicación de los recursos públicos, estableciendo a favor del pueblo un sano equilibrio de poderes en la materia.

Así, por un lado el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el Presupuesto de Egresos que pretende ejercer en un año fiscal, para que el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Diputados, analice y, en su caso, modifique y finalmente lo apruebe.

La atribución de la Cámara de Diputados de poder modificar el proyecto de presupuesto debe considerarse como un sano mecanismo de control que evite en todo momento la discrecionalidad de un solo poder; no acomodar a modo los renglones y montos del gasto.

No obstante lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los artículos 19 y 58 establecen reglas discrecionales en materia de erogaciones adicionales con cargo a excedentes y adecuaciones presupuestales. La afirmación anterior es acreditable con la sola lectura del texto de los artículos 19 y 58, ambos en su primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el primer párrafo del artículo 19 se maneja una autorización discrecional y poco transparente que delega, por decreto, al Poder Ejecutivo federal para que disponga libremente de la aplicación de los recursos adicionales con cargo a excedentes que en su caso resulten de los ingresos autorizados por la Ley de Ingresos o de excedentes propios de las entidades.

Esta situación es inaceptable y un grave contrasentido en torno a un sistema legítimo de división de poderes, debido a que la Secretaría de Hacienda reúne dos actos jurídicos presupuestales; uno por su función de carácter administrativo o del Ejecutivo, cuando se programan los recursos; y otro de carácter legislativo que es el de dictaminar el monto y entidad que ejercerá los recursos propuestos por el propio Ejecutivo.

Lo mismo sucede en el primer párrafo del artículo 58 al autorizar al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar libremente adecuaciones con la única restricción de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Este precepto es discrecional, toda vez que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a trasladar cuantiosos recursos de diversos rubros que pueden ser considerados prioritarios, a otros conceptos, incluso, de gasto corriente, con lo cual se vulnera una de las funciones principales de la Cámara de Diputados: la de analizar y aprobar la orientación del gasto, dejando al Legislativo al margen de esta distribución.

En virtud de lo anterior, la presente reforma pretende acotar la facultad-meta constitucional del Ejecutivo conferida por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que en su caso resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, fijando como requisito para tal efecto, la autorización de esta honorable Cámara de Diputados.

En el mismo sentido, se propone acotar la atribución discrecional-meta constitucional del Ejecutivo, para realizar transferencias de recursos vía adecuaciones presupuestales entre ramos, dependencias, entidades, programas y demás conceptos de gasto; fijando también como requisito la autorización de esta honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundamentado, señor Presidente, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1o. Se reforman los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que en su caso resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, previa autorización de la honorable Cámara de Diputados, conforme a lo siguiente:

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, previa la autorización de la honorable Cámara de Diputados, y comprenderán:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Atentamente su servidor, Ramón Salas López. Gracias por su atención, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ramón Salas López, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 70, 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 62, 63 y demás relativos y conexos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía

iniciativa de decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de erogaciones adicionales con cargo a excedentes y adecuaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo ordenado en los textos constitucionales y legales invocados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, solicito a la Presidencia que dé curso y ordene el trámite de esta iniciativa de reforma, en términos de la normatividad vigente.

Para el efecto de sustentar la propuesta contenida en esta iniciativa de reforma, se realiza a continuación la siguiente

Exposición de Motivos

El 27 de noviembre pasado, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de Nuevo León presentaron iniciativa de reforma de la Ley de Administración Financiera de esa entidad.

El objetivo de la reforma propuesta es limitar la discrecionalidad del Ejecutivo local para el ejercicio del gasto, prohibiendo para tal efecto asignar recursos adicionales a los presupuestarios, con excepción de los federales, también las transferencias de partidas establecidas en la Ley de Egresos sin la autorización del Congreso del estado.

Desde luego, estamos de acuerdo con los argumentos expuestos en la iniciativa, debido a que el Ejecutivo, ya sea local o federal, no puede tener atribuciones metaconstitucionales; es decir, no puede ir más allá de lo establecido en nuestra Carta Magna, como proponer el gasto y aprobarlo, y distribuir sin limitación los recursos.

En concordancia con lo anterior, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 74, establece como atribución exclusiva de la Cámara de Diputados “aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo...”

La esencia de este precepto tiene como propósito fundamental distribuir en dos poderes, por un lado, la propuesta

y, por otro, la aprobación del gasto público federal, evitando el monopolio del proceso presupuestal y otorgando la participación de la representación popular, para no dejar al arbitrio del Ejecutivo la aplicación de los recursos públicos, estableciendo a favor del pueblo un sano equilibrio de poderes en la materia.

Así, por un lado, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el Presupuesto de Egresos que pretende ejercer en un año fiscal, para que el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Diputados, analice, en su caso, modifique y, finalmente, lo apruebe.

La atribución de la Cámara de Diputados de modificar el proyecto del Presupuesto debe considerarse sano mecanismo de control que evite en todo momento la discrecionalidad de un solo poder, de acomodar a “a modo” los renglones y montos de gasto. No obstante lo anterior, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los artículos 19 y 58, establece reglas discrecionales en materia de erogaciones adicionales con cargo a excedentes y adecuaciones presupuestarias.

La afirmación anterior es acreditable con la sola lectura del texto de los artículos 19 y 58, ambos en su primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El primer párrafo del artículo 19 maneja una autorización discrecional y poco transparente, que delega por decreto al Poder Ejecutivo federal para que disponga libremente de la aplicación de los recursos adicionales con cargo a excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes propios de las entidades.

Esta situación es inaceptable y un grave contrasentido en torno de un sistema legítimo de división de poderes, debido a que la Secretaría de Hacienda reúne dos actos jurídicos presupuestales: uno por su función de carácter administrativo o del Ejecutivo cuando se programan los recursos; y otro, de carácter legislativo, que es determinar el monto y la entidad que ejercerá los recursos propuestos por el propio Ejecutivo.

Lo mismo sucede con el primer párrafo del artículo 58, al autorizar al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar libremente adecuaciones,

con la única restricción de “permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades”.

Este precepto es discrecional, toda vez que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para trasladar cuantiosos recursos de diversos rubros que pueden ser considerados prioritarios a otros conceptos incluso de gasto corriente, con lo cual se vulnera una de las funciones principales de la Cámara de Diputados, analizar y aprobar la orientación de gasto, dejando al Legislativo al margen de esa atribución.

En virtud de lo anterior, la presente reforma propone acotar la facultad metaconstitucional del Ejecutivo, conferida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, fijando como requisito para tal efecto la autorización de la Cámara de Diputados.

En el mismo sentido, se propone acotar la atribución discrecional metaconstitucional del Ejecutivo para realizar transferencias de recursos, vía adecuaciones presupuestales, entre ramos, dependencias, entidades, programas y demás conceptos de gasto, fijando también como requisito la autorización de la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundado, señor Presidente, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Primero. Se reforman los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, **previa autorización de la H. Cámara de Diputados**, conforme a lo siguiente:

...

Artículo 58. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, **previa la autorización de la H. Cámara de Diputados**, y comprenderán:

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2006.— Diputado Ramón Salas López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Salas. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** e insértese íntegro en el Diario de los Debates.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: la Ley de Desarrollo Social es una aportación significativa de este Congreso al desarrollo y bienestar de nuestros pueblos y comunidades.

Fue producto de un consenso —quiero destacarlo— promovido por el entonces senador Carlos Rojas, hoy diputado federal; por Josefina Vázquez Mota, entonces secretaria de Desarrollo Social, en una primera parte en la LVIII Legislatura, y después retomada en la LIX Legislatura por todas las fracciones parlamentarias.

La aprobación de las nuevas leyes de carácter general que se han venido aprobando en los últimos años se han dado en este proceso de transición, no de régimen —vuelvo insistir— sino de alternancia de mayor pluralismo de un Congreso dividido y, por lo tanto, aun reconociendo su

aportación y su validez en términos de la pertinencia del momento que vive el país, también debemos reconocer que han sido sujetas de muchas ambigüedades.

Por eso escuchamos propuestas, iniciativas de reforma a la Ley de Presupuesto, como la que ha hecho magistralmente el compañero diputado que me ha precedido en la palabra, y es el caso de esta Ley de Desarrollo Social.

Ejemplo de ello es que los artículos 29, 30, 31 y 32, que hablan de la declaratoria de zonas de atención prioritaria como una actividad concomitante a la presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación no ha sido atendida por el gobierno federal.

Es decir, si ustedes analizan el presupuesto que hoy estamos revisando, que está sujeto a la consideración de esta soberanía, resulta que no existe la propuesta de zonas de atención prioritaria tal y como lo dice la ley y, por lo tanto, no podría este Congreso, o no podrá este Congreso, que además está sesionando en condiciones tradicionales, sin entrar al fondo de las cuestiones, sino en los acuerdos generales de las fracciones parlamentarias y casi —por así decirlo— firmando un cheque en blanco al titular del Poder Ejecutivo federal.

Este tema de las zonas prioritarias, quiero decirles, compañeras y compañeros diputados, que tiene varias motivaciones, por lo menos tres:

Hacer obligatoria la práctica de una política social integral de carácter territorial que haga posible las acciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno, toda vez que mantenemos esta enorme dispersión. Vean ustedes el presupuesto: programas, programas, programas; más de 20, 30 programas con una misma población objetivo, un mismo territorio y una enorme dispersión.

Segundo. Vincular las estrategias y acciones para la superación de la pobreza a la autorización del Presupuesto. Por eso la Ley dice que debe haber una declaratoria de zonas de atención prioritaria, que la deben resolver los legisladores.

Un tercer tema que tuvo toda la intención, cuando presentamos esa iniciativa, de que los diputados federales como representantes populares cuenten con un mecanismo parlamentario que les permita incorporar en el Presupuesto de Egresos de una manera ordenada y sistemática —no en las negociaciones prácticamente de pasillo que andamos ha-

ciendo para que se incluya tal o cual obra en el Presupuesto de Egresos— que les permita incorporar y atender las cuestiones prioritarias, las justas exigencias de sus representados. Es decir, de tener un mecanismo parlamentario para poder materializar esta función de mediación social que —yo insisto— es parte sustantiva de la representación popular.

Cabe destacar que la administración pasada sí tuvo una estrategia territorial en dos vertientes: por un lado el programa Hábitat, por otro el Programa de Atención al Desarrollo Local, programa de Desarrollo Local Microrregiones, a quien también reconozco el trabajo —creo que no está presente en la sala— de nuestro compañero diputado Antonio Sánchez Díaz de Rivera, como subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Social y este esquema; sin embargo, va dirigido más a atender el problema de dispersión de la población, más que a la urgencia de tener una estrategia de desarrollo integral que permita tener un vínculo entre los problemas estructurales de carácter nacional; los esfuerzos de los estados por superar ese tipo de problemas y de obstáculos y las necesidades locales de los pueblos de las regiones.

Ustedes saben, además, que nuestras regiones históricamente están definidas: la zona de la costa; la sierra norte; la sierra sur; la Frailesca, etcétera; la Laguna. Históricamente la población producto de la conformación geográfica y de las peculiaridades que le son propias define cada una de las regiones, de modo que tendríamos que adaptarnos a esa división geográfica, natural de los pueblos, de los municipios y darle un sentido a las estrategias regionales que pretendemos llevar a cabo.

La pregunta es por qué el Ejecutivo federal no avanzó en los términos que ordena la Ley de Desarrollo Social. ¿Fue por falta de decisión política o por mantener una visión microrregional que atiende más a la dispersión que a las estrategias de cambio estructural? O fue más bien porque existe ambigüedad en la propia redacción de la Ley, por un lado y, por otro, porque existen tensiones entre el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el gobierno federal y la subo también con el propio Congreso.

Tal tipo de tensiones —hay que recordar—, por ejemplo, se produjeron con la normatividad relativa a la publicidad en los programas sociales, que tuvo que llegar hasta la Corte en una controversia constitucional y ordenar la Corte al Ejecutivo federal que rectificara; lo cual hizo parcialmente.

De modo que, ante esa situación, una de dos: o vamos a una controversia constitucional en un tema que debía ser del mayor consenso, o buscamos una modificación a la ley para que sea esta Cámara de Diputados la que tenga la facultad precisa, clara y concreta de establecer, escuchando al Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social, y declarar cuáles son las zonas de atención prioritaria.

La iniciativa que hoy presentamos tiene este propósito. La premura del tiempo hace poco viable que sea aplicable para el ejercicio presupuestal de 2007, tal y como lo ordena la Ley General de Desarrollo Social, pero esperamos que sirva para que, en el seno de la Comisión de Desarrollo Social, se retome este tema y se busque una salida, de modo que si no hay posibilidad de un acuerdo político-parlamentario con el Ejecutivo federal, entonces busquemos el camino de perfeccionar la ley para poder cumplir este mandato, que me parece de la mayor importancia.

Debemos responder a las aspiraciones, exigencias —vuelvo a insistir— de los pueblos, de las comunidades, de los barrios, de los municipios, que están esperando decisiones más ágiles, que están esperando un mayor compromiso de todas las instituciones nacionales para que puedan superar el atraso, la marginación y el aislamiento.

Señor Presidente, dejo esta propuesta en sus términos y mucho le agradeceré se turne a la Comisión de Desarrollo Social. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI, ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento del artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 29, 30, 31 y 43 de la Ley de Desarrollo Social.

Exposición de Motivos

Como parte de la actividad parlamentaria que realizó la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el primer

semestre del 2001 se inició, a iniciativa del entonces senador Carlos Rojas Gutiérrez, y de la entonces secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota, el proceso de construcción de consensos y de formulación técnica del proyecto de Ley General de Desarrollo Social (LGDS). El trabajo coordinado y responsable de las Cámaras de Diputados y de Senadores, permitió diseñar una propuesta que fue retomada, con mayor vigor, por la LIX Legislatura del Senado de la República. Finalmente, después de un trabajo ejemplar de carácter colegiado con la Cámara de Diputados, y de consenso con el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se logró su promulgación el 20 de enero del 2004.

La LGDS, constituye una aportación significativa al esfuerzo nacional en favor de la justicia y la igualdad y es, además, ejemplo de que cuando existe voluntad política y visión de Estado en los Poderes de la Unión, es posible mejorar el andamiaje jurídico y administrativo en favor del intereses superiores.

La Ley General de Desarrollo Social, estipula en el Capítulo IV, De las Zonas de Atención Prioritaria, lo siguiente

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

Artículo 30. El Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Artículo 32. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

(...)

Artículo 43. Corresponde al gobierno federal, por conducto de la secretaría (Sedesol) las siguientes atribuciones:

(...)

III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente.

IV. Diseñar y coordinar los apoyos federales en las zonas de atención prioritaria.

Tal declaratoria no se ha realizado toda vez que el Ejecutivo federal no ha presentado la propuesta correspondiente. No obstante, los gobiernos de los estados han establecido sus propias estrategias de desarrollo local, que hoy deben ser complementadas.

El espíritu de estas disposiciones tiene tres motivaciones:

- a) Hacer obligatoria la práctica de una política social integral de carácter territorial, que haga posible las acciones concurrentes de los tres ordenes de gobierno.
- b) Vincular las estrategias y acciones, para la superación de la pobreza a la autorización del Presupuesto, y
- c) Que los diputados federales cuenten con un mecanismo parlamentario que les permita incorporar en el Pre-

supuesto de Egresos de cada año los programas y las obras prioritarias para atender, bajo una estrategia integral y sistemática, las justas exigencias de sus representados.

En el periodo 1994-2000, la Secretaría de Desarrollo Social puso en práctica una tentativa de definición de zonas de atención prioritaria y a través de una comisión intersecretarial promovió la concurrencia e integralidad de acciones en dichas zonas. La propia dinámica de las secretarías y la inercia burocrática sólo permitió avances parciales.

La nueva administración cambió la estrategia de Atención a Zonas Prioritarias por el Programa para el Desarrollo Local (microregiones). En el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero del 2002 se publicaron los criterios y la definición de 263 microregiones por estado y municipio. En algunos casos la microregión corresponde a un municipio, en otros la clasificación fue simplemente numérica, y en otros corresponde a la denominación histórica de cada región, que en algunos casos fue subdividida en alta, centro y baja. Las 263 microregiones incluyen a mil 340 municipios y 2 mil 966 localidades.

Cabe destacar que, como en su momento lo hizo el Programa de Inversiones para el desarrollo Rural (Pider), la lógica del programa obedece al imperativo de hacer frente al dispersión poblacional de ahí que los Centros Estratégicos Comunitarios, establecidos en cada una de las 2 mil 966 comunidades, adquieren un papel relevante para la promoción de servicios a las comunidades aledañas.

El levantamiento de diagnósticos comunitarios, el seguimiento del establecimiento de banderas blancas (metas en el cumplimiento de indicadores básicos) y la asignación de 2 mil 441 millones del presupuesto del Ramo 20 en el periodo 2002-2006, constituyen avances importantes, que hoy deben ser impulsados con una nueva perspectiva. La coordinación institucional fue más articulada con las dependencias federales, pero continuó enfrentando inercias, propias de la dinámica y los intereses de cada área administrativa federal. Cabe mencionar que existen otras regionalizaciones, como en el caso de medio ambiente y desarrollo rural. Finalmente, la concurrencia con los otros ordenes de gobierno, se dio de manera parcial y estuvo limitada por la centralización que aún prevalece.

La diferencia esencial entre el modelo de atención territorial de microregión y el de zona de atención prioritaria

estriba en que el primero privilegia la dispersión territorial y la atención por municipio con mayor grado de marginación, en tanto que el segundo pretende abordar de manera integral los problemas estructurales, vinculando las acciones y obras de alcance nacional, estatal o sectorial (medio ambiente, desarrollo rural, infraestructura carretera, entre otras) con las potencialidades y obstáculos para el desarrollo de cada zona o región.

¿Por que no se avanzó en los términos que ordena la Ley General de Desarrollo Social? Básicamente por la relativa ambigüedad en la definición de competencias, y por las tensiones surgidas entre el órgano de evaluación y entre el Ejecutivo federal y el Congreso, en torno a la interpretación de la ley.

De hecho la iniciativa del Ejecutivo federal por medio de la que presenta a esta soberanía los proyectos de Ley de Ingresos y del decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2007, no incluye la propuesta de declaratoria de zonas de atención prioritaria.

De cumplirse este mandato se darían las condiciones para promover estrategias regionales de mediano y largo plazos. Además los legisladores contarían con un instrumento, pertinente desde el ámbito legislativo y administrativo, para cumplir con la tarea de mediación social que es inherente a la representación popular que nos ha sido conferida.

Por ello es necesario que la responsabilidad de definir las zonas de atención prioritaria sea competencia claramente definida de la Cámara de Diputados.

Es por estas razones que, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales a que se hace alusión en el primer párrafo de esta iniciativa, con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 29, 30, 31, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. La Cámara de Diputados, al aprobar anualmente el Presupuesto, hará la De-

claratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala, y deberá en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

Artículo 30. El Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y **en su caso propondrá** a la Cámara de Diputados su modificación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios.
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo.
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, establecerán los mecanismos de examen y discusión del Presupuesto asignado a las zonas de atención prioritaria.

Artículo 43. Corresponden al gobierno federal, por conducto de la secretaría las siguientes atribuciones:

(...)

III. Proponer anualmente, a la Cámara de Diputados, las modificaciones pertinentes a las zonas de atención prioritaria para la declaratoria correspondiente.

IV. Coordinar, con los gobiernos de los estados y los municipios, la ejecución de los programas federales en las zonas de atención prioritaria.

Transitorios

Primero. Los municipios y los centros estratégicos comunitarios, que integren el Programa de desarrollo local microregiones, formaran parte, de acuerdo a su ubicación geográfica, de las zonas de atención prioritaria.

Segundo. Para la declaratoria del Ejercicio Fiscal 2007, se tomaran como referencia las siguientes zonas:

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
ESTADO	ZONA
AGUASCALIENTES	Norte
BAJA CALIFORNIA NORTE	Vaile de San Quintín
BAJA CALIFORNIA SUR	Comondu Mulege
CAMPECHE	Maya Calakmul Sur
CHIHUAHUA	Tarahumara Del Desierto De la Llanura
COAHUILA	Centro-Desierto La Laguna Sureste Frontera
COLIMA	Indígena
DURANGO	Semidesierto Las Quebradas Indígena Sur
GUANAJUATO	Serra Gorda Zona Norte Zona Sureste
GUERRERO	Costa Grande Tierra Caliente Filo Mayor La Montaña Costa Chica
HIDALGO	Sierra Gorda Valle de Mezquital Huasteca Otomi-Tepehua
JALISCO	Sierra Norte Costa Sur Sierra de Amula Suereste
MÉXICO	Norte Sur
MICHOACAN	Tierra Caliente Costa Meseta Purépecha
MORELOS	Norte-Oriente Suroriente Surponiente
NAYARIT	Sierra del Nayar La Yesca
NUEVO LEÓN	Sur
PUEBLA	Sierra Norte Sierra Negra-Valle de Tehuacán Mixteca
QUERÉTARO	Sierra Gorda Semidesierto
QUINTANA ROO	Maya
SAN LUIS POTOSÍ	Altiplano Huasteca San Luis Media Sierra Gorda
SINALOA	Los Altos
SONORA	Sierra de Álamos Valle del Mayo Sierra Central Bacum-Guaymas

TAMAULIPAS	Cañera Cuarto Distrito Serrana
YUCATAN	Litoral Oriente II Oriente III Litoral Centro IV Centro V Centro Sur VI Influencia Metropolitana VII Litoral VIII Sur Poniente IX Sur
ZACATECAS	Semidesierto Las Quebradas Indígena Sur
CHIAPAS	Las Cañadas Sierra Los Altos Norte Selva Frailesca Xoconosco

Tercero. La definición de los municipios que integren las zonas de atención prioritaria, se determinara por los siguientes indicadores, del conteo de población del 2005:

1. Población Analfabeta de 15 años y más.
2. Población sin primaria completa de 15 años y más.
3. Ocupantes de viviendas sin drenaje ni servicio sanitario.
4. Ocupantes de viviendas sin energía eléctrica.
5. Ocupantes en viviendas sin agua entubada.
6. Ocupantes en viviendas con hacinamiento.
7. Ocupantes en viviendas con piso de tierra.
8. Población en localidades con menos de 5000 habitantes.
9. Población Indígena.
10. Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos.

La secretaría, en consulta con los gobiernos de las entidades federativas, propondrá las zonas urbanas que sean de atención prioritaria.

Cuarto. Las presentes reformas y modificaciones, entraran en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de diciembre de 2006— Diputado Alberto Amador Leal (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Gracias, diputado Amador. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Se concede el uso de la tribuna a los diputados Alfredo Ríos Camarena y Carlos Armando Biebrich Torres, del grupo parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alfredo Ríos Camarena, Samuel Palma César y Carlos Armando Biebrich.

El diputado Alfredo Ríos Camarena: Con su permiso, señor Presidente. Tal parece que estamos en un mundo distinto en apenas 20 días. El primero de diciembre se cometieron actos bochornosos por muchos de nuestros compañeros, que fueron condenados, sin lugar a dudas, por la sociedad que nos eligió. Y ayer se mandó un mensaje de unidad política, de talento y de inteligencia al lograr por unanimidad aprobar el paquete tributario.

Estos hechos del 1 de diciembre nos hicieron reflexionar a mí y a mis compañeros Samuel Palma y Carlos Armando Biebrich sobre la necesidad de reglamentar de alguna manera la conducta de los señores diputados.

Por supuesto, no se trata en manera alguna de tocar el fuero constitucional del que estamos investidos; esto no está sujeto a discusión ni a duda; pero sí creemos que deben dársele facultades al Presidente de esta Cámara para que ejerza una autoridad responsable e impida actos francamente graves como es injuriar a un compañero, golpear a un compañero diputado, impedir el proceso legislativo.

Nos preguntamos cómo podríamos atacar este tema del que hay un clamor nacional de que no existe impunidad de quienes hemos sido electos para darle un rumbo adecuado al marco legislativo de la nación. Lo único que pudimos pensar es que era necesario reformar la Ley Orgánica, para que si bien se sanciona a los diputados que no asisten, también se sancione a los diputados que asisten y que con su conducta puedan avergonzar a este cuerpo legislativo.

No se trata de culpar a nadie, no se trata de perseguir a nadie, se trata de recuperar la dignidad de esta Cámara como conciencia crítica de la nación. Tenemos que tener la capacidad, queridos legisladores, de encontrar salidas que está esperando el pueblo de México. Necesitamos más allá del discurso y de la retórica, con nuestra conducta en el trabajo legislativo, con nuestra conducta personal, poder aportar un pedazo de esperanza a este pueblo que tanto la requiere.

En esa virtud, formulamos una iniciativa de la que sólo leeré algunas partes, ya que mi compañero Biebrich verá otras.

Pedimos una reforma al artículo 11 de la Ley Orgánica, para hacer un capítulo de la inmunidad y que diga:

1. Los diputados y senadores gozan del fuero que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ella, y que no se nos trate tampoco por la Mesa Directiva como si fuéramos escolapios de primaria. Que se respete ese derecho que tenemos los diputados de expresarnos con claridad y con valentía.

3. Los diputados y senadores son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo, pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal, hasta que seguido el procedimiento constitucional se decida la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes.

Obligaciones de los diputados

a) Los diputados tienen como obligación ejercer la representación nacional y conducirse con el decoro y dignidad de miembros del Poder Legislativo.

b) Asistir invariablemente a las sesiones de la Cámara de Diputados y a las comisiones o comités de los que forman parte.

c) Ajustar su conducta a las disposiciones de esta Ley y del Reglamento del Congreso respetando el orden, la disciplina y la cortesía debidas a los demás parlamentarios y al recinto del Poder Legislativo.

d) No invocar ni hacer uso de su investidura en actividades privadas, mercantiles, económicas o profesionales.

e) Entregar junto con su constancia electoral de mayoría, la declaración patrimonial a que obliga a su conducción de servidor público.

f) No tener acciones o participaciones en el capital de empresas económicas o profesionales que impliquen influencia en sus decisiones y que sean parte interesada en los proyectos, grupos o comisiones legislativas en las que participe.

Esto es muy importante, señores diputados, no podemos tener diputados coyotes, no podemos tener diputados negociadores de sus propios intereses; la representación que nos dio la nación tiene otro sentido.

La iniciativa continúa, pero se me concluye el tiempo de cinco minutos que me otorgó esta Presidencia. Le pido a mi compañero Carlos Armando Biebrich que aborde esta tribuna para complementar esta iniciativa que tiene por objeto decirle al pueblo de México que somos capaces de conducirnos con dignidad y que somos capaces de autocriticarnos y de tener una conducta ética, adecuada y congruente con la representación nacional que ostentamos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Ríos Camarena. Tiene la palabra el diputado Carlos Armando Biebrich Torres hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Armando Biebrich Torres (desde su curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido a la curul del diputado Biebrich.

El diputado Carlos Armando Biebrich Torres (desde su curul): Presidente, dado que el compañero diputado Alfredo Ríos Camarena ha expuesto con claridad y precisión los alcances y motivos de la iniciativa de la cual soy coautor —al felicitarlo por su intervención— declino mi participación, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde su curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Adelante, diputado Ríos Camarena.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena (desde su curul): Si declinó el diputado Biebrich, yo quiero terminar.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Adelante, diputado Ríos Camarena.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena: Agradezco al diputado Biebrich su opinión, pero falta; en la proposición de esta iniciativa hay también una parte que se refiere al artículo 23. Lo que yo leí fue referente al artículo 11 y el artículo 23 se refiere a las atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, que sugerimos las siguientes:

Ordenar el auxilio de la fuerza pública en los casos que resulte necesario. Sí, sí, ordenar el defender la Cámara, pero no llenar de militares y de policías esta Cámara, que merece el respeto de todos. No podemos permitir que esta Cámara se convierta en cuartel, porque en ese momento se pierde la conducción de la democracia mexicana.

El Presidente de la Cámara es responsable de la continuidad y orden del trabajo en Pleno. El Presidente deberá exigir el orden al público asistente a las sesiones e imponerlo cuando hubiese motivo para ello. Disponer todo lo necesario para que los diputados se conduzcan conforme a las normas que rigen el ejercicio de sus funciones, para lo cual llamará al orden a los diputados que lo perturben.

Puede solicitar —al final de la sesión, dándole uso de la palabra— una explicación al diputado que no estando autorizado para hablar, haya sido llamado al orden. Y vienen una serie de medidas: cuando un diputado se ha llamado al orden, cuando un diputado afecte a otro compañero, etcétera, deberá descontársele del 25 al 50 por ciento de su dieta.

Y finalmente, para no cansarlos —compañeros diputados— quiero referirme a un tema que traté aquí en las primeras sesiones de esta Cámara, que tiene que ver con la facultad del Presidente de emitir el bando solemne, que es la fracción III de este artículo.

Dice: Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiera hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación corresponde al Presidente de la Cámara presentar al Pleno para su aprobación el Bando Solemne.

No puede ser en automático, como lo dice ahora la Ley. Es una facultad que el artículo 74, fracción I, le otorga a la Cámara. El Presidente de la Cámara no encarna a la Cámara. La Cámara somos todos y, en consecuencia, ese bando solemne —como lo dije en las primeras sesiones— debe ponerse a consideración de toda la Cámara para que, efectivamente, se convierta en una facultad en una facultad exclusiva, como lo dice la Constitución, de la Cámara de Diputados. Estos y otros elementos más conforman una reforma mocha a la Ley Orgánica. Y digo mocha porque esta Ley tiene verdaderamente graves carencias. Es una Ley antigua, nos pone y nos sujeta a una burocracia apoltronada que a veces no corresponde a los intereses de los diputados. Tenemos la obligación de estudiar a fondo esta Ley y cambiarla radicalmente.

Cómo les agradezco, señores diputados, su atención, y que entiendan que esto no es una crítica a nadie, sino la necesidad de que le demos dignidad a este Congreso para servir al pueblo que representamos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alfredo Ríos Camarena, Samuel Palma César y Carlos Armando Biebrich Torres, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, con fundamento en los artículos 70, párrafos primero, segundo y tercero, 71, fracción II, y 72, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el país campea una fuerte desorientación que mantiene crispada a la sociedad. Muchas cosas han conducido a la confrontación y a mostrarnos los límites de varias de nuestras instituciones. El diálogo debe ser la mejor conducta política, pero en ocasiones se impone el conflicto y la sinrazón. Tanto en la política como en los medios escritos y electrónicos se presentan imperantes los signos de la crispación, de la provocación y el miedo.

Es ésta la tierra fértil donde pueden prosperar las conductas represivas y el miasma que haga naufragar la libertad, fracasar la razón y se amenace el futuro.

A esta Cámara hemos llegado como representantes de la nación, porque es ella quien envía, más allá de la figura y el carácter de cada uno, personas que en un juramento por demás solemne protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución General y esforzarnos en mejorar las leyes, en obtener buenas leyes que conduzcan al buen gobierno y detengan el deterioro que vive la nación. Pero hasta este recinto, donde la razón debe salvaguardar instituciones y libertades, los estremecimientos sociales han llegado, en ocasiones, a ofuscar conductas y conciencias.

No es nuestro objetivo buscar iniciadores o suponer culpables. Los ecos del apuro social empujaron a la pérdida momentánea de la serenidad, pero no han privado a los representantes de la nación de su altura de miras ni de su compromiso, por encima de cualquier otro, con las instituciones fundamentales de la república.

La embestida que desde fuera secuestró nuestra calidad de casa del pueblo y que desde dentro zarandeo esta institución, que es expresión de la democracia representativa y sede donde encarna la soberanía popular, no puede perdurar y menos aun repetirse. Es preciso asegurar la continuidad del proceso político, la calidad del desempeño legislativo y la salvaguarda de la representación que se nos ha encomendado. La institución, la sociedad o el grupo que tienen capacidad de autocorrección de sus errores o desviaciones y las usan para progresar, se fortalecen y progresan. Tal debe ser nuestra conducta si queremos servir mejor a la república.

La nación mexicana cada tres años elige ciudadanos para que, ante la imposibilidad de hacerlo por sí misma, participen en la creación de la voluntad estatal. La Cámara de Diputados es un concilio nacional, creado y renovado por el pueblo que, como órgano primario, le da al parlamento su calidad de órgano primigenio del Estado.

La Constitución General establece, en su artículo 51 que “la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación...”, y, en su artículo 39, que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”. Los diputados, entonces, somos representantes de toda la nación y de la soberanía que en ella radica. Nuestra presencia aquí, además de un honor en nada pequeño, es una obligación que cumplimos con la nación que nos eligió. Cada uno de nosotros representa la nación y, en conjunto, instalados y constituidos, ejercemos las funciones y expresamos la voluntad del pueblo de México.

Las leyes y el ejercicio de las facultades que la Constitución general señala son, ni más ni menos, la materialización de la voluntad del Estado, que se expresa de forma imperativa y soberana.

Para cumplir con el encargo de los padres fundadores de México, esta Cámara tiene que expedir buenas leyes, leyes justas, leyes que moderen la miseria y también la opulencia; leyes que puedan ser corregidas y actualizadas a tono con lo que quiere el conjunto de los ciudadanos; leyes que aumenten la libertad de todos y que en ningún caso favorezcan los intereses de unos pocos, porque ello puede producir opresión e injusticia.

Asumamos que nuestra conducta individual y colegiada ejemplifica y muestra rumbos. Aceptemos la responsabilidad y el compromiso de la medida, tan necesaria para el pensamiento como para la reflexión. Aquí nada debe emprenderse sin practicar las dos al mismo tiempo.

Asumir nuestra responsabilidad es reconocer que la Constitución general determinó que los individuos de la Cámara tienen obligaciones y derechos y que deben conducirse de acuerdo con la elevación de la investidura que temporalmente ostentamos.

Proponemos, en consecuencia, que, para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se precisen suficientemente en la Ley Orgánica del Congreso General las obligaciones, responsabilidades y derechos de los diputados, que si bien están mencionadas, han dejado campo a la libre interpretación y durante años, a conductas individuales que, lejos de contribuir con las funciones de representación democrática, las vulneran. Son propuestas para consolidar un Congreso que refrende el orgullo y la preservación del Estado nacional mexicano.

En esta iniciativa se propone agrupar bajo el rubro “inmidades” las que corresponden a diputados y senadores en una fracción nueva; la I, en el artículo 11 de la Ley Orgánica. En este artículo se agregan dos fracciones más, una para precisar las obligaciones de los diputados y otra donde se especifican sus derechos.

Como a las obligaciones corresponden responsabilidades y éstas, en nuestro caso, deben implicar consecuencias cuando no se cumplan, se faculta al Presidente, en tres fracciones nuevas del artículo 23, con la responsabilidad de dar continuidad y orden al Pleno, por lo cual puede aplicar medidas de disciplina según el tipo y grado de la falta. Se do-

ta asimismo a la Mesa Directiva, en el caso de faltas graves hechas durante el Pleno, con procedimientos para concretar la facultad que ya le está concedida en el artículo 24, inciso d), de la propia Ley Orgánica.

Por estas razones, presento a este honorable cuerpo colegiado el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 11 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11.

I. De la inmunidad

1. Los diputados y senadores gozan del fuero que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.
3. Los diputados y senadores son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo, pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal hasta que, seguido el procedimiento constitucional, se decida la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes.

II. Obligaciones de los diputados:

1. Los diputados tienen como obligación:
 - a) Ejercer la representación nacional y conducirse con el decoro y dignidad de miembros del Poder Legislativo.
 - b) Asistir, invariablemente, a las sesiones de la Cámara de Diputados y a las de las comisiones o comités de que formen parte.

c) Ajustar su conducta a las disposiciones de esta ley y del Reglamento del Congreso, respetando el orden, la disciplina y la cortesía debidas a los demás parlamentarios y al recinto del Poder Legislativo.

d) No invocar ni hacer uso de su investidura en actividades privadas mercantiles, económicas o profesionales.

e) Entregar, junto con su constancia electoral de mayoría, la declaración patrimonial a que obliga su condición de servidor público.

f) No tener acciones o participaciones en el capital de empresas económicas o profesionales, que impliquen influencia en sus decisiones, y que sean parte interesada en los proyectos, grupos o comisiones legislativas en las que participe.

III. Derechos de los diputados:

1. Los diputados tienen el derecho de:

a) Asistir a cualquier sesión del Pleno de la Cámara y ocupar una curul en el salón donde aquélla se realice. También podrán estar presentes con voz en las sesiones que celebren las comisiones y los comités de la Cámara, y solicitar al presidente de estos órganos la información que requieran.

b) Tener de sus pares el trato respetuoso a que obligan su investidura y la cortesía parlamentaria.

c) Recibir sin dilación las prerrogativas y dietas propias de su encargo.

d) Pertenecer o no a algún grupo parlamentario.

e) Recibir sin excepción la información, trato y cortesía a que están obligados los órganos administrativos de la Cámara.

f) Tener la asesoría técnica eficaz que requieran las diversas materias legislativas objeto de su desempeño.

g) Obtener del Presidente de la Cámara apoyo en sus necesidades de información sobre la actividad de los otros poderes, así como en sus requerimientos para la gestión en apoyo de los ciudadanos.

Artículo 23.

I. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

...

d) (se suprime)

e) (se suprime)

...

n) (se suprime)

...

o) Ordenar el auxilio de la fuerza pública en los casos que resulte necesario;

II. El Presidente de la Cámara es responsable de la continuidad y orden del trabajo del Pleno. El Presidente deberá:

1. Exigir orden al público asistente a las sesiones e imponerlo cuando hubiere motivo para ello;

2. Disponer lo necesario para que los diputados se conduzcan conforme a las normas que rigen el ejercicio de sus funciones, para lo cual:

Llamará al orden a los diputados que lo perturben.

b) Puede solicitar, al final de la sesión, dándole el uso de la palabra, una explicación al diputado que, no estando autorizado para hablar, haya sido llamado al orden.

Cuando el Presidente en la misma sesión llame al orden más de una vez a un mismo legislador, ordenará que el hecho se asiente en el acta. Igualmente, ordenará que conste en el acta cuando un diputado haya dirigido injurias, provocaciones o amenazas a cualquier parlamentario.

La mención en el acta implica la aplicación de una multa equiparable al 25 por ciento de la dieta mensual correspondiente a los diputados, misma que se aplicará con cada falta.

c) Cuando un diputado que tras una llamada al orden con mención en el acta, no atienda la llamada del Presidente, este le dirigirá una censura, la cual motivará una sanción económica del 50 por ciento de un mes de dieta. Procederá de igual forma el Presidente cuando un diputado haya provocado una alteración del orden en el Pleno.

d) Cuando un miembro de la Cámara recurra en la sesión a la violencia física contra otro, puede de inmediato el Presidente proponer a la Mesa Directiva, que se reunirá de inmediato, una censura. La Mesa respetará el derecho del diputado a ser oído, o a un legislador en su nombre, y decidirá por mayoría simple. De no hacerlo el Presidente, puede solicitarlo por escrito cualquier diputado al Presidente. Esta censura llevará siempre aparejada, una multa equivalente a la mitad del monto mensual de la dieta de los diputados.

e) Cuando un diputado intente paralizar la libertad de las deliberaciones o las votaciones del Pleno, cometa actos de violencia, y se niegue a obedecer las llamadas al orden del Presidente, éste levantará la sesión y convocará a la Mesa de Directiva para que, siguiendo el procedimiento señalado en el inciso d) de este artículo, determine la sanción a que se haga acreedor el legislador en falta.

3. Requerir a los diputados que no asistan, a concurrir a las sesiones de la Cámara y comunicar al Pleno que se ha llamado al suplente, cuando el propietario haya faltado diez días consecutivos en los términos del artículo 63 Constitucional.

4. El Presidente enviará al área administrativa correspondiente, oficio donde consten los nombres de los miembros de la Cámara a los que no se les entregará la dieta correspondiente a los días que hubiesen faltado, en los términos del artículo 64 constitucional.

III. Asimismo, conforme a la declaración de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de Bando Solemne; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los periódicos oficiales de las entidades

federativas y se fije en las principales oficinas públicas de los estados, del Distrito Federal y de los municipios.

IV. Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2006.— Diputados: Alfredo Ríos Camarena, Samuel Palma César, Carlos Armando Biebrich Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Alfredo Ríos Camarena. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

Esta Presidencia saluda a los presidentes municipales de la sierra norte de Puebla aquí presentes, de Xochiapulco y de Xochiatlán de Vicente Suárez.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el día 26 de abril de 2006, fue turnada a esta Comisión, para su estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, mismo que se realiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El día 26 de abril de 2006 del presente año, fue presentada la Minuta en comento, misma que fue remitida a este Órgano Colegiado por la Presidencia de la Mesa Directiva en la misma fecha.
2. Durante la LIX Legislatura esta Comisión realizó y aprobó el dictamen correspondiente el 27 de abril de 2006, sin embargo no pudo ser puesto a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados.
3. Con fecha 14 de diciembre de 2006, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública aprobaron el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta de referencia, señala que su objetivo fundamental consiste en diferenciar los tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar, entre: 1) Nacionales, 2) Nacionales de conformidad con los tratados; e 3) Internacionales, ya que esta distinción tiene implicaciones directas en el desarrollo de la economía nacional.

En la exposición de motivos de la Iniciativa que da lugar a dicha Minuta, se argumenta que la apertura comercial ha traído consigo que México haya suscrito una serie de tratados internacionales, en los que se ha obligado a otorgar a sus socios comerciales, el mismo trato que a los nacionales, pues estos a su vez, se comprometen a tratar a los mexicanos como nacionales en los procedimientos de contratación que celebren en sus países.

Sin embargo, debido a que la Ley no hace distinción alguna entre licitaciones bajo tratados y licitaciones internacionales, se ha propiciado que las dependencias y entidades de la administración pública federal se ciñan a convocar licitaciones internacionales en las que pueden participar personas, bienes y servicios de cualquier país, incluso de

aquellos que no dan un trato recíproco a México, ocasionando daños a los participantes mexicanos, pues normalmente los licitantes de otros países tienen la posibilidad de ofrecer mejores precios, dejando a nuestros nacionales en un estado de incompetencia y desigualdad.

Por lo tanto, en la iniciativa de reformas al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se propuso:

1. Distinguir los tres tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar:
 - a) Nacionales;
 - b) Nacionales de conformidad con los tratados; e
 - c) Internacionales
2. Las licitaciones públicas nacionales quedarían definidas como actualmente se prevén en la Ley;
3. Las licitaciones nacionales de conformidad con los tratados, serían aquellas en las que sólo pudieran participar personas mexicanas o extranjeras originarias de países con las que nuestro país tuviera celebrado un tratado comercial y se tuvieran que convocarse por que:
 - a) Fueran obligatorias conforme a un tratado; el valor del contrato rebasare los umbrales fijados en éste, o bien, se hubiere agotado la reserva señalada en el mismo; o
 - b) Se hubiera convocado a una nacional y no se hubiera presentado ninguna propuesta que cumpliera con los requisitos;Este tipo de licitación tendría que ser convocada cuando existiera, al menos, un fabricante de bienes que cuenten con el 50 por ciento de contenido nacional o haya un prestador del servicio nacional.
Para verificar el grado de contenido nacional, la Secretaría de Economía emitiría los lineamientos y autorizaría a organismos de certificación públicos o privados a realizar tal actividad, siempre que fuera solicitado por un particular o por el órgano de control interno.
4. Las licitaciones internacionales serían aquellas en las que pueden participar nacionales o extranjeros, como lo

prevé actualmente la ley. Sin embargo, los supuestos por los cuales habría que convocar a este tipo de licitaciones serían:

- a) Cuando, derivado de una investigación de mercado no exista oferta nacional o de países con lo que se tenga celebrado un tratado, respecto a bienes o servicios en la cantidad o calidad, o sea conveniente en términos de precio;
- b) Cuando habiéndose realizado una licitación de carácter nacional o internacional bajo la cobertura de tratados, no se presente alguna propuesta que cumpla con los requisitos; o
- c) Cuando así se estipule en las contrataciones financieras con créditos externos.

5. Prever que cuando los procedimientos de adquisición se incluya el suministro de bienes, se considerará a éste como una adquisición de bienes.

Estas precisiones en la Ley del ramo, permitirán distinguir entre las licitaciones internacionales abiertas y las licitaciones bajo la cobertura de tratados, ya que tal modificación coadyuvaría a proteger a los licitantes mexicanos de sus competidores internacionales. Sobre todo porque en los tratados comerciales normalmente existen disposiciones especiales en materia de compras gubernamentales, que propician condiciones de igualdad entre los licitantes originarios de los países suscriptores de los tratados.

III. CONSIDERACIONES

A) La Comisión estima que esta Minuta con Proyecto de Decreto armoniza nuestra legislación con las condiciones creadas por la suscripción de tratados internacionales, diferenciando con claridad entre licitaciones nacionales y licitaciones internacionales, lo cual permitirá tanto una mejor base legal para sustentar sus convocatorias, como su adecuado control y fiscalización, beneficiando la transparencia en este tipo de operaciones del sector público.

B) En ese sentido, dota de una mayor certeza a los proveedores de bienes y servicios en las licitaciones públicas, adecuándose a las previsiones de los tratados internacionales de favorecer el trato igualitario entre nacionales y extranjeros cuando se trata de países suscriptores de los mismos. En sus términos actuales, al no

haber claridad en los tipos de licitaciones ocurre que se da un trato similar a los licitantes aunque no provengan de países con los que se tenga tratado alguno, con lo que pueden competir con ventaja en precios y contenidos en perjuicio de los proveedores mexicanos. Con la reforma propuesta se garantiza el principio de reciprocidad, competencia e igualdad para los licitantes mexicanos, sin incumplir ninguna cláusula de tratado alguno.

C) En ese sentido, esta Comisión considera que la propuesta de reforma, es benéfica para mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema de adquisiciones del sector público, además de favorecer la expansión de la actividad económica de nuestro país, pues detonaría el mercado interno y propiciaría el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior, este Órgano Colegiado estima que es procedente la dictaminación favorable de la Minuta multicitada, mediante la modificación que propone.

D) Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de la H. Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Las licitaciones públicas serán:

I. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, deduciendo los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías, embarque y gastos financieros. La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, establecerán los casos de excepción correspondientes a dichos requisitos,

así como un procedimiento expedito para determinar el grado de contenido nacional de los bienes, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de servicios; cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes que se incluyan, en su caso, cumplan con los requisitos de contenido nacional señalados en el párrafo anterior.

II. Internacionales bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados, en cuyo caso, sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, emitidas por la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública.

III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:

a. Previa investigación de mercado que realice la dependencia o entidad convocante, no exista oferta de proveedores nacionales o de países con los que se tenga un tratado de libre comercio con un capítulo de compras de gobierno, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio;

b. Habiéndose realizado una de carácter nacional o internacional bajo la cobertura de tratados, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos a que se refieren las fracciones I ó II de este artículo, o

c. Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

En este tipo de licitaciones la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en

su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

La Secretaría de Economía emitirá lineamientos y autorizará a organismos de certificación o unidades técnicas especializadas, públicas o privadas, a fin de que éstas, a solicitud del órgano interno de control correspondiente o de un particular, realicen las visitas para verificar que los bienes cumplan con los requisitos señalados en las fracciones I y II, reportando los resultados al órgano interno de control respectivo. Los gastos que se deriven de la visita mencionada correrán a cargo de quién lo solicite.

Cuando en una licitación de servicios se incluya el suministro de bienes y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de su contratación, siempre se considerará como adquisición de bienes.

Para determinar la conveniencia de precio de los bienes o servicios, se considerará un margen hasta del diez por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14 de diciembre de 2006.— Diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Moisés Alcalde Virgen, José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Andrés Carballo Bustamante, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses, Mario Mendoza Cortés, Carlos Orsoe Morales Velázquez (rúbrica), Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras, María Elena Torres Baltazar, Daniel Torres García.»

Es de primera lectura.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos César Horacio López González, Álvaro Cisneros Herrera y José Manuel Pimentel Peralta puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Monterrey, Nuevo León, y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 12 de diciembre se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los interesados prestarán en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Monterrey, Nuevo León, y en Tijuana, Baja California, serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano César Horacio López González para prestar servicios como asistente administrativo en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Álvaro Cisneros Herrera para prestar servicios como empleado del Departamento de Visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano José Manuel Pimentel Peralta para prestar servicios como mecánico en mantenimiento en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de diciembre de 2006.— La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

Es de primera lectura.

LEY PARA EL USO Y PROTECCION
DE LA DENOMINACION Y DEL
EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley sobre el uso y protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72, inciso e) y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de abril de dos mil cinco, la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley sobre el uso y protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

II. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

III. En reunión de fecha 13 de diciembre de 2005, se sometió a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado por los presentes.

IV. En sesión del 14 de diciembre de 2005, la Comisión de Gobernación presentó a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente, siendo aprobado en esa misma fecha por 351 votos a favor. La Presidencia dispuso que se turnara a la legisladora para sus efectos constitucionales.

V. En sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2005, el Pleno de la Cámara de Senadores recibió la Minuta referida, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

VI. El Senado de la República, en sesión del 22 de marzo de 2006, aprobó por 84 votos el dictamen correspondiente. Se instruyó la devolución del expediente a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La Minuta correspondiente fue recibida por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del 28 de marzo de 2006, siendo turnado a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la Iniciativa objeto del presente dictamen:

CONSIDERACIONES

A) En lo general

1. Que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja tiene sus orígenes en el siglo XIX, durante la guerra por la unidad italiana, cuando los ejércitos franco-sardos y austriaco se enfrentaron en la batalla de Solferino, localidad del norte de Italia.

2. Ante la desafortunada suerte con la que corrían los caídos y heridos de guerra, Jean Henry Dunant se dio a la tarea de hacer conciencia entre los gobiernos para formar sociedades de socorro que prestarían, durante

cualquier conflagración bélica, auxilio y asistencia a heridos a través del trabajo de voluntarios capacitados para la asistencia sanitaria y médica.

3. En 1864, dieciséis países constituyeron la organización denominada “Cruz Roja”, con sede en Ginebra. Su naturaleza estriba en el auxilio a los heridos de guerra. Su destacada participación fue de gran importancia durante los conflictos posteriores, particularmente en las dos guerras mundiales. La labor de los voluntarios de la Cruz Roja hicieron que la institución lograra un notable prestigio y respeto como organización humanitaria de carácter internacional.

4. De esta forma, la preocupación fundamental de la Cruz Roja ha sido ver por la suerte de las personas que han sufrido las vicisitudes de la guerra; en virtud de lo anterior, la comunidad internacional ha establecido normas específicas que protegen la noble labor humanitaria de la institución.

5. Dichas disposiciones internacionales han generado el “derecho internacional humanitario”, el cual tiene como principal fuente a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, los cuales se refieren a la protección de las víctimas en los conflictos armados.

6. Estos instrumentos internacionales contienen los principios de protección a los heridos y víctimas de guerra que realiza el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a través del Comité Internacional, la Federación Internacional de Sociedades y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el mundo.

7. Estas Sociedades Nacionales aplican los principios del Movimiento Internacional en los diferentes países donde actúan. Es de destacar que, en su calidad de auxiliares de los poderes públicos, las Sociedades prestan un importante servicio a través de las labores de socorro en los casos de desastre, la aplicación de primeros auxilios a quienes lo necesitan o la asistencia social. Durante el tiempo de guerra, la prestan apoyo a los servicios médicos de las fuerzas armadas.

8. De esta forma, la Cruz Roja realiza sus servicios en más de 180 países, lo que la convierte en la mayor red de actividades humanitarias en el mundo, teniendo como guía siete principios fundamentales: humanidad, im-

parcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad; estos principios rectores inspiran el trabajo de los miembros de la Cruz Roja para aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, sin discriminaciones de raza, nacionalidad, religión, condición social o política.

9. Con el fin de distinguirse como organización humanitaria, el Movimiento Internacional adoptó el emblema de la cruz roja y que ha sido un símbolo de reconocimiento universal que protege a las personas y al equipo médico durante conflictos bélicos. Su uso representa la asistencia humanitaria imparcial que se presta y, a través de los Convenios y Protocolos adicionales de Ginebra, se estipula su protección y uso estrictamente delimitado.

10. En razón de lo anterior, se considera necesario impulsar las medidas que aseguren el uso adecuado del emblema de la Cruz Roja, de forma que no se generen cualquier tipo de abusos, como puede ser: la imitación y uso de organizaciones que podrían inducir a la confusión; el uso hecho por personas o entidades que no están autorizadas para portar el emblema y por un uso perverso, consistente en utilizar el emblema en tiempo de conflicto armado, con el fin de ocultar material bélico o proteger combatientes, poniendo en peligro la seguridad de los servicios médicos.

11. Así, se cree oportuno proponer una Ley que regule el uso y la protección del emblema de la Cruz Roja, cumpliendo con la obligación contraída por el Estado mexicano al adoptar el contenido de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977, en donde se establece que los Estados parte tienen la obligación de tomar las medidas legislativas adecuadas para impedir y reprimir, en todo tiempo, los abusos hacia el emblema.

B) A la Minuta

I. Respecto a las modificaciones presentadas por la legisladora, esta Comisión hace suyas las observaciones realizadas por las Comisiones Unidas de Gobernación, de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, ya que las mismas permitirán una mayor precisión conceptual y eficacia en la aplicación de sus disposiciones, por lo que se transcriben los incisos 1), 2), 3) y 4) del capítulo III sobre las modificaciones del dictamen referido:

“III. MODIFICACIONES

1) Respecto al Título Primero / Disposiciones Generales/ Capítulo Único:

Artículo 1.- El presente artículo establece el objeto y el carácter de la Ley, así como la base jurídica de la misma. Sobre esta última señala su conformidad con lo dispuesto por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Primer Protocolo de 1977. Si bien la referencia no es incompatible, por cuanto se refiere a los tratados de los que México es Parte contratante, se considera que la redacción del proyecto en comento es compatible con las normas del derecho internacional humanitario en general, es decir que sus disposiciones se avienen con las exigencias que emanan de los tratados humanitarios vigentes.

Dicha virtud debería resaltarse a través de referencias generales a dichos tratados. En particular es necesario hacer una referencia a los Protocolos adicionales en general, incluyendo una frase de salvaguardia para delimitar los compromisos convencionales de México, tal como se sugiere a continuación: “[...] cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y cuando sean aplicables sus Protocolos adicionales[...].”

Una formula como la anterior permite una referencia ampliada a los desarrollos del derecho internacional humanitario que, como en el caso del recién aprobado III Protocolo adicional de 8 de diciembre de 2005 sobre un signo distintivo adicional, será válida en tanto México sea Parte contratante y en consecuencia le sea aplicable.

Artículo 3.- Este artículo contiene un catálogo de definiciones que permiten la comprensión apropiada de los términos utilizados a lo largo de la Ley. Con el fin de armonizar dichas referencias, sería necesario completar algunas de estas definiciones, en particular:

I. Convenios de Ginebra **de 1949...**

II. Protocolos **adicionales:** [...] del 8 de junio de 1977, el Segundo Protocolo[...].

VII. Sociedad Nacional: Es una sociedad de socorro voluntaria, **autónoma y auxiliar de los poderes pú-**

blicos en el ámbito humanitario, conformada en términos de la Legislación Nacional del Estado donde radique y **de sus Estatutos, reconocida como tal por los componentes del Movimiento Internacional respectivos, y que debe guiarse en su acción por las normas y principios del derecho internacional humanitario y respetar las decisiones y los Principios Fundamentales del Movimiento.**

Asimismo y por repetirse de manera constante a lo largo del texto propuesto, sería pertinente añadir los siguientes preceptos a través de los numerales siguientes:

VIII. Derecho Internacional Humanitario (DIH): conjunto de normas de carácter convencional y consuetudinario aplicables en caso de conflicto armado que protegen a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades así como a los bienes indispensables para su supervivencia y que limita, por razones de índole humanitaria, los métodos y medios de guerra.

IX. Principios Fundamentales: Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a saber: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

2) En cuanto al Título Segundo / Definición y Uso del Emblema de la Cruz Roja

Capítulo II. Usos del Emblema de la Cruz Roja.

Artículo 5.- Este precepto establece las bases jurídicas en las que se sustenta el uso del emblema y al respecto señala los instrumentos aludidos en el artículo 1°. A fin de adecuar las referencias debería citarse “[...], sus Protocolos adicionales, así como en lo establecido por las reglamentaciones emitidas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja”.

Capítulo III. Uso Protector del Emblema de la Cruz Roja.

Artículo 8.- El artículo en comento señala un listado de las personas y bienes que pueden usar el emblema de la cruz roja a título protector. Asimismo incluye la autorización que sobre el particular deben

otorgar las fuerzas armadas, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Si bien el precepto establece el listado de forma clara y delimitada, la autorización a la que hace referencia se entiende, por su redacción, como conferida sólo a las personas y bienes listadas bajo el numeral VII, mientras que la misma debe aplicar a todo el listado. En ese tenor y habida cuenta de la importancia que significa dicho acto de autorización, se sugiere que el mismo se incluya como encabezado del artículo bajo análisis, tal como se reproduce a continuación:

“Artículo 8.- Podrán utilizar el emblema de la cruz roja, previa autorización por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, las personas y bienes siguientes, bajo las modalidades y requisitos previstos en la presente Ley:”

En el numeral primero (I) del mismo artículo se propone una redacción diferente con el fin de distinguir en estricto el carácter de las personas señaladas y, en ese sentido se estima que debería leerse de la siguiente manera: *“El personal sanitario y religioso al servicio o agregado a las fuerzas armadas, así como el de carácter civil que se encargue de la búsqueda, la recogida, el transporte [...]”*

Finalmente y con el objetivo de reconocer en el ámbito nacional el derecho reconocido al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para usar el emblema a título protector, de conformidad con los tratados citados en el artículo 1º, se estima pertinente adicionar un párrafo final en este sentido, para quedar como sigue:

“Quedan exceptuados de la autorización a que se refiere el presente artículo, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja quienes podrán utilizar el emblema a título protector o indicativo u otros emblemas en cualquier tiempo y para todas sus actividades.”

Artículo 9.- Con el fin de armonizar los conceptos empleados se sugiere la siguiente redacción: *“El emblema utilizado [...] El personal autorizado a en-*

arbolar el emblema en su uso protector, deberá portar un brazal, y credencial de identidad de la forma y características establecidas por los Convenios de Ginebra de 1949, los cuales serán autorizados y expedidos por la Secretaria de la Defensa Nacional”.

Capítulo IV. Uso Indicativo del Emblema de la Cruz Roja.

Artículo 17.- El presente artículo establece las modalidades bajo las cuales la Cruz Roja Mexicana puede usar el emblema de la cruz roja a título indicativo, así como las facultades que tiene respecto del mismo frente a otras sociedades. No obstante dicha disposición, se ha omitido la prerrogativa de la Cruz Roja Mexicana para autorizar dicho uso a otras sociedades nacionales distintas a ésta.

Por lo anterior y considerando que dicha facultad se encuentra en los Tratados aludidos, así como en la práctica internacional de las sociedades nacionales de socorro, se sugiere adicionar un párrafo al final de dicho precepto para quedar como sigue: *“Asimismo la Cruz Roja Mexicana podrá autorizar a las demás Sociedades Nacionales de la Cruz Roja el uso del emblema a título indicativo cuando éstas se hallen en territorio nacional y siempre que tal uso se avenga con las disposiciones de la presente Ley”.*

3) En cuanto al Título Tercero / Medidas de Control y Sanciones / Capítulo Único:

Artículo 20.- El precepto en cuestión establece el régimen de sanciones en caso de uso no autorizado del emblema de la cruz roja. Señala en este sentido, una multa de 5 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, no obstante omite en señalar toda sanción penal en caso de que tal uso sea indebido o pérfido en caso de conflicto armado, situación que da lugar a un crimen de guerra así contemplado por los tratados humanitarios relacionados. Este aspecto punitivo es quizá una de las fortalezas que se desprenden de su regulación en el ámbito de los tratados, pero también constituye una de las obligaciones imperativas para los Estados, por lo cual el proyecto de Ley en comento no puede prescindir de la misma.

En efecto, si bien al momento no existe una tipificación sobre una conducta como la referida, el Ejecutivo Federal trabaja en la misma, en el marco de la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ante lo cual dicha omisión quedaría colmada con una remisión a la legislación penal, a través de la adición al final del artículo en el siguiente sentido: *“Se sancionará [...] o cualquier imitación que pueda prestarse a confusión con el emblema protegido en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal aplicable”*.

4) Respecto a los artículos transitorios:

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como los tratados de derecho internacional humanitario en general contienen disposiciones comunes sobre la difusión de su contenido, mediante las cuales se dispone que *“Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, el texto del presente Convenio en el país respectivo, y especialmente a incorporar su estudio en los programas de instrucción militar y, si es posible, civil, de modo que sus principios sean conocidos por el conjunto de la población, especialmente por las fuerzas armadas combatientes, por el personal sanitario y por los capellanes.”*

De esta manera, se considera oportuno que una legislación como la que se dictamina incluye una disposición sobre su difusión, en cumplimiento de la obligación convencional, pero sobre todo con el fin de acercar a la población concernida los alcances de la misma que como es sabido, regula un aspecto cotidiano de la sociedad: la Cruz Roja. Esta medida difiere del sentido que se busca a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación pues se extiende a su enseñanza a actores clave como las fuerzas armadas o la propia Cruz Roja Mexicana, llamados a desempeñar un papel determinante en virtud de la legislación en comento.

Por lo anterior se considera pertinente incluir un artículo transitorio bajo la siguiente redacción: *“Además de la legislación aplicable para la difusión de la presente Ley, las autoridades nacionales y la Cruz Roja Mexicana a las que se hace referencia*

en la presente Ley adoptarán las medidas necesarias para que su contenido sea lo más ampliamente conocido”.

II. De esta manera, de acuerdo a las modificaciones arriba enunciadas, México, estado firmante de los Convenios de Ginebra, emitirá una legislación particular en relación al emblema internacional de la Cruz Roja, con el fin de regular adecuadamente su uso.

III. Esta nueva Ley, viene a resaltar la importancia y naturaleza del emblema y denominación de la Cruz Roja, como una figura y nombre que trasciende las fronteras de cualquier nación, además que implican el trabajo humanitario imparcial y desinteresado, no sólo en presencia de una conflagración bélica, también en los casos de desastre o en eventualidades donde la salud y la vida humana se vean comprometidas.

Por lo antes expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de remitir al Ejecutivo el Decreto para su publicación, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley para el uso y protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja, para quedar como sigue:

LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República. Su objeto es regular el uso y la protección del emblema de la cruz roja así como la denominación “Cruz Roja” y las demás señales distintivas establecidas para su identificación, de conformidad con lo

previsto por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y, cuando sean aplicables, de sus Protocolos Adicionales, así como de la demás legislación vigente en el país.

Siempre que en esta Ley se diga “Cruz Roja”, para referirse al emblema o a la denominación, se entiende de manera análoga el emblema de la media luna roja y la denominación “Media Luna Roja”, y demás emblemas o denominaciones que comprendan los ordenamientos jurídicos internacionales, de los que México sea Parte contratante y que cumplan los mismos usos, funciones y propósitos, previstos y regulados por el derecho internacional humanitario. Lo anterior sin detrimento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2.- Para efectos de interpretación de la presente Ley, ninguna disposición podrá significar una limitante de la protección conferida al emblema y a la denominación Cruz Roja por los Tratados Internacionales o demás disposiciones legales vigentes en el país.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Convenios de Ginebra de 1949: Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, celebrados en Ginebra, Suiza el 12 de Agosto de 1949 y que comprenden el I Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña y sus anexos correspondientes; el II Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las fuerzas armadas en el mar y su anexo correspondiente; el III Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, así como sus anexos correspondientes; y el IV Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y sus anexos correspondientes;

II. Protocolos Adicionales: Al Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, del 8 de junio de 1977; el Segundo Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional del 8 de junio de 1977 y, el Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la aprobación de un signo distintivo adicional del 8 de diciembre de

2005, en el entendido que México se obliga en tanto sea Parte contratante;

III. Movimiento Internacional de la Cruz Roja: Al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, integrado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;

IV. Conferencia Internacional: A la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la cual es el máximo órgano deliberante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, en la que participan el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como todos los Estados parte de los Convenios de Ginebra de 1949;

V. CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja, con sede en Ginebra, Suiza;

VI. Federación Internacional: A la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con sede en Ginebra, Suiza;

VII. Sociedad Nacional: Es una sociedad de socorro voluntaria, autónoma y auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, conformada en términos de la Legislación Nacional del Estado donde radique, y de sus Estatutos, reconocida como tal por los componentes del Movimiento Internacional respectivos, y que debe guiarse en su acción por las normas y principios del derecho internacional humanitario y respetar las decisiones y los Principios Fundamentales del Movimiento;

VIII. Derecho Internacional Humanitario (DIH): Conjunto de normas de carácter convencional y consuetudinario aplicables en caso de conflicto armado que protegen a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades así como a los bienes indispensables para su supervivencia y que limita, por razones de índole humanitaria, los métodos y medios de guerra;

IX. Principios Fundamentales: Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja

y de la Media Luna Roja, a saber: Humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad;

X. Cruz Roja Mexicana: A la Sociedad Nacional, reconocida por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, creada por Decreto presidencial del 12 de marzo de 1910 y constituida como Institución de Asistencia Privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

XI. Servicio de Sanidad: Actividad dirigida a la búsqueda, el rescate, el transporte y/o la asistencia de los heridos y de los enfermos; o a la prevención de enfermedades; así como aquella destinada exclusivamente a la administración de los establecimientos de sanidad, y

XII. Misión Médica: Comprende el conjunto de personas, unidades, medios de transporte, equipos, materiales y actividades, transitorios o permanentes, fijos o móviles, de destinación exclusiva y necesarios para la administración, el funcionamiento y la prestación de servicios médico-asistenciales, en las áreas de prevención y promoción, atención y rehabilitación a las personas.

TITULO SEGUNDO DEFINICIÓN Y USO DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA

CAPÍTULO I Emblema de la Cruz Roja

Artículo 4.- El emblema de la cruz roja, conforme a lo establecido en el artículo 38 del I Convenio de Ginebra de 1949, está constituido por una cruz de color rojo, o una media luna de color rojo en posición vertical, ambas sobre fondo blanco. La cruz roja estará formada por dos fajas de color rojo de iguales dimensiones, que se cortan en el centro de manera perpendicular, conformando la imagen de cinco cuadros iguales. En ningún caso el emblema tocará los bordes de la bandera o escudo.

CAPÍTULO II Usos del Emblema de la Cruz Roja

Artículo 5.- El emblema de la cruz roja, así como la denominación "Cruz Roja", sólo podrán ser utilizados conforme a los fines establecidos en los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos Adicionales, así como en lo estable-

cido por las reglamentaciones emitidas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 6.- El emblema de la cruz roja, conforme a los Convenios de Ginebra de 1949, tendrá dos usos: el uso protector y el uso indicativo.

CAPÍTULO III Uso Protector del Emblema de la Cruz Roja

Artículo 7.- El emblema y la denominación "Cruz Roja" en su uso protector se otorga a las personas, los bienes, las unidades, los medios de transporte y el material sanitarios, cuando desarrollan cualquiera de las actividades que les son propias en el marco de un conflicto armado; representa la inviolabilidad de la Misión Médica y recuerda a los combatientes que la Misión Médica está protegida, debe ser respetada y no debe ser atacada.

Artículo 8.- Podrán utilizar el emblema de la cruz roja, previa autorización por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, las personas y bienes siguientes, bajo las modalidades y requisitos previstos en la presente Ley:

I. El personal sanitario y religioso al servicio o agregado a las fuerzas armadas, así como el de carácter civil que se encargue de la búsqueda, la recogida, el transporte, el diagnóstico, la atención y la asistencia, el tratamiento y la rehabilitación a heridos, enfermos, naufragos, personas privadas de la libertad o muertos, o de la administración de unidades sanitarias, o del funcionamiento o administración de los medios de transporte sanitario;

II. La Cruz Roja Mexicana;

III. Las sociedades de socorro voluntarias;

IV. Los hospitales civiles; los barcos hospitales y otras embarcaciones sanitarias;

V. Las empresas de transporte sanitario por tierra, mar y aire;

VI. Las zonas y localidades sanitarias, y

VII. Otras sociedades nacionales de socorro voluntario, que durante un conflicto armado gozan de la protección conferida por los Convenios de Ginebra de 1949.

Quedan exceptuados de la autorización a que se refiere el presente artículo, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, quienes podrán utilizar el emblema a título protector o indicativo u otros emblemas en cualquier tiempo y para todas sus actividades.

Artículo 9.- El emblema utilizado a título protector observará las características señaladas en el artículo 4 de esta Ley, y no tendrá adición alguna en la cruz roja ni en el fondo blanco. Debe ser identificable desde tan lejos como sea posible. Será tan grande como las circunstancias lo justifiquen. De noche o cuando la visibilidad sea escasa, podrá estar alumbrado o iluminado. En la medida de lo posible, será de materiales que permitan su reconocimiento gracias a medios técnicos de detección y se colocará en banderas o sobre una superficie plana que resulten visibles desde todas las direcciones posibles, incluido el espacio aéreo.

El personal autorizado a enarbolar el emblema en su uso protector, deberá portar un brazal, y credencial de identidad de la forma y características establecidas por los Convenios de Ginebra de 1949, los cuales serán autorizados, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 10.- El personal, los bienes inmuebles y los medios de transporte destinados al servicio de sanidad civil, reconocidos por la Secretaría de Salud, podrán gozar, exclusivamente durante un conflicto armado, previa autorización emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional y de conformidad con la presente Ley, de la protección del emblema de la cruz roja a título protector, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 11.- La Cruz Roja Mexicana, a través de su Sede Nacional, podrá poner a disposición del servicio de sanidad de las Fuerzas Armadas, el personal sanitario, inmuebles y/o medios de transporte. Dicho personal y bienes estarán sometidos a la legislación y a la administración militar y estarán autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional a utilizar el emblema de la cruz roja en su uso protector. Dicho personal y bienes, serán utilizados exclusivamente para la realización de actividades propias del servicio de sanidad y de tipo humanitario.

La Cruz Roja Mexicana, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, y sin detrimento de lo establecido en la presente Ley y los Tratados Internacionales, podrán utilizar el emblema de la cruz roja en su uso protector, durante un conflicto armado, para identificar a personal,

transportes e inmuebles, que realicen labores de servicio sanitario y/o operaciones humanitarias, los cuales deberán ser debidamente determinados y gozar de la autorización expresa de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente Ley.

Si la Cruz Roja Mexicana, en caso de conflicto armado, continúa desplegando sus actividades de tiempo de paz, tomará todas las oportunas medidas para que se considere al emblema que a título indicativo figure, en personas o en bienes únicamente como indicador de la relación con esta Sociedad Nacional y no como garante de la protección particular del Derecho Internacional Humanitario.

CAPÍTULO IV

Uso Indicativo del Emblema de la Cruz Roja

Artículo 12.- El uso indicativo tiene por finalidad señalar a las personas y los bienes que tienen relación con alguno de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, y su uso se limitará en el despliegue de sus actividades, mismas que se avendrán a lo establecido por los Convenios de Ginebra de 1949, la presente Ley y el Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja o de la media luna roja por las Sociedades Nacionales.

El emblema de la cruz roja, en su uso indicativo, deberá ser de pequeñas dimensiones, es decir, será de tamaño proporcional a la superficie sobre la que esté plasmado. El emblema irá acompañado con la denominación del componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja al cual represente directamente.

En caso del emblema utilizado con este uso por la Cruz Roja Mexicana, deberá ir acompañada de la denominación "Cruz Roja Mexicana", sin que esta denominación afecte la visibilidad e identificación del emblema de la cruz roja.

Artículo 13.- La reglamentación interna de la Cruz Roja Mexicana dispondrá la forma en que se utilizará el emblema de manera indicativa en el personal, bienes muebles e inmuebles y demás patrimonio que esté al servicio de las labores propias de la Sociedad Nacional.

Artículo 14.- El emblema, acompañado de la denominación "Cruz Roja Mexicana", podrá figurar en bienes inmuebles que no sean propiedad de la Sociedad Nacional y que ésta utilice en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 15.- En caso de que el bien inmueble o mueble, deje de ser utilizado para los fines propios de la Cruz Roja Mexicana, la institución deberá retirar el emblema o emblemas, y la denominación de cruz roja que sobre él haya colocado.

Artículo 16.- La Cruz Roja Mexicana podrá utilizar o autorizar, bajo su control y lo establecido por su reglamentación interna, el uso del emblema con fines de imagen cuando tengan lugar actos públicos en los que participe; o bien su uso en material destinado a la promoción de la Cruz Roja Mexicana o del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, su acción humanitaria y asistencial, el Derecho Internacional Humanitario y/o los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja, como pueden ser publicaciones, películas, medallas, diplomas y otros testimonios de agradecimiento, o la publicidad en general.

Artículo 17.- La Cruz Roja Mexicana puede utilizar el emblema seguido de su denominación para señalar los socorros enviados por ferrocarril, por carretera, por vía marítima o aérea y destinados a las víctimas de conflictos armados o de desastres en el territorio nacional y/o en el extranjero, velando en todo momento para impedir los abusos. Asimismo, podrá utilizar el emblema junto con el de otra organización o institución para fines humanitarios en el caso de una acción específica y a condición de que esta utilización sea discreta y no cree confusión entre ésta Sociedad Nacional y dicha organización o institución. Podrá utilizar el emblema en la colecta nacional anual, en los actos públicos o material necesario para recaudar fondos destinados a la propia acción de la institución.

Asimismo la Cruz Roja Mexicana podrá autorizar a las demás Sociedades Nacionales de la Cruz Roja el uso del emblema a título indicativo, cuando éstas se hallen en territorio nacional y siempre que tal uso se avenga con las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO V

Uso del Emblema de Manera Indicativa por Organizaciones Distintas a las Pertenecientes al Movimiento Internacional de la Cruz Roja

Artículo 18.- La Cruz Roja Mexicana podrá autorizar, bajo su control, el uso del emblema a personas físicas o morales para señalar los vehículos de transporte sanitarios o los puestos de primeros auxilios, puestos de socorro o centros de asistencia médica, los cuales atiendan y asistan a heridos y enfermos de forma gratuita.

TÍTULO TERCERO MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 19.- Compete a la Secretaría de Gobernación vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley y, en su caso, sancionar administrativamente el uso del emblema o del término "Cruz Roja" por personas o entidades que, según lo dispuesto por esta Ley, no tienen derecho ni están autorizadas para su uso.

Artículo 20.- Se sancionará con multa equivalente de 5 a 50 veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, a toda persona que use sin autorización el emblema de la cruz roja, las señales distintivas, la denominación "Cruz Roja" o cualquier imitación que pueda prestarse a confusión con el emblema protegido en los términos de la presente Ley sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Además de la legislación aplicable para la difusión de la presente Ley, las autoridades nacionales y la Cruz Roja Mexicana a las que se hace referencia en la presente Ley, adoptarán las medidas necesarias para que su contenido sea lo más ampliamente conocido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil seis.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), Presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, secretario; Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), secretario; Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), secretaria; Narcizo Alberto Amador Leal, secretario; Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), secretario; Gloria Lavara Mejía (rúbrica), secretaria; Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretaria; Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretario; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica),

Gerardo Priego Tapia, José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión en lo general. Se ha registrado para hablar sobre este tema, hasta por cinco minutos, el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del grupo parlamentario del PRD.

No está solicitada la palabra para fundamentar el dictamen; si hay algún miembro de la Comisión que quiera hacerlo.

Adelante, diputado Sandoval.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez: Compañeras y compañeros legisladores. Esta iniciativa, esta minuta que hemos recibido del Senado y que ha aprobado la Comisión de Gobernación sobre la Ley y Uso del Emblema de la Cruz Roja va a producir una nueva coincidencia en esta Cámara de Diputados y creo que va a reglamentar un tema que aparentemente es intrascendente, que se refiere al uso del emblema de la Cruz Roja Internacional.

Ligado a esto hay un conjunto de temas en lo que se ha denominado el derecho internacional humanitario, que es preciso ligarlo a la aprobación de esta iniciativa, de este proyecto que estamos discutiendo el día de hoy.

En primer lugar tiene que ver efectivamente con el uso y abuso del emblema de la Cruz Roja Internacional. Según funcionarios de la Cruz Roja Internacional ha habido spots de televisión de alguna marca de tequila que dice: este tequila más el otro, etcétera; y usan el emblema de esta Cruz Roja.

Pero no sólo, también en muchas farmacias, muchos establecimientos usan inadecuadamente este emblema y esto después nos remite a la Cruz Roja Mexicana. Y leyendo la exposición de motivos, resulta que fue creada por un decreto de marzo de 1910. O sea, todavía cuando Porfirio Díaz... en el Porfiriato fue creada y no ha habido una actualización del decreto que dio lugar a la Cruz Roja Mexicana, de tal modo que está un poco en el limbo su estatus jurídico.

Se habla de que es una institución de asistencia privada ligada institucionalmente pero no ha habido una revisión del cuerpo de esta Cruz Roja Mexicana, del cuerpo legal, del

cuerpo que le da sustento de tal modo que ahí tiene un conjunto de vacíos institucionales que entre otros problemas recordemos que hace unos años hubo problemas de corrupción, etcétera y ha habido problemas en el momento de nombrar a los directores de la Cruz Roja Mexicana.

Esto en lo que hace al ámbito interno. En lo que hace al ámbito externo, tenemos —tal como lo señala la minuta que nos envió el Senado— en materia de derecho internacional humanitario, tenemos serias deficiencias, serios retrasos.

México no ha firmado y por lo tanto, el Senado no ha ratificado dos protocolos adicionales de los convenios de Ginebra. Después de los convenios de Ginebra del 49, se han suscrito tres protocolos adicionales: uno que se refiere a la protección de civiles en caso de conflictos internacionales, en caso de conflictos entre Estados, léase un conflicto Perú-Ecuador, Honduras-El Salvador, etcétera, donde se faculta a la Cruz Roja Internacional para intervenir en protección de los civiles.

Después hay el Protocolo dos, Protocolo Adicional Dos de los Convenios de Ginebra, que se refiere a la protección de civiles en caso de conflictos internos. Léase Chiapas, léase Oaxaca, léase un conjunto de conflictos internos en los países. Este es el Protocolo Dos Adicional de los Convenios de Ginebra.

Resulta que revisando esta legislación, México es el único país de América Latina que no ha firmado y por lo tanto, el Senado no ha ratificado el Protocolo Dos de los Convenios Adicionales de Ginebra.

Luego hay un protocolo tercero que se refiere al uso internacional de este emblema, que tampoco ha sido firmado, este es más reciente y creo, compañeras y compañeros —y esto lo hemos conversado con el diputado Diodoro Carrasco, presidente de la Comisión de Gobernación—, que necesitamos hacer un exhorto al Ejecutivo federal a fin de que se firmen estos convenios y sean ratificados por el Senado.

Pero aquí entra un tema adicional. Resulta que México en el 2003 firmó la Convención Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad.

Así se llama: Convenio Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa

Humanidad, y resulta, compañeras y compañeros, que —claramente está estipulado en el título— los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, o sea, que no tienen prescripción.

Y resulta que se firma, se ratifica por el Senado, pero el gobierno mexicano le metió un candado que dice que empieza a funcionar siempre y cuando estos crímenes no sean atrás del 2003. Pero si justamente está diciendo el convenio que es imprescriptible, entonces compañeras y compañeros... Mientras ocurre esta manifestación, no sé, señor Presidente si me da un lapso de tiempo para que nuestros compañeros diputados puedan hacer esta manifestación de, no sé qué dice...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Continúe, diputado Sandoval.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez: Sí, lo que pasa es que se va a abrir un paréntesis aquí que...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Usted continúe.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez: ... se pierde la atención y yo le rogaría que detuviera el reloj, digo, para que se le ponga atención a lo que están planteando...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se le escucha, diputado; continúe, por favor.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez: Bueno, yo creo que esto es totalmente válido y digno de apoyar. Terminó, compañeras y compañeros. Lo que no se vale es que México... Yo también aplaudo desde esta tribuna. Lo que no se vale es que nosotros firmemos convenios internacionales y después les metamos candados que anulan las bondades, las virtudes de estos tratados internacionales.

Por lo tanto, quiero llamar la atención, quiero exhortar a este Poder Legislativo a que le metamos mano a todo este derecho internacional humanitario, que tenemos serios rezagos, serios retrocesos y si queremos entrar al siglo XXI con la frente en alto, México necesita ratificar en su conjunto estos tratados y convenios internacionales. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Sandoval. Para fijar también posición sobre este tema que estamos discutiendo de la Ley para el Uso y

Protección de la Denominación y Emblema de la Cruz Roja, tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados. La Comisión de Gobernación aprobó el dictamen para crear la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, con el propósito de impulsar medidas que aseguren en nuestro país el uso adecuado del emblema, de forma que no se generen abusos como la imitación y el uso por parte de organizaciones que podrían inducir a confusión.

El uso de personas o entidades que no estén autorizadas para portar el emblema y por un uso perverso, como utilizar el emblema en tiempo de conflicto armado con el fin de ocultar material bélico o proteger combatientes.

Quiero señalar que el antecedente de este dictamen fue la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley sobre Uso y Protección de la Denominación y Emblema de la Cruz Roja que presentó la diputada Esther Ortiz Domínguez, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional.

En cuanto a la situación previa a la existencia de la presente ley, las ventajas de su aprobación pueden resumirse de la siguiente manera.

Primero. Provee un elemento identificador intransferible para quienes trabajan en la institución o que forma parte de ella.

Segundo. Es un símbolo protector inatacable.

Tercero. Es un símbolo o logo que no es susceptible de comercialización o suplantación.

Por otro lado, se cree oportuno proponer una ley que regule el uso y la protección del emblema de la Cruz Roja cumpliendo con la obligación contraída por el Estado mexicano al adoptar el contenido de los convenios de Ginebra en 1949 y de sus protocolos adicionales en 1977, en donde se establece que los Estados parte tienen la obligación de tomar las medidas legislativas adecuadas para impedir y reprimir en todo tiempo los abusos hacia el emblema.

Esta nueva ley viene a resaltar la importancia y naturaleza del emblema y denominación de la Cruz Roja como una

figura y nombre que trasciende las fronteras de cualquier nación; además que implica el trabajo humanitario imparcial y desinteresado, no sólo en presencia de una conflagración bélica; también en los casos de desastre o eventualidades donde la salud y la vida humana se vean comprometidas.

En este proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Gobernación se establece que la ley es de orden público y de observancia general en toda la República. Su objeto es el de regular el uso y protección del emblema de la Cruz Roja, así como la denominación Cruz Roja y las demás señales distintivas establecidas para su identificación.

Asimismo, se establece en el presente ordenamiento que el emblema de la Cruz Roja tendrá, conforme a los Convenios de Ginebra, dos usos: el uso protector y el uso indicativo. Como uso protector en tiempo de conflicto armado, se otorga a las personas, los bienes, las unidades, los medios de transporte y el material sanitario, cuando desarrollan cualquiera de las actividades que le son propias en el marco de un conflicto armado. Representa la inviolabilidad de la misión médica y recuerda a los combatientes que la misión médica está protegida, debe ser respetada y no debe ser atacada.

Por lo que respecta al uso indicativo en tiempo de paz, éste tiene como finalidad señalar a las personas y los bienes que tienen relación con algunos de los componentes del movimiento internacional de la Cruz Roja y su uso se limitará en el despliegue de sus actividades, mismas que se avendrán a lo establecido en la presente Ley y en los convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados. La protección del emblema de la Cruz Roja es indispensable para el respeto del derecho internacional humanitario, con la aprobación a la obligación de proteger el emblema, este emblema que es símbolo de esperanza y de humanidad en las situaciones más desoladoras y devastadoras.

Se trata pues de un signo indispensable para asistir a las víctimas, por lo que debe protegerse contra sus posibles abusos. Es cuanto señor Presidente, por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada María del Pilar Ortega. Tiene la palabra el diputado Adolfo Mota Hernández, del grupo parlamentario del PRI, para posicionar sobre el mismo tema.

El diputado Adolfo Mota Hernández: Señor Presidente. Con la idea de que no me vaya usted a corregir de no ingresar al tema inmediatamente, sólo quiero decir que mi grupo parlamentario coincide plenamente con lo expresado en esa manta que componen todos los diputados de los distintos partidos políticos. Estamos con ustedes.

Sólo tendría que decir que en la sesión de la Comisión de Gobernación no tuvimos ninguna objeción en participar y aprobar este decreto que expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y Emblema de la Cruz Roja Mexicana, que tiene como antecedente —ya lo dijeron aquí mis compañeros diputados— una iniciativa presentada por la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez el 12 de abril del 2005, y diría que es un logro que se pueda reglamentar el uso y protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja Mexicana.

Porque teniendo como referencia al Convenio de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales, podemos nosotros entender que es necesario, en nuestro país, tener la reglamentación correcta acerca del uso.

Yo diría que en lo general este uso y protección del emblema de la Cruz Roja, así como la denominación Cruz Roja y las demás señales distintivas y la descripción del logo que el propio dictamen establece, conforme a los Convenios de Ginebra del 49, es conveniente porque se definen los conceptos: Convenios de Ginebra, protocolos, Movimiento Internacional de la Cruz Roja, Conferencia Internacional y el significado del Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Intranacional, Cruz Roja Mexicana, derecho internacional humanitario y principios fundamentales, y se describe con detalle cuál es el emblema de la Cruz Roja y sus usos, así como la competencia que tiene la Secretaría de Gobernación para vigilar el cumplimiento de esta Ley y a la Secretaría de la Defensa para autorizar el uso del emblema de la Cruz Roja en los casos que previene la propia Ley. Incluso se establece una multa de cinco a 50 veces el salario mínimo general diario vigente, para las infracciones a las disposiciones legales.

Mi grupo parlamentario fija su postura a favor de este dictamen de la Comisión de Gobernación, que ha sido discutido plenamente, con el que coincidimos a detalle y que creemos viene a reforzar la idea de reglamentar el uso del emblema, que es conveniente.

En muchas ocasiones se ha abusado del mismo, vemos que incluso al falsificar el mismo se han tomado medidas que

no son altruistas y que tienen otros conceptos y reglamentarlo por unanimidad y en buen consenso la Comisión de Gobernación produce en mi grupo parlamentario, una postura a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Adolfo Mota Hernández. No habiendo más oradores pregunte la Secretaría a la Asamblea si existe algún artículo que quieran reservar en lo particular.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a esta Asamblea si existe algún artículo que se quiera reservar. No existe ninguna observación.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: No habiendo artículos reservados, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados, en un solo acto.

Si algún ciudadano diputado tiene algún problema para ejercer su voto, por favor comuníquelo antes de los 10 minutos.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Solamente la diputada Sara Shej Guzmán va a ejercer su voto en propia voz.

La diputada Sara Shej Guzmán (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Se emitieron 426 votos en pro y dos abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Si algún diputado no emitió su voto páselo por escrito, por favor. **Aprobado en lo general y en lo particular por 426 votos, el proyecto de Ley para el Uso y Protección de la Denominación y el Emblema de la Cruz Roja. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Gamboa Patrón, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, diputados coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos cuarto y décimo cuarto del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicitan a usted atentamente que se sirva turnar a la Mesa Directiva de esta colegisladora, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y su incorporación en el orden del día de la sesión del pleno de la cámara el 19 de diciembre de 2006, la siguiente proposición:

1. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del análisis, discusión y eventual aprobación del proyecto de Presupuesto federal 2007, se contemple un aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de ciencia y tecnología.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Grupo Parlamentario del PRI; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica p.a.), Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Javier González Garza, Grupo Parlamentario del PRD; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Grupo Parlamentario del PT; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Grupo Parlamentario de Alternativa.»

«Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco del análisis, discusión y eventual aprobación del proyecto de Presupuesto federal de 2007, se contemple un

aumento sustantivo en las partidas correspondientes al rubro de ciencia y tecnología

Los suscritos, diputados federales integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública contemple un aumento sustantivo y suficiente en las partidas correspondientes al rubro de ciencia y tecnología, con base en las siguientes

Consideraciones

Los suscritos diputados fijamos nuestra posición sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal de 2007, que presenta el Ejecutivo federal, en materia de gasto para ciencia y tecnología.

La propuesta del proyecto de egresos de la federación de 2007 **refleja que para el Ejecutivo federal, la ciencia y la tecnología no es una prioridad nacional**: la asignación al Ramo 38, correspondiente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tiene un monto de sólo 9 mil 330.6 millones de pesos.

Esta cantidad asignada en el PEF no obedece al propósito de incrementar los recursos a este sector para cumplir el artículo 9 Bis de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, que a la letra dice:

“El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios–destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley.”

Ante esto, debemos recordar que la importancia que tiene el desarrollo de la ciencia y la tecnología es estratégica, ya que repercute en el nivel de la competitividad de las

empresas, en el ingreso per cápita y en el desarrollo del país.

Es nuestra responsabilidad impulsar acciones que incrementen sistemática y consistentemente los recursos destinados a investigación y desarrollo para transformar realmente el sector productivo y generar bienes y servicios de mayor valor agregado.

Es importante crear un sistema de apoyos presupuestales e incentivos que fomenten el desarrollo de ciencia y tecnología y permitan al Estado que, junto con los agentes económicos y las universidades públicas, generen las condiciones para el crecimiento de este sector estratégico para el país.

Durante los últimos lustros, la presencia del Estado en la economía ha sido errática y con una preocupante tendencia al abandono de sectores que son centrales para el futuro del país, teniendo como consecuencia que nuestra economía pierda de manera sistemática competitividad y eficiencia.

Con el propósito de revertir la pérdida de competitividad de nuestro país y el rezago en el desarrollo de la ciencia, la innovación y la generación de conocimiento, exhortamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que incrementen sustantiva y suficientemente el presupuesto para el Ramo 38, de tal forma que avancemos de manera sustantiva en el cumplimiento del mandato establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Por todo lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de manera responsable hemos realizado un análisis a la propuesta del Ejecutivo federal, consultamos a las instituciones que realizan investigación, recibimos la propuesta de la Conago en esta materia, dialogamos con el Conacyt, con los centros públicos Conacyt y consejos estatales; y como resultado de esta amplia consulta, se ha presentado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una propuesta de reasignaciones y ampliaciones por un total de 22 por ciento adicional a la propuesta enviada por el Ejecutivo, y de esta manera fortalecer el desarrollo y dar viabilidad a la ciencia y la tecnología en nuestro país.

Producto de este diálogo, se atiende una demanda para el fortalecimiento de la federalización de las políticas en materia de ciencia y tecnología, por lo cual proponemos que se asignen recursos presupuestales para dar viabilidad a los centros estatales de ciencia y tecnología a través de la subfunción número 7 del Ramo 39, que contempla el for-

talecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, promoviendo así la concurrencia con los gobiernos estatales.

Una respuesta positiva a la propuesta que se presenta a esta soberanía confirmará ante la sociedad la relevancia que los legisladores federales otorgan a la educación, a la ciencia, a la innovación y al desarrollo de la tecnología.

Con la confianza de una respuesta positiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y bajo los motivos expuestos, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple un aumento sustantivo y suficiente al Ramo 38 y 39, de tal manera que se destine una asignación presupuestal que nos permita avanzar hacia el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, que obliga al Estado a invertir 1 por ciento del PIB a este sector.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil seis.— Acuerdo reasignación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 en materia de ciencia y tecnología— Junta de Coordinación Política: Diputado Emilio Gamboa Patrón, Grupo Parlamentario del PRI; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica p.a.), Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Javier González Garza, Grupo Parlamentario del PRD; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza, Grupo Parlamentario del PT; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Grupo Parlamentario de Alternativa.

Acuerdo reasignación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 en materia de ciencia y tecnología.— Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Mayra Gisela Peñuelas Acuña (rúbrica), Antonio Vega Corona (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Alejandro Martínez Hernández, Alonso Manuel Lizaola de la Torre, Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Daniel Torres García, Ector Jaime Ramírez Barba, Fabián Fernando Montes Sánchez, Francisco Domínguez Servián, Francisco Martínez Martínez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica),

Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Jaime Verdín Saldaña, Javier González Garza, Javier Martín Zambrano Elizondo, José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), José Luis Aguilera Rico, José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Marcos Matías Alonso, Olga Patricia Chozas y Chozas, Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Wenceslao Herrera Coyac, Marco Antonio Peyrot Solís.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Continué la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 80., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios solicitados por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Martín Malagón Ríos sustituya a la diputada María Sofía Castro Romero, como integrante en la Comisión de Economía.
- Que la diputada María Sofía Castro Romero sustituya al diputado Martín Malagón Ríos como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Ernesto Oviedo Oviedo sustituya al diputado Arturo Flores Grande como integrante en la Comisión de Participación Ciudadana.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, 14 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones solicitadas por el diputado Javier González Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Ramón Almonte Borja, cause alta como secretario en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que el diputado Alberto Amaro Corona, cause alta como secretario en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que la diputada Aurora Cervantes Rodríguez, cause alta como secretaria en la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Mario Enrique del Toro, cause alta como secretario en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Víctor Hugo García Rodríguez, cause alta como secretario en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, cause alta como Secretario en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Que el diputado Santiago López Becerra, cause alta como secretario en la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Fernando Mayans Canabal, cause alta como secretario en la Comisión de Salud.
- Que el diputado Celso David Pulido Santiago, cause alta como secretario en la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Que el diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, cause alta como secretario en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Odilón Romero Gutiérrez, cause alta como secretario en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que el diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, cause alta como secretario en la Comisión de Energía.
- Que el diputado Francisco Sánchez Ramos, cause alta como secretario en la Comisión de Juventud y Deporte.
- Que el diputado Martín Zepeda Hernández, cause alta como secretario en la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Lourdes Alonso Flores, cause alta como secretaria en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, 14 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Comuníquese.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8o., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente precisión solicitada por el coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Isael Villa Villa sustituya al diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez, como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF., 14 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8o., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Dipu-

tados las siguientes integraciones solicitadas por el diputado Javier González Garza, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Emilio Ulloa Pérez causa alta como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.
- Que el diputado Jesús Evodio Vázquez Aguirre causa baja en la Comisión de Juventud y Deporte y alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que el diputado José Jacques Medina sustituya al diputado José Alfonso Suárez del Real como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Rutilio Cruz Escandón Cárdenas sustituya, al diputado Fernando Mayans Canabal como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez sustituya al diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas como integrante en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez sustituya a la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF., 14 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

Esta Presidencia aprovecha para saludar al presidente municipal de la ciudad de Córdoba, Veracruz, aquí presente, licenciado Francisco Portilla.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Alejandro Martínez Hernández, cause alta como presidente en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.
- Que el diputado Juan Hugo de la Rosa García, cause alta como presidente del Comité de Información, Gestión y Quejas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, 15 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Comuníquese.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8o., tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones solicitadas por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del grupo parlamentario del PAN:

- Que la diputada María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero cause baja como secretaria y quede como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que el diputado Gerardo Priego Tapia cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que el diputado Joel Arellano Arellano cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Javier Martín Zambrano cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Economía.
- Que el diputado Carlos Alberto Torres Torres cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Juventud y Deporte.
- Que el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Moisés Alcalde Virgen cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de la Función Pública.
- Que la diputada María Soledad Limas Frescas cause baja como secretaria y quede como integrante en la Comisión de Equidad y Género.
- Que la diputada Nelly Asunción Hurtado Pérez cause baja como secretaria y quede como integrante en la Comisión de Equidad y Género.
- Que el diputado Luis Rodolfo Enríquez Martínez cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Juventud y Deporte.

- Que la diputada Martha Angélica Romo Jiménez cause baja como secretaria y quede como integrante en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Daniel Chávez Cuevas cause baja como secretario y quede como integrante en la Comisión de Vivienda.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, 15 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Comuníquese.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados las siguientes integraciones solicitadas por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, Vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Aurora Cervantes Rodríguez, y que los diputados Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y

Humberto Zazueta Aguilar causen alta como integrantes en la Comisión Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo y al Capítulo Agropecuario del TLC.

- Que las diputadas Aleida Alavez Ruiz, y Lourdes Alonso Flores y el diputado Raciél Pérez Cruz, causen alta como integrantes de la Comisión Especial para la Defensa de los Derechos Sociales de Acceso al Agua y la Protección de Ambientes Acuáticos.

- Que la diputada Mónica Fernández Balboa, y los diputados Salvador Ruiz Sánchez y David Mendoza Arellano, causen alta como integrantes en la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

- Que la diputada Susana Monreal Ávila y los diputados Juan Hugo de la Rosa García y José Jacques Medina, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los ex Trabajadores Mexicanos Braceros.

- Que los diputados Moisés Dagdug Lützow, Juan Darío Lemarroy Martínez y Amador Campos Aburto, causen alta como integrantes en la Comisión Especial Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur Sureste de México.

- Que los diputados Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Martín Zepeda Hernández y Armando Barreiro Pérez, causen alta como integrantes en la Comisión Especial para el Estudio de las Políticas para la Migración Interna.

- Que los diputados Rafael Franco Melgarejo, Alejandro Martínez Hernández y Celso David Pulido Santiago, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de Ganadería.

- Que la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, y los diputados Carlos Martínez Martínez y Othón Cuevas Córdova, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de Atención a Pueblos que Viven en el Bosque.

- Que los diputados Arturo Fernel Gálvez Rodríguez, Juan Darío Lemarroy Martínez y Benjamín Hernández Silva, cause alta como integrantes en la Comisión Especial del Café.

- Que los diputados Luis Sánchez Jiménez, Francisco Santos Arreola, y Martín Zepeda Hernández, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de la Cuenca Lerma Chapala Santiago.
- Que la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán, y los diputados Luis Sánchez Jiménez y Victorio Montalvo Rojas, causen alta como integrantes en la Comisión Especial para dar Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación.
- Que la diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez y los diputados Odilón Romero Gutiérrez y Miguel Solares Chávez, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de la Región Cuenca de Burgos.
- Que los diputados Victorio Montalvo Rojas, Gerardo Villanueva Almazán y Camerino Eleazar Márquez Madrid, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México.
- Que los diputados Mario Enrique del Toro, Othón Cuevas Córdova y Camerino Eleazar Márquez Madrid, causen alta como integrantes en la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución.
- Que la diputada Daisy Selene Hernández Gaytán, y los diputados Faustino Soto Ramos y Víctor Hugo García Rodríguez, causen alta como integrantes en el Comité de Competitividad.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, 19 de diciembre de 2006.- Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica) Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Aprobado. Comuníquese.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION
Y DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del Distrito Federal a proyectar un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2007

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que fue suscrita por integrantes de la Mesa Directiva el 14 de diciembre pasado, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del Distrito Federal a que proyecten un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2007, con el objetivo de realizar diversas acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento urbano y seguridad pública, en las zonas aledañas a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Segundo. Se instruye a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Cuenta Pública, y del Distrito Federal de la Cámara de Diputados, y se exhorta a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, a que en el marco

de la aprobación del Presupuesto de Egresos federal, y en el procedimiento de aprobación del presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2007 se destinen 247 millones 143 mil 300 pesos en los rubros de Mejoramiento, Mantenimiento Urbano y Seguridad Pública en las zonas aledañas a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con cargo al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Tercero. Se solicita a las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, de conformidad con lo señalado en el resolutivo anterior, dichos recursos se destinen específicamente a:

- Luminarias en calles, parques y jardines;
- Instalación, operación y mantenimiento de cámaras en red que cubrirán las zonas aledañas de la Cámara de Diputados;
- Adquisición, operación y mantenimiento de unidades móviles que brinden el servicio de seguridad en las zonas referidas;
- Llevar a cabo una campaña de información sobre prevención del delito y cultura cívica;
- Incrementar el número de efectivos policiales pie tierra en la zona; y
- Fortalecer las acciones de mejoramiento urbano en la carpeta asfáltica, áreas verdes, guarniciones, banquetas y alumbrado público; así como de balizamiento y señalamientos que lleva a cabo la delegación Venustiano Carranza.
- Fortalecimiento de las acciones del Ministerio Público y de la Policía Judicial del Distrito Federal, así como de Justicia Cívica en la zona.

Cuarto. Se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a que ejerza en tiempo y forma los recursos federales destinados a estas acciones.

Palacio Legislativo, México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Co-

ordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Social Demócrata y Campesina.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Comuníquese.

DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Comunicado de la Junta de Coordinación Política, con relación al Día Internacional del Migrante.

La honorable Cámara de Diputados reconoce al migrante en su día, a seis años de que la Organización Mundial de las Naciones Unidas decretó el 18 de diciembre como Día Internacional del Migrante.

En este día se hace un enorme reconocimiento a quienes por diversas causas deciden dejar su lugar de origen para en otro país buscar nuevas oportunidades. Lo anterior se hace más loable cuando para poder generar esta nueva oportunidad tienen que pasar por actos de discriminación, racismo e imbuidas de xenofobia de diferentes grupos radicales, para los cuales no existe diferencia alguna entre inmigrantes indocumentados o latinos nacidos en la Unión Americana.

La Cámara de Diputados hace un llamado de unidad a favor del migrante para que, como grupos parlamentarios y

como Poder Legislativo, busquemos nuevas formas de fortalecer los derechos y las garantías de los migrantes, quienes a través de su fuerza de trabajo contribuyen al desarrollo del país a que emigran y al bienestar de su familia y del país que dejan aquí, siendo de esa manera un motor importante de la economía nacional.

Finalmente, la Cámara de Diputados se compromete a hacer lo necesario para que en México se desarrollen las oportunidades necesarias que coadyuven a impedir la salida de nuestros connacionales y generen el bienestar familiar y patrimonial que ellos nos demandan.

Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del PVEM; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para fijar posición en relación con este comunicado del Día Internacional del Migrante se acordó que hasta por tres minutos hagan uso de la palabra la diputada Irma Piñeyro, el diputado Pablo Leopoldo Arreola, el diputado José Luis Aguilera Rico, la diputada Ana María Ramírez Cerda, el diputado Edmundo Ramírez Martínez, el diputado José Jacques y Medina y la diputada María Dolores González.

Tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Irma Piñeyro Arias, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Irma Piñeyro Arias: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: la migración obedece a factores económicos, sociales, políticos, culturales y a desplazamientos causados por fenómenos naturales que se encuentran enraizados en los orígenes del proceso de desarrollo de las naciones.

La migración afronta condiciones de anarquía, abuso y violencia. El fenómeno migratorio ya no puede ser tratado solamente con un enfoque policiaco, tiene que ser visto como un problema de desarrollo para las naciones y para las regiones.

La principal aportación de los flujos migratorios es el dinamismo económico que generan con su trabajo responsable e intenso, así como el talento que aportan al país que lo recibe; sin embargo, en las estructuras de la globalización se ha marginado al renglón humano y lo han reducido a algo prescindible.

Todos los actores involucrados debemos entender que con diplomacia responsable, con negociación y diálogos permanentes podremos visualizar el tema migratorio como una tarea de responsabilidad compartida y llegar a acuerdos que beneficien a las partes.

Las condiciones de los migrantes, principalmente en Estados Unidos, nos exigen actuar de manera urgente para resolver los problemas que enfrentan. Para Nueva Alianza es compromiso indeclinable garantizar el respeto de los derechos individuales y laborales de todas y todos los mexicanos, sin olvidarnos, en especial, de aquellos que se encuentran fuera de nuestras fronteras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Irma Piñeyro. Tiene la palabra el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido del Trabajo expresamos nuestro respeto, solidaridad y reconocimiento a los trabajadores migrantes del mundo y en especial a nuestros connacionales y a mis paisanos, mujeres y hombres de Zacatecas.

En el mundo existen más de 150 millones de personas migrantes. Este fenómeno se produce en todas las partes de nuestro planeta, pero sobre todo, en las naciones más pobres, cuya población tiene que buscar en otro país de mayor desarrollo económico el trabajo que en su patria se les niega.

La contribución económica que aportan por las remesas que envían a sus respectivos países es una contribución enorme. Gracias a esas remesas las familias de esos trabajadores subsisten.

Por desgracia, los países receptores de migrantes no reconocen los derechos laborales de estas personas y se les persigue como si fueran criminales, cuando lo único que hacen es realizar un trabajo de manera eficaz y honrada.

México, por desgracia, se ha convertido en un país expulsor de migrantes hacia Estados Unidos. Hoy viven en esa nación más de 11 millones de mexicanos indocumentados que no tienen ninguna garantía laboral ni respeto por sus derechos humanos.

De forma dócil, el gobierno mexicano protesta por el trato dado a nuestros paisanos en Norteamérica, pero de manera feroz e inhumana tolera la persecución que los cuerpos policíacos nacionales hacen contra los migrantes centroamericanos. En esta materia debemos dejar de ser candil de la calle y oscuridad en nuestra casa.

Las condiciones para lograr un acuerdo migratorio integral están dadas. La economía norteamericana necesita la mano de obra barata y productiva de los mexicanos; nosotros requerimos de los empleos que allá se generan. Es importante que se dé este tratado migratorio. En consecuencia, no existe ninguna limitación material para que esto se logre.

Es inconcebible que si tenemos un acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá que permite el libre tránsito de mercancías y capitales, no seamos capaces de lograr la libre circulación de las personas. Este esquema de cooperación económica funciona sin trabas en la Unión Europea. ¿Por qué nosotros no lo podemos lograr?

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, el Día Internacional del Migrante es una fecha muy importante, pero también es una fecha que debiera de dar vergüenza a los gobiernos del mundo que han sido incapaces de crear los empleos necesarios para garantizar una vida digna, al lado de las familias de todos los trabajadores migrantes. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Arreola. Tiene la palabra el diputado José Luis Aguilera Rico, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado José Luis Aguilera Rico: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Ciento noventa y cinco millones de migrantes existen en diferentes partes del mundo. Nunca antes en la historia había dejado sus hogares tanta gente y tampoco tantos seres humanos habían buscado mejores destinos y mejores oportunidades de vida. Han enfrentado claras políticas racistas de los gringos o las políticas discriminatorias de quienes se sienten dueños de los territorios del mundo.

El reclamo de Convergencia, junto con diferentes organizaciones sociales del mundo, será en el sentido de exigir respeto a los derechos humanos por parte de los gobiernos y, en específico, del gobierno de Estados Unidos de América. Exigir, sí; exigir la suspensión de la construcción del muro que pretende dividir más a los seres humanos.

Por eso, Convergencia apoya el reclamo de la ONU a los gobiernos que impulsan el maltrato a los migrantes y no sólo me refiero a los Estados Unidos de Norteamérica; también me refiero a las diferentes autoridades mexicanas, por el trato inhumano que han dado a nuestros hermanos de Centro y Sudamérica.

La alta comisionada para los Derechos Humanos recientemente declaró que la realidad de muchos migrantes se traduce en explotación, exclusión, discriminación, abuso y violencia que, en su conjunto, son amplias violaciones de los derechos humanos. Pero todas estas declaraciones son de poco consuelo para los cientos de niños que vieron desaparecer a sus padres en las redadas de seis estados en este país la semana pasada, donde casi mil 300 trabajadores migrantes fueron detenidos y tratados como delincuentes e inclusive como amenaza de seguridad nacional.

Convergencia no comparte la política antiinmigratoria de Estados Unidos, porque sabemos que las redadas y los muros no resolverán el problema de los 12 millones de migrantes indocumentados en este país. Además, hay que ver el resultado de la economía gringa. Si las redadas continúan, ésta sería afectada.

Nos pronunciamos así y se lo exigimos al Poder Ejecutivo federal, que acuerde con sus iguales de Norteamérica una reforma migratoria comprensiva, porque ésta fortalecerá en buena parte ambas economías, ofreciendo a las empresas un acceso y una fuerza laboral.

Exigimos una política migratoria que dé a los migrantes de todo el mundo la tranquilidad y la paz suficiente para seguir siendo la fuerza laboral ejemplar en el mundo. Exigimos el respeto a los derechos fundamentales de todo emigrante, indistintamente de su país de origen.

Exigimos un pronunciamiento de rechazo por parte del Presidente Felipe Calderón en torno a la política de miedo y terror desatada por el gobierno norteamericano. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado José Luis Aguilera. Tiene la palabra la diputada Ana María Ramírez Cerda, del grupo parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Ana María Ramírez Cerda: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados: el día de hoy celebramos el Día Internacional del Migrante, el cual nos brinda la oportunidad de llamar la atención sobre este importante fenómeno mundial y las grandes aportaciones que los migrantes hacen a nuestras sociedades, culturas y economías.

Empero, los migrantes tienen que lidiar con problemas como la xenofobia, discriminación, violación de los derechos humanos, entre muchos otros, debido a que son acusados de usurpar trabajos a los nacionales e incrementar la inseguridad, sólo por mencionar algunos prejuicios.

Este día tiene como objeto dar un reconocimiento a las personas que arriesgan su vida en el transcurso del cruce de fronteras con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Es por esto que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México exhorta a redoblar esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias.

Hay que recordar que sin las aportaciones de los migrantes nuestra sociedad sería aún más pobre. También se tiene que incrementar el interés en el alza de mujeres y niños migrantes que arriesgan sus vidas al tratar de cruzar las fronteras en busca de una mejor calidad de vida. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Ana María Ramírez. Tiene la palabra el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Edmundo Ramírez Martínez: Muchas gracias, señor Presidente; con su permiso. En la actualidad, la migración —como nunca— enfrenta condiciones unilaterales, desproporcionadas, abusivas y violentas convirtiendo a la emigración en el más trágico síntoma de la iniquidad entre el privilegio de los grandes capitales y la explotación masiva de hombres y mujeres, omitiendo sus derechos humanos.

En el PRI rechazamos enérgicamente las condiciones de desigualdad acentuadas por un trato discriminatorio. Lo re-

chazamos porque tolerarlo sería ir en contra de nuestras raíces, de nuestra identidad y de nuestra raza. Que les quede claro a los que nos discriminan: no estamos dispuestos a solapar el abuso en un entorno social ajeno que es indiferente e inútil. Debemos, como representación nacional, ser firmes para que el fenómeno migratorio no se siga atendiendo con un enfoque policiaco. La emigración tiene que asumirse como un problema de desarrollo para las naciones y las regiones.

El compromiso de los priistas en esta LX Legislatura con nuestros hermanos migrantes, con los migrantes extranjeros que recibimos y que transitan por nuestro país y con los mexicanos que retornan, es el de trabajar de manera seria y comprometida.

Para ello, respaldamos el fortalecimiento del Instituto Nacional de Migración y exigimos que los funcionarios migratorios mexicanos cumplan escrupulosamente la ley. Estamos impulsando por la vía legislativa la ampliación de la red consular, principalmente en Estados Unidos y Canadá.

Estamos, junto con todos mis compañeros diputados priistas, promoviendo la asignación de más recursos para los programas de protección a mexicanos en el extranjero. En el PRI rechazamos enérgicamente, y nos preocupa, la visión superficial, carente de rumbo y de un compromiso claro del Ejecutivo federal para con este sector de la sociedad mexicana, que es fundamental y estratégico para el presente y futuro de México.

Prueba de ello es la propuesta del Ejecutivo en lo que tiene que ver con la asignación de recursos públicos para los programas de protección para los mexicanos en el exterior, apoyo a migrantes en municipios fronterizos, apertura de nuevos consulados, becas para jóvenes migrantes mexicanos, identificación de cadáveres, atención de migrantes detenidos en la frontera, apoyo a madres solteras migrantes, atención a repatriados, visitas a centros de detención a migrantes, entre otros.

Compañeras y compañeros diputados, la propuesta del Ejecutivo en estos programas que he comentado es de cero pesos con cero centavos. Ése es el tamaño y el compromiso de la voluntad y de la preocupación que hasta el día de hoy esta administración federal ha tenido para los compañeros migrantes mexicanos, cero pesos con cero centavos. El PRI afirma que de ninguna manera debe pasar esta propuesta. Los diputados tendremos un total compromiso con el tema migratorio.

En el grupo parlamentario del PRI estamos proponiendo una reasignación de recursos en más de cinco mil 500 millones de pesos para el Presupuesto del año 2007. Desde aquí el mayor de los reconocimientos, compromiso, convicción y solidaridad del Partido Revolucionario Institucional con nuestros hermanos migrantes. Es cuanto, señor Presidente, gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Ramírez. Tiene la palabra el diputado José Jacques y Medina, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado José Jacques y Medina: Con su venia, señor Presidente. Hace seis años que se declaró este 18 de diciembre el Día Internacional de los Migrantes y hace 16 años que se aprobó esa convención internacional. Y aquí tiene mucho que ver la diplomacia mexicana. Debemos darle crédito al embajador Antonio González de León, que fue quien presidió esta convención y logró incluir, entre otras cosas, este concepto tan importante que no solamente habla de los trabajadores migratorios, sino también habla de sus familiares.

El embajador González de León, me acuerdo, me decía en Nueva York, cuando me invitaba a esas reuniones, que el único problema con estas convenciones es que para los que están dirigidas, que son los países que se benefician de la migración, nunca suscriben estas convenciones pero sí obligan a los países que las firman a que respeten los derechos y el lenguaje de esas convenciones.

Un ejemplo de eso es el caso de Estados Unidos. En 1990 se suscribió esta convención y para 1994 ya vino con su propuesta de la Ley 187, que ustedes se acordarán allá en California, promovida por Pete Wilson, y con claros objetivos electorales.

Hoy queda claro para todos que el tema migratorio en los Estados Unidos es un tema electoral. Lo acabamos de ver este año con la propuesta de Sensenbrenner para tratar de ganar los votos racistas-anglosajones para la elección del 6 de noviembre. Pero las movilizaciones de primavera echaron atrás toda esa campaña xenófoba y racista, y lograron anotarse una victoria el 6 de noviembre, logrando derrotar a esas políticas, que llamaban exclusivamente por la represión y no por la legalización.

Hoy tenemos que tomar decisiones en este Congreso para tomar iniciativas que apoyen la lucha política que se está dando en los Estados Unidos.

A los norteamericanos, a los intereses creados no los vamos a convencer a través de organismos internacionales. Los tenemos que convencer, más bien les tenemos que ganar en la lucha política, y es en donde nosotros tenemos que invertir.

Y al igual que se está hablando aquí de incrementar los presupuestos para ciencia y tecnología, hay que invertir fundamentalmente en la lucha política de los mexicanos en el exterior.

No somos un asunto migratorio, somos el sector social de la economía, y hay que defenderlo, porque al defender la economía ya estamos defendiendo la economía de nuestros familiares en nuestros municipios, en nuestros pueblos, en nuestros estados; legislemos por ellos, compañeros. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Jacques. Tiene la palabra la diputada María Dolores González Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, hasta por tres minutos.

La diputada María Dolores González Sánchez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeros diputados. Como es del conocimiento de todos ustedes, el día de ayer, 18 de diciembre, por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas es decretado como el Día Internacional del Migrante, tomando en cuenta que existe un importante número de migrantes en el mundo y que su número continúa incrementándose, la migración es el signo de los tiempos.

En efecto, el Día Internacional del Migrante se proclamó considerando la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a su vez dicta que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda la persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella sin distinción de ningún tipo en particular de raza, color u origen nacional.

En dicha resolución se invita a los Estados miembros a que para conmemorar el Día Internacional del Migrante, entre otras cosas, difundan información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, que intercambien experiencia y formulen medidas para protegerlos.

En su camino los migrantes quedan indefensos y a merced de traficantes de personas, e incluso para vergüenza de servidores públicos que medran con la necesidad y condición

de quienes se ven en la necesidad de abandonar su país, su familia, y que generalmente van hacia Estados Unidos.

Sin duda en México la celebración de este día debe ser un recordatorio de la deuda histórica que se tiene hacia los millones de personas que han abandonado su país, pero también un fuerte llamado a los legisladores para trabajar y solucionar cuanto antes las condiciones que siguen empujando a miles de personas a emigrar.

En efecto, no debemos claudicar en el esfuerzo permanente para lograr que se respeten los derechos de los migrantes en todo el mundo, incluidos los millones de mexicanos que viven en la oscuridad y bajo la amenaza permanente en Estados Unidos; país donde trabajan arduamente y en el que muchos colaboran para su desarrollo y crecimiento.

La posición de México al respecto es clara y debe seguir siendo: el trabajador honrado no puede ni merece recibir trato criminal. Por ello debemos asumir plenamente el compromiso de trabajar para ofrecer soluciones al fenómeno migratorio, pues es el desafío además de urgente es inmenso, con un reto enorme para los legisladores.

De esta forma, en el marco del Día Internacional del Migrante, el grupo parlamentario del PAN reafirma su determinación para trabajar y dialogar de manera permanente para ofrecer mejores condiciones de vida a los millones de mexicanos, para garantizar el gozo de sus derechos, dentro y fuera de nuestras fronteras y para que sea reconocida siempre la enorme contribución que hacen para el desarrollo de nuestro país, e incluso, de aquel donde residen. El compromiso y determinación que asumamos todos deberá ser igual o mayor que las dimensiones del desafío.

Que no se nos olvide que más allá del abuso de que son objeto los migrantes por parte de traficantes de personas y funcionarios públicos, se da otro abuso, que es el oportunismo de aquellos que utilizan la migración como herramienta política. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Gracias, diputada María Dolores González. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados y las diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Aprobado. Comuníquese. Hay una solicitud de la Junta de Coordinación, donde me piden que se cite a sesión hasta el jueves; así se hará en el momento en que levante la sesión. Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 21 de diciembre de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica con motivo del 181 aniversario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

De la Cámara de Senadores

Seis, con los que devuelven minutas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política. (Turno a Comisión)

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 16:46 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 21 de diciembre a las 11:00 horas. Se informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 25 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 326 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 459 diputados
- Diputado que solicita licencia: 1
- Diputado suplente que se incorpora: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdos de Junta de Coordinación Política, aprobados: 1
- Comunicado de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1
- Propositiones con punto de acuerdo: 6
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 26
PAN-5, PRD-5, PRI-10, PVEM-2, Convergencia-1, PT-1, Nueva Alianza-2.

Se recibió:

- 1 oficio del Congreso del estado de México;
- 1 oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- 8 comunicaciones con las que propone cambios en la integración de las comisiones de: Trabajo y Previsión Social; Educación Pública y Servicios Educativos; Cultura; Relaciones Exteriores; Seguridad Pública; Transportes; Salud; Agricultura y Ganadería; Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; Economía; Comunicaciones; Participación Ciudadana; Seguridad Social; Educación Pública y Servicios Educativos; Energía; Juventud y Deporte; Vivienda; Recursos Hidráulicos; Derechos Humanos; Juventud y Deporte; y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; la integración de Comités: del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; de Información, Gestoría y Quejas; y de las mesas directivas de las comisiones de: Seguridad Pública; Desarrollo Social; Vivienda; Economía; Juventud y Deporte; Turismo; la Función Pública; Equidad y Género; en las Comisiones Especiales: para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo y al Capítulo Agropecuario del TLC; para la Defensa de los Derechos Sociales de Acceso al Agua y la Protección de Ambientes Acuáticos; para la Reforma del Estado; de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros; Encargada de Impulsar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México; para el Estudio de las Políticas para la Migración Interna; de Ganadería; de Atención a Pueblos que Viven en el Bosque; del Café; de la Cuenca Lerma-Chapala; para dar Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación; de la Región Cuenca de Burgos; de Prospectiva para la Definición del Futuro de México; de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución; y del Comité de Competitividad;

- 4 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Jalisco;
- 1 iniciativa de coordinadores de los grupos parlamentarios;
- 3 iniciativas del PAN;
- 4 iniciativas del PRD;
- 8 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en sus consulados en Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California, respectivamente

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguilar Solís, Samuel (PRI). Ley de Coordinación Fiscal: 108
- Aguilera Rico, José Luis (Convergencia). Día Internacional del Migrante: 171
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 133
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). Día Internacional del Migrante: 170
- Barba Hernández, Alfredo (PRI). Ley de Vivienda: 122
- Biebrich Torres, Carlos Armando (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 140
- Camacho Quiroz, César (PRI). Artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 constitucionales: 85
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Código Fiscal de la Federación - Ley del Impuesto sobre la Renta: 69
- Coordinadores de los grupos parlamentarios. Artículo 6 constitucional: 52
- Fraile García, Francisco Antonio (PAN). Código Penal Federal: 113
- Fraile García, Francisco Antonio (PAN). Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas: 123
- Garzón Contreras, Neftalí (PRD). Ley General de Educación: 118
- González Sánchez, María Dolores (PAN). Día Internacional del Migrante: 173
- Jacques y Medina, José (PRD). Día Internacional del Migrante: 173
- López Ramírez, Sergio Augusto (PVEM). Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 65
- López Silva, Rubí Laura (PAN). Ley General de Personas con Discapacidad: 98
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). Ley General de Salud: 105
- Mendoza Flores, Roberto (PRD). Artículo 116 constitucional: 56
- Mota Hernández, Adolfo (PRI). Ley de Coordinación Fiscal - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 58

- Mota Hernández, Adolfo (PRI). Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja: 160
- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN). Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja: 159
- Ortiz Magallón, Rosario Ignacia (PRD). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 77
- Piñeyro Arias, Irma (Nueva Alianza). Día Internacional del Migrante: 170
- Ramírez Cerda, Ana María (PVEM). Día Internacional del Migrante: 172
- Ramírez Martínez, Edmundo (PRI). Día Internacional del Migrante: 172
- Ríos Camarena, Alfredo Adolfo (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 139
- Salas López, Ramón (PRI). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 130
- Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc (PRD). Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja: 158

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	198	3	0	2	0	3	206
PRD	110	9	0	5	0	3	127
PRI	99	3	0	3	0	1	106
PVEM	11	5	0	0	0	1	17
CONV	17	0	0	0	0	0	17
PT	10	2	0	0	0	0	12
NA	9	0	0	0	0	0	9
ALT	5	0	0	0	0	0	5
SP	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	459	22	0	10	0	9	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	22 Borrego Estrada Felipe ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	23 Bracho González Carlos Augusto ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	PERMISO	25 Caballero Chávez Claudia Gabriela ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	26 Campos Galván María Eugenia ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Carbajal Méndez Liliana ASISTENCIA
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Carbajal Tejada Rogelio ASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	CÉDULA	29 Cárdenas Sánchez Esmeralda ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castaño Contreras Cristián ASISTENCIA
10 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Castro De la Rosa Osiel ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Castro Muñoz Juan de Dios ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Castro Romero Ma. Sofía ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Ceja Romero Ramón ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Chávez García Daniel ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Collado Lara Beatriz ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Contreras Coeto José Luis ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	39 Corral Aguilar María Mercedes ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Cuen Garibí Marcela ASISTENCIA
19 Bermúdez Viramontes Andrés	INASISTENCIA	41 Cuevas Melo Abel Ignacio ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 Curiel Preciado Leobardo ASISTENCIA
21 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA	43 Dávila Fernández Adriana ASISTENCIA
		44 Dávila García Francisco ASISTENCIA
		45 De León Tello Jesús ASISTENCIA

46 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA	105 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
47 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	106 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
48 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	107 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
49 Delgado Osoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	108 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
50 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
51 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
52 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
53 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
54 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
55 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
56 Domínguez Servián Francisco	ASISTENCIA	115 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
57 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
58 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Maldonado González David	ASISTENCIA
59 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	118 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
60 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	119 Martínez Díaz María de Jesús	ASISTENCIA
61 Escobar Jardinez Adolfo	PERMISO	120 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	121 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
62 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	122 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
63 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	123 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
64 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	124 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
65 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	125 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
66 Figueroa Ortega David	INASISTENCIA	126 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	127 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
68 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	128 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	129 Mohamar Dainitín Oscar Miguel	ASISTENCIA
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	130 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	131 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	132 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	133 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	134 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	135 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	136 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
77 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	137 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
78 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	138 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
79 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	139 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	140 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	141 Noriega Blanco Vigil María Elena	ASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	142 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	143 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	144 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	145 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Guerra Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
88 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
89 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
92 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
93 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	153 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
94 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	154 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
95 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	155 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
96 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	156 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
97 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	157 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
98 Landeros González Ramón	CÉDULA	158 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
99 Lara Compeán David	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
100 Larios Córdova Héctor	CÉDULA	160 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
101 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
102 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
103 Leura González Agustín	ASISTENCIA	163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
104 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA	164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA

165 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
166 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA
167 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
168 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
169 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
170 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
171 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
172 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
173 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
174 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
175 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
176 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
177 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
178 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
179 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
180 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
181 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
183 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
184 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
185 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
186 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
187 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	INASISTENCIA
197 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
198 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
199 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
200 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
201 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
202 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
203 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
204 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
205 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA
206 Zermeño Infante Jorge	ASISTENCIA

Asistencias: 198

Asistencias por cédula: 3

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 3

Total diputados: 206

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	CÉDULA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	INASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	CÉDULA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	CÉDULA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	CÉDULA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	CÉDULA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	INASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	CÉDULA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
57 López Barriga Erick	ASISTENCIA

58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	114 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA
59 López Rojas Alberto	PERMISO	115 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	116 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	117 Torres García Daniel	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	118 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	INASISTENCIA	119 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
63 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	120 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
64 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	121 Varela López Víctor Gabriel	ASISTENCIA
65 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	122 Velázquez Aguirre Jesús Evodio	ASISTENCIA
66 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA		
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	ASISTENCIA	Asistencias: 110	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 9	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 5	
76 Mendoza Mendoza Irineo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
77 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA	Inasistencias: 3	
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
79 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
80 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
81 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
82 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA		
83 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA		
84 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA		
85 Oliva Fragoso Silvia	ASISTENCIA		
86 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA		
87 Ortega Martínez Antonio	CÉDULA		
88 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		
89 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA		
90 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA		
91 Pedrozo Castillo Adrián	ASISTENCIA		
92 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
93 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		
94 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA		
95 Ramos Becerril Rafael Plácido	CÉDULA		
96 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		
97 Rasgado Corsi Gloria	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
98 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA		
99 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA		
100 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		
101 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA		
102 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA		
103 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA		
104 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA		
105 Sánchez Camacho Alejandro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
106 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA		
107 Sánchez Jiménez V. Luis	ASISTENCIA		
108 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA		
109 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc	CÉDULA		
110 Santos Arreola Francisco Javier	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
111 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
112 Soriano Sánchez Rosa Elva	ASISTENCIA		
113 Soto Ramos Faustino	ASISTENCIA		
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
		1 Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
		2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
		3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
		4 Aispuro Torres José Rosas	ASISTENCIA
		5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	ASISTENCIA
		6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
		7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
		8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
		9 Ayala Almeida Joel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		10 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
		11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
		12 Barajas López Ramón	ASISTENCIA
		13 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
		14 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
		15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
		16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	ASISTENCIA
		17 Biebrich Torres Carlos Armando	ASISTENCIA
		18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
		19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
		20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
		21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	CÉDULA
		22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
		23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
		24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
		25 Cervantes Andrade Raúl	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		26 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA
		27 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
		28 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA
		29 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA

30 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA	89 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
31 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	90 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
32 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	91 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
33 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	92 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
34 Escalante Jasso Aracely	ASISTENCIA	93 Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
35 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	94 Salas López Ramón	ASISTENCIA
36 Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA	95 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
37 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	96 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
38 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	97 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
39 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	98 Sosa Castelan Gerardo	ASISTENCIA
40 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	ASISTENCIA	99 Toledo Luis Jorge	ASISTENCIA
41 Gloria Requena Tomás	ASISTENCIA	100 Valencia De los Santos Víctor Leopoldo	ASISTENCIA
42 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	101 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
43 González Calderón Martha Hilda	CÉDULA	102 Vega Ortíz María Oralia	ASISTENCIA
44 González García Sergio	ASISTENCIA	103 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
45 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	104 Villa Villa Isael	ASISTENCIA
46 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	105 Villanueva Abraján Patricia	ASISTENCIA
47 Guerrero García Javier	ASISTENCIA	106 Zatarain González Carlos Ernesto	ASISTENCIA
48 Guerrero Juárez Joel	ASISTENCIA		
49 Herrera Ale Juana Leticia	ASISTENCIA	Asistencias: 99	
50 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 3	
51 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
52 Lagunes Gallina Gerardo	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 3	
53 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
54 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	Inasistencias: 1	
55 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA	Total diputados: 106	
56 Martínez Rodríguez Lorena	ASISTENCIA		
57 Medina De la Cruz Rodrigo	ASISTENCIA		
58 Méndez Lanz Víctor Manuel	INASISTENCIA		
59 Mendivil Amparán Gustavo Ildefonso	ASISTENCIA		
60 Mendoza Cortés Mario	ASISTENCIA		
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA		
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	ASISTENCIA		
63 Montalvo Gómez Pedro	ASISTENCIA		
64 Morales García Elizabeth	ASISTENCIA		
65 Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA		
66 Muñoz Serna Rogelio	ASISTENCIA		
67 Murat José	ASISTENCIA		
68 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA		
69 Ojeda Camacho Gilberto	ASISTENCIA		
70 Olivares Monterrubio Alejandro	ASISTENCIA		
71 Olivares Ventura Héctor Hugo	ASISTENCIA		
72 Ordaz Jiménez Ismael	ASISTENCIA		
73 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
74 Orihuela Trejo José Amado	ASISTENCIA		
75 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA		
76 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA		
77 Padilla Gutiérrez Héctor	ASISTENCIA		
78 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA		
79 Palma César Víctor Samuel	CÉDULA		
80 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA		
81 Patrón Montalvo Jesús Manuel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
82 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA	Asistencias: 11	
83 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 5	
84 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
85 Quiñones Canales Lourdes	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
86 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
87 Ramírez Stabros Jesús	ASISTENCIA	Inasistencias: 1	
88 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA	Total diputados: 17	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	CÉDULA
2 Castellanos Cortés Sara Isabel	ASISTENCIA
3 Chozas y Chozas Olga Patricia	ASISTENCIA
4 Cobo Terrazas Diego	CÉDULA
5 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
6 Estrada González Faustino Javier	INASISTENCIA
7 García Noriega Ma. Guadalupe Josefina	ASISTENCIA
8 González Martínez Jorge Emilio	CÉDULA
9 Guerrero Rubio Pilar	ASISTENCIA
10 Larregui Nagel Erika	ASISTENCIA
11 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
12 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
13 López Ramírez Sergio Augusto	ASISTENCIA
14 Notholt Guerrero Alan	CÉDULA
15 Puente Salas Carlos Alberto	CÉDULA
16 Ramírez Cerda Ana María	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 17
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	CÉDULA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Pedro Cortés Santiago Gustavo	CÉDULA
9 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
10 Romero Guzmán Rosa Elía	ASISTENCIA
11 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
12 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 12

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA

5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
4 García Méndez Armando	ASISTENCIA
5 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández Félix	INASISTENCIA
-------------------------------	--------------

Asistencias: 0
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Bermúdez Viramontes Andrés
- 2 Figueroa Ortega David
- 3 Vasconcelos Rueda Antonio

Faltas por grupo 3

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Almonte Borja Ramón
- 2 Franco Melgarejo Rafael
- 3 Luna Munguía Alma Lilia

Faltas por grupo 3

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Méndez Lanz Víctor Manuel
- Faltas por grupo 1

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Estrada González Faustino Javier

Faltas por grupo 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

Diputado

- 1 Castellanos Hernández Félix

Faltas por grupo 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	59 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Escobar Jardinez, Adolfo	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Espinosa Piña, José Luis	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Ausente
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Campos Galván, María Eugenia	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	77 García Viviani, Raúl	Favor
29 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Martínez, María Gabriela	Favor
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Favor	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerra Sánchez María de Jesús	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
41 Cuevas Melo, Abel Ignacio	Favor	90 Hernández Núñez, Elia	Favor
42 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	91 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
43 Dávila Fernández, Adriana	Favor	92 Iragorri Durán, Enrique	Favor
44 Dávila García, Francisco	Favor	93 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
45 De León Tello, Jesús	Favor	94 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
49 Delgado Oscay, Alejandro Enrique	Favor	98 Landeros González, Ramón	Favor
		99 Lara Comepán, David	Favor
		100 Larios Córdova, Héctor	Ausente

101 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 Leura González, Agustín	Favor	163 Reyes López, Carlos Armando	Favor
104 Lezama Aradillas, René	Favor	164 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
105 Limas Frescas, María Soledad	Favor	165 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
106 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	166 Rivero Rivero, Rolando	Favor
107 López Cisneros, José Martín	Favor	167 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
108 López Reyna, Omeheira	Favor	168 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
109 López Silva, Rubí Laura	Favor	169 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
110 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	170 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
111 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	171 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
112 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	172 Román Isidoro, Demetrio	Favor
113 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	173 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
114 Madrazo Limón, Carlos	Favor	174 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
115 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	175 Rueda Gómez, Francisco	Favor
116 Malagón Ríos, Martín	Favor	176 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
117 Maldonado González, David	Ausente	177 Salas Contreras, Marcos	Favor
118 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	178 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
119 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	179 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
120 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	180 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Ausente
121 Medellín Varela, Antonio	Favor	181 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
122 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	182 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
123 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	183 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
124 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	184 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
125 Mejía García, Luis Alonso	Favor	185 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
126 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	186 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
127 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	187 Shej Guzmán Sara	Favor
128 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	188 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
129 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	189 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
130 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	190 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
131 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	191 Torres Gómez, Artemio	Favor
132 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	192 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vega Corona, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
141 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	201 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
142 Ochoa López, Nabor	Favor	202 Victoria Alva, Juan	Favor
143 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	203 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
144 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	204 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
145 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	205 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Zermeño Infante, Jorge	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente		
148 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Favor: 184	
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 1	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 21	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 206	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Abstención		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Ausente
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Ausente	39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor	40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	41 Gloria Requena, Tomás	Favor
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Favor	42 Gómez Lugo, Elda	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor	43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
124 Villicaña García, Rafael	Favor	44 González García, Sergio	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor	45 González Salum, Miguel Ángel	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor	46 González Zarur, Mariano	Ausente
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor	47 Guerrero García, Javier	Ausente
		48 Guerrero Juárez, Joel	Favor
Favor: 110		49 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
Contra: 0		50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
Abstención: 0		51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Favor
Quorum: 0		52 Lagunes Gallina, Gerardo	Favor
Ausentes: 17		53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
Total: 127		54 Madrid Tovilla, Areli	Favor
		55 Martínez Rodríguez, Lorena	Favor
		56 Martínez Rocha, Arturo	Favor
		57 Medina de la Cruz, Rodrigo	Favor
		58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Favor
		59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Favor
		60 Mendoza Cortés, Mario	Favor
		61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
		62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
		63 Montalvo Gómez, Pedro	Abstención
		64 Morales García, Elizabeth	Favor
		65 Mota Hernández, Adolfo	Favor
		66 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
		67 Murat, José	Favor
		68 Ochoa González, Arnoldo	Favor
		69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
		70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
		71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
		72 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
		73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Ausente
		74 Orihuela Trejo, José Amado	Ausente
		75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
		76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
		77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
		78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
		79 Palma César, Víctor Samuel	Favor
		80 Parás González, Juan Manuel	Favor
		81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
		82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
		83 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
		84 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
		85 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
		86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
		87 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
		88 Reyna García, José Jesús	Favor
		89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
		90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
		91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Favor
		92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Ausente
		93 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor
		94 Salas López, Ramón	Favor
		95 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
		96 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
		97 Serrano Escobar, Enrique	Favor
		98 Sosa Castelán, Gerardo	Favor

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Favor		
2 Aguilar, Diego	Favor		
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor		
4 Aispuro Torres, José Rosas	Favor		
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor		
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente		
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor		
8 Amador Leal, Narciso Alberto	Favor		
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente		
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor		
11 Barajas López, Ramón	Favor		
12 Barajas del Toro, Salvador	Favor		
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor		
14 Beltrán Montes, Israel	Favor		
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Ausente		
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente		
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Favor		
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor		
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Ausente		
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente		
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor		
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor		
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente		
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor		
25 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente		
26 Chaurand Arzate, Carlos	Ausente		
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor		
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor		
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor		
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Favor		
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Favor		
32 Duarte Jáquez, César Horacio	Favor		
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor		
34 Escalante Jasso, Aracely	Ausente		
35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor		
36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente		
37 Flores Sandoval, Patricio	Favor		
38 Gamboa Patrón, Emilio	Ausente		

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Favor
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
--------------------------------	---------

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1